

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32383

Mendoza, Martes 1 de Julio de 2025

Normas: 20 - Edictos: 291

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
ORDENANZAS	26
DECRETOS MUNICIPALES	36
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	54
IRRIGACION Y MINAS	61
REMATES	62
CONCURSOS Y QUIEBRAS	69
TITULOS SUPLETORIOS	81
NOTIFICACIONES	86
SUCESORIOS.....	108
MENSURAS.....	115
AVISO LEY 11.867	120
AVISO LEY 19.550	121
AUDIENCIAS PUBLICAS	135
LICITACIONES	136
FE DE ERRATAS (edicto)	142

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9636

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Ratifíquese el Decreto N° 896 de fecha 30 de abril de 2025 mediante el cual se homologan Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y las Entidades Sindicales representativas de distintos sectores de la Administración Pública, el que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/07/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 975

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO

VICTOR CORNEJO, a partir del día 14 de mayo de 2025, desde las 21:00 hs.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 990

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 16 de mayo de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
01/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1321

MENDOZA, 17 DE JUNIO DEL 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-01268235-GDEMZA-DIC, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente RODOLFO SEGUNDO TABOADA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente RODOLFO SEGUNDO TABOADA, C.U.I.L. N° 20-13521262-9, presentó su renuncia a partir del 18 de febrero de 2025 al cargo que ocupaba en la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de

acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra el visto bueno del Director de Informática y Comunicaciones;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 18 de febrero de 2025;

Que en orden 08 obra informe y situación de revista del agente mencionado, emitidos por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 12 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2025, del agente RODOLFO SEGUNDO TABOADA, C.U.I.L. N° 20-13521262-9, al cargo Clase 003, Administrativo, Código Escalafonario: 05-1-02-00, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informática y Comunicaciones, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor RODOLFO SEGUNDO TABOADA en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor RODOLFO SEGUNDO TABOADA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Se deberá dar de baja al cargo del Sr. Taboada, por cumplir con lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 9601, Artículo 21.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1340

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04485232-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de junio de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9636,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9636.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/07/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1283

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00460298--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "HOGAR OHANA", representada por la Sra. Antonella Maiale, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00460298--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "HOGAR OHANA", representada por la Sra. Antonella Maiale, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1284

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-00571795--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la rescisión del Convenio y su Anexo, celebrado oportunamente entre la Sra. ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la entidad "HOGAR JARDÍN DEL SOL", representada por la Sra. Marcela Raquel Vallejos, como así también el Anexo del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 53 se agrega copia del Decreto N° 640/23, mediante el cual se aprobó el Convenio celebrado oportunamente entre la Sra. ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la entidad "HOGAR JARDÍN DEL SOL", representada por la Sra. Marcela Raquel Vallejos, con vigencia desde el 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y una prórroga no mayor al plazo antes mencionado;

Que en orden 79 la Sra. Marcela Raquel Vallejos informa la finalización del contrato de locación del inmueble, el día 31 de octubre de 2023, donde funcionaba el "Hogar Jardín del Sol" en calle Bandera de los Andes N° 3899, Villa Nueva, Guaymallén, sin posibilidad de renovar dicho contrato;

Que en orden 80 la Coordinación de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad expresa que las personas albergadas en dicha institución, fueron reubicadas en Hogares disponibles por Convenio, teniendo en cuenta edades, patologías perfil de las personas albergadas, estableciéndose como fecha definitiva de cierre el 31 de octubre de 2023;

Que en orden 87 la División de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, solicita la rescisión del Convenio firmado oportunamente con la entidad "Hogar Jardín del Sol", aprobado por Decreto N° 640/23, dado que se han modificado las condiciones acordadas en dicho Convenio;

Por ello, en razón de lo solicitado, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima del respectivo Convenio, aprobado por Decreto N° 640/23 y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por rescindido, a partir del 31 de octubre de 2023, el Convenio y su Anexo celebrado oportunamente entre la Sra. ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la entidad "HOGAR JARDÍN DEL SOL", representada por la Sra. Marcela Raquel Vallejos, aprobado por Decreto N° 640/23, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
01/07/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1382

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02361246- -GDEMZA-HIDROCARBURO; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Reforma Constitucional de 1994 y acorde a lo dispuesto en el Artículo 1 de nuestra Constitución Provincial, los yacimientos de hidrocarburos, como también toda otra fuente natural de energía, situada en subsuelo y suelo, pertenecen al patrimonio exclusivo, inalienable e imprescriptible del Estado Provincial.

Que con la sanción de la Ley Nacional N° 26197, se reconoció la vigencia del dominio y la administración

de las provincias sobre los recursos hidrocarburíferos y como lógica consecuencia del marco normativo descripto, la Provincia de Mendoza es la Autoridad Concedente, a través del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establece la Ley Provincial de Hidrocarburos N° 7526 y Autoridad de Aplicación de la Ley de Hidrocarburos en su jurisdicción.

Que en fecha 08/07/2024 se promulgó mediante Decreto PEN N° 592/2024, la Ley Bases N° 27742, que introdujo importantes reformas a la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17319. Y en fecha 29/11/2024, se publicó el Decreto Nacional N° 1057/2024, reglamentario de la Ley Bases.

Que el pliego licitatorio que se aprueba, ha sido redactado sobre la base del anterior pliego licitatorio, aprobado por Decreto N° 1478/2023, el cual ha debido actualizarse y adecuarse al cambio legislativo impuesto en la Ley N° 17319, mediante la reforma introducida por la Ley Bases N° 27742 y su decreto reglamentario, tomando además, la experiencia en el camino recorrido y buscando mejorar su redacción y orden.

Que la Autoridad de Aplicación deberá individualizar las áreas petroleras revertidas o transferidas al dominio provincial, seleccionándolas para ser licitadas, en las rondas de licitación que se considere oportunas, con la finalidad de promocionar el desarrollo y ejecución en el territorio provincial de los planes destinados a incrementar con racionalidad la producción de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, así como aumentar y asegurar las reservas, sean probadas y probables.

Que el presente decreto, se dicta en virtud de las previsiones de los artículos 124 de la Constitución Nacional, Artículos 1 y 128 inciso 1 de la Constitución Provincial, Artículos 1 y 6 de la Ley N° 26197, Artículo 1 y concordantes de la LNH 17319, y Artículos 1 y 29 de la Ley Provincial N° 7526.

Que por ello y conforme a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA SELECCIONAR SUJETOS QUE TENDRÁN A SU CARGO LA EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN ÁREAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, para llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional para seleccionar interesados en la exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas de la Provincia de Mendoza, República Argentina (Ley Nacional N° 17319, Ley Provincial N° 7526), que obra en orden 27 del expediente EX-2025-02361246- -GDEMZA-HIDROCARBURO.

Artículo 2º - Instrúyase a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley N° 7526, para que proceda a definir las áreas que se considere de interés público licitar e informe condiciones particulares que considere convenientes y necesarias, para definir en el llamado a licitación, con el fin de lograr una mayor participación de capitales.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

01/07/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4184

MENDOZA, 27 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2024-09750808- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita "EaD- Tecnicatura superior en Asistencia Gerontológica – "Instituto Superior PT 068-Nuestra Señora del Rosario de Pompeya" y,

CONSIDERANDO:

Que la oferta educativa respeta el marco de las leyes nacionales y provinciales vigentes: Ley Nacional de Educación N° 26.206/2006, Ley de Educación Superior N° 24.521/1995, Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/2005, Ley Provincial de Educación N° 6.970/2002, y resoluciones correspondientes;

Que las prácticas profesionalizantes se rigen por las Resoluciones CFE N° 261/06, 229/14, 295/16, 115/10, 288/16, 287/16 y Resolución N° 2992/15-DGE;

Que la Educación Técnico Profesional es fundamental para el desarrollo económico, social, cultural y político de la Nación;

Que las ofertas de nivel superior técnico-profesional deben garantizar a los estudiantes una formación sólida en conocimientos, habilidades, valores y actitudes profesionales para su inserción laboral;

Que las competencias profesionales fomentan la integración y participación local para el desarrollo regional;

Que la titulación de Nivel Superior debe responder a la demanda de formación de recursos humanos calificados acorde a las necesidades socio-productivas y culturales;

Que la formación a distancia está contemplada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006 y debe registrarse y evaluarse según la Resolución CFE N° 346/18.;

Que la RIT-2019-1679GDEMZA-DGE regula la educación a distancia en la provincia de Mendoza;

Que la Dirección General de Escuelas tiene la atribución de dictar normativa pedagógica e institucional para el funcionamiento del sistema educativo según la Ley Provincial de Educación N° 6.970/2002 y el Decreto provincial N° 530/18;

Que la educación a distancia promueve la democratización, igualdad y ampliación de oportunidades para jóvenes y adultos;

Que la Dirección General de Escuelas remitió la propuesta de Tecnicatura superior en Asistencia gerontológica del Instituto Superior PT 068-Nuestra Señora del Rosario de Pompeya a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia;

Que el área de Educación Digital-Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia- de Mendoza emitió un informe técnico favorable a la oferta educativa;

Que la oferta educativa ha recibido la aprobación por 3 (tres) años por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia según el Acta de Dictamen N° 3057/2024 del 5 de diciembre de 2024, con validez hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que previo a la autorización para matricular en Mendoza, la institución debe cumplir con la normativa nacional y provincial vigente y las disposiciones de la Dirección de Línea correspondiente;

Que es necesario que la Jurisdicción apruebe el Plan de Estudios que obtuvo Dictamen favorable para continuar con la tramitación del registro y validez nacional de los títulos;

Que la institución ha desarrollado un entorno formativo que facilita prácticas profesionalizantes a través de proyectos integradores y convenios para prácticas supervisadas a distancia;

Que la Subsecretaría de Educación da el visto bueno en orden 4;

Por lo tanto, resulta procedente gestionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura superior en Asistencia gerontológica, presentada por el Instituto Superior PT 068-Nuestra Señora del Rosario de Pompeya, cuyas especificaciones se detallan en el anexo (archivo embebido) del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese al PT- 068 la implementación de la Tecnicatura en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen N° 3057/2024 con fecha 05 de diciembre de 2024, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga aprobación por 3 (tres) años, desde la fecha de su emisión, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Artículo 3ro.- Dispóngase que, para la matriculación de estudiantes, durante la vigencia autorizada en el Artículo 2do de la presente resolución, el Instituto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza,

Artículo 4to.- Dispóngase el cumplimiento de las observaciones del Dictamen N° 3057/2024 y de cada una de las conclusiones referidas a los indicadores pautados en la normativa federal vigente, con especial atención a la titulación y a las obligaciones académicas previstas, así como a las solicitudes relativas al acompañamiento y monitoreo que realice la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia-Educación Digital- Mendoza.

Artículo 5to.- Establézcase como domicilio de la sede institucional de la oferta educativa, el edificio ubicado en Patricias Mendocinas N°. 3331 Capital, Mendoza, donde se desarrollarán las funciones administrativas-pedagógicas y se garantizarán las obligaciones académicas que se detallan en la propuesta.

Artículo 6to.- Tramítese, a través de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la Oferta educativa autorizada en el artículo primero de la presente norma, ante la Secretaría de Educación, del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Artículo 7mo.- Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/07/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 211

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025

RESOLUCIÓN N° 211/25- DIRECCIÓN DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 55/25- DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

VISTO las actuaciones en el expediente EX-2025-00278264- -GDEMZA-MINERIA, caratulado "E/IIA - PROYECTO DENOMINADO "PSJ COBRE MENDOCINO" en el que cursan las actuaciones de evaluación de impacto ambiental minera en el marco de la Ley N°5.961 y su Decreto Reglamentario N°820/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N°5961 y de su Decreto Reglamentario N°820/06, la autoridad de aplicación para la evaluación ambiental de la actividad minera en la Provincia de Mendoza, recae conjuntamente en la competencia de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente, y de la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Minería ambas del Ministerio de Energía y Ambiente.

Que el Decreto N°820/06 de aplicación en el presente procedimiento llama a realizar procesos de participación ciudadana para informar y consultar a las comunidades locales sobre los proyectos mineros.

Que en orden 63 obra Resolución de Inicio N°51/25 DM y N°10/25 DPA del denominado Proyecto Denominado "PSJ Cobre Mendocino", que en sus artículos 2 y 4 solicita Dictamen Técnico a la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) y Dictámenes Sectoriales a: Municipalidad de Las Heras, Departamento General de Irrigación, Dirección de Hidráulica, Dirección de Transición Energética, Dirección de Planificación Territorial, Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, Patrimonio Cultural y Museos, Dirección Nacional de Vialidad, INAI – Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Dirección de Áreas Protegidas, Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, EPRE – Ente Provincial Regulador de Electricidad, IADIZA – Instituto Argentino de Investigaciones de Zonas Áridas y EMETUR – Ente Mendoza Turismo.

Que mediante Resolución N° 134/25 DM y N°50/25 DGFA obrante en orden 131, se estableció en su artículo 1° la incorporación como organismos sectoriales para el Proyecto "PSJ Cobre Mendocino" la Dirección Provincial de Vialidad y al Área de Hidrología Isotópica de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

Que en orden 121 obra Dictamen Técnico de la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC).

Que en orden 146 obra Dictamen Sectorial del EPRE.

Que en orden 157 obra Dictamen Sectorial de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque.

Que en orden 158 obra Dictamen Sectorial de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado.

Que en orden 159 obra Dictamen Sectorial de la Dirección de Áreas Protegidas.

Que en orden 163 obra Dictamen Sectorial del INAI – Instituto Nacional de Asuntos Indígenas-.

Que en orden 164 obra Dictamen Sectorial de IADIZA – Instituto Argentino de Investigaciones de Zonas Áridas.

Que en orden 166 obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Las Heras.

Que en orden 167 obra Dictamen Sectorial de la Dirección de Planificación.

Que en orden 168 obra Dictamen Sectorial de EMETUR.

Que en orden 169 obra Dictamen Sectorial de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en orden 170 obra Dictamen Sectorial de la Dirección de Hidráulica.

Que en orden 173 obra Dictamen Sectorial de la Dirección Nacional de Vialidad.

Que en orden 174 obra Dictamen Sectorial del Departamento General de Irrigación.

Que en orden 175 obra Dictamen Sectorial del Área de Hidrología Isotópica de la Gerencia de Gestión Ambiental de la CNEA.

Que en orden 176 obra Dictamen Sectorial de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos.

Que en ordenes 183, 195 y 198 obra respuesta del proponente respecto a los Dictámenes Sectoriales.

Que en orden 199 obra Informe de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos.

Que el Decreto N°820/06 dispone en su artículo 20 "...una vez realizada la Consulta Pública establecida en el Artículo 11° del mismo, obtenido el Dictamen Técnico y recibidos los dictámenes sectoriales, o vencido el plazo para su recepción, la Autoridad Ambiental Minera, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, convocará a una audiencia pública a todos a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, potencialmente afectadas por la realización del proyecto y a las organizaciones no gubernamentales interesadas en la preservación de los valores ambientales que la presente reglamentación protege...".

Que la participación de la comunidad es condición para el desarrollo de la actividad cuyo análisis de Impacto Ambiental tramita en estas actuaciones y la misma se configura toda vez que las actividades mineras se realicen de manera responsable y sostenible, respetando los derechos y necesidades de las comunidades locales.

Que entre aquellas fuentes jurídicas de aplicación conforme los principios del procedimiento administrativo se encuentra la Ley Nacional N°27.566 por la que se aprueba el Acuerdo de Escazú del cual la Argentina es signataria, el que en sus artículos 5 y 6 consagra los derechos al "Acceso a la información ambiental" y a la "Generación y Divulgación de información ambiental". Que a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y concurrencia en las instancias de participación ciudadana la disponibilidad de la información, la publicidad de las actuaciones y los plazos razonables para su análisis son requisitos por cuyo cumplimiento debe velar la administración.

Que en el expediente N° EX-2025-04020646-GDEMZA-MINERIA de la Dirección de Minería, se tramita el procedimiento de consulta previa, libre e informada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la

Ley Provincial N°9.529, la Resolución N°192/24 de la Dirección de Minería, el Convenio N° 169 de la OIT (Ley Nacional N°24.071) y demás normativa concordante; y que, por su parte, en el expediente N° EX-2025-04007857-GDEMZA-MINERIA, se lleva adelante el procedimiento de consulta destinado a las comunidades originarias que se encuentran en la zona de influencia del proyecto denominado "PSJ Cobre Mendocino".

Que en el expediente N° EX-2025-02821134- -GDEMZA-MINERIA PROCESO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO " PSJ COBRE MENDOCINO" tramita el proceso de Consulta Pública y Oposiciones del Proyecto PSJ Cobre Mendocino, en cumplimiento a los artículos 11, 12 y 13 Decreto N°820/06.

Que la Autoridad Ambiental Minera debe velar en garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna, adecuada y a participar en las decisiones que se adopten en el marco del presente procedimiento administrativo.

Por ello, conforme los informes precedentes, a las actuaciones existentes en los expedientes referenciados y en los términos de la Ley N°5.961, Decreto N°820/06, Ley N° 9.003, y la Ley N°7.722, Ley N° 27.566, Resolución N°109/96 MAOP y Resolución N°17/22 SAYOT

EL DIRECTOR DE MINERÍA

Y EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: CONVÓQUESE a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto denominado, "E/IIA - PROYECTO DENOMINADO "PSJ COBRE MENDOCINO"", presentado por el proponente Minera San Jorge S.A. en expediente de referencia, a realizarse desde el día sábado 2 de agosto de 2025 a las 10hs de manera híbrida por "Plataforma Web virtual" (orador o asistente de manera virtual), y de manera presencial (orador o asistente de manera presencial) en las inmediaciones del proyecto minero PSJ COBRE MENDOCINO ubicado en las coordenadas de Google Maps -32.245515, -69.441465 y link: <https://maps.app.goo.gl/d2mTw6ibCrFNus5V9> , Uspallata, Las Heras, Mendoza previa inscripción de los participantes, a través de los links de inscripción que se podrán visualizar en las siguientes páginas: <https://www.mendoza.gov.ar/dpa/> y <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/>. La Audiencia Pública se transmitirá en vivo por la plataforma YouTube.

Para la inscripción a la presente audiencia pública para el público en general, tanto personas humanas y/o personas jurídicas, deben denunciar datos personales o sociales, y constituir domicilio electrónico. En caso de intervención en representación de personas jurídicas, deberán acreditar debida y formalmente en cada caso su personería y/o representación.

El plazo de inscripción será hasta el día 30 de julio de 2025 a las 23:59 hs, no aceptándose inscripciones posteriores, ya sea de forma virtual y/o en el lugar.

Los inscriptos recibirán un enlace para participar de manera virtual a la audiencia pública. Aquellos que realizaron la inscripción como asistentes y oradores presenciales deberán presentar su DNI y/o comprobante del número de ticket de inscripción al ingreso de la audiencia.

Por cuestiones de seguridad y orden, las exposiciones se realizarán en el siguiente orden cronológico: (i) personas inscritas como oradores presenciales expondrán en primer término; (ii) finalizada la exposición de todos los oradores presenciales, comenzarán las exposiciones de las personas inscritas como oradores de manera virtual. A tal efecto, una vez concluido el plazo de inscripción y previo al inicio de la Audiencia Pública, se publicará en la página web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Gestión y

Fiscalización Ambiental, el listado de las personas inscritas como oradoras (presenciales y virtuales), indicando fecha en las que le corresponderá intervenir en el caso de los oradores presenciales.

Por cuestiones de seguridad y orden, los días de Audiencia Pública se admitirá el ingreso al predio del Proyecto "PSJ Cobre Mendocino" de la totalidad de los oradores presenciales correspondientes al día de Audiencia Pública, a cuyo efecto la Autoridad de Aplicación publicará y notificará los listados indicando los oradores presenciales por día, y de hasta ciento veinte (120) personas adicionales inscriptas como asistentes.

En el caso de los oradores virtuales, se seguirá el orden de inscripción sin discriminar día de participación en los listados. El Comité Instructor podrá decidir, al culminar con las exposiciones presenciales, el traslado de dicho comité y del equipo técnico, a las instalaciones de la Autoridad Ambiental Minera, sito en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de Ciudad, Mendoza, o en el 4to piso del ala oeste de casa de Gobierno, sito en Av. Peltier N° 351 de Ciudad, Mendoza; a cuyo efecto, el proponente tomará a su cargo todos los gastos que conlleve dicha logística.

Se aceptarán presentaciones escritas vía correo electrónico, al correo audienciasmineria@mendoza.gov.ar, o en las instalaciones de la Autoridad Ambiental Minera, sita en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de Ciudad, Mendoza, y/o en el 4to piso del ala oeste de casa de Gobierno, sito en Av. Peltier N° 351 de Ciudad, Mendoza hasta el día 30 de julio a las 23:59hs. Las mismas se agregarán al expediente. De igual modo, podrán los oradores presentar por secretaría documentación y/o escritos adicionales, los cuales serán también considerados en el expediente.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar, pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Finalizada la Audiencia Pública, todas las personas tendrán cinco (5) días hábiles para enviar presentaciones adicionales por escrito al mismo correo.

ARTÍCULO 2º: ORDÉNESE al proponente, la contratación de la plataforma virtual y servicio técnico para el desarrollo de la audiencia convocada por el artículo 1º de la presente resolución. Como así también, la logística necesaria para realizar la audiencia por la cantidad de días que ello demande, lo que deberá incluir, entre otras, los siguientes servicios: catering, seguridad e higiene, transporte, conectividad a internet libre y gratuita, disponibilidad de acceso a energía y calefacción, servicio de ambulancias, sanitarios y cualquier otro recurso que asegure condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad, salubridad y permanencia para las personas que asistan el día de la audiencia.

Así también, a instancia de esta AAM, se podrán establecer otros puntos de acceso a fin de asegurar la visualización remota del desarrollo de la Audiencia Pública y facilitar el efectivo ejercicio del derecho a la participación ciudadana.

ARTÍCULO 3º: ORDÉNESE la primera publicación de los edictos de convocatoria a la Audiencia Pública se realizará con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles respecto de la fecha fijada para su realización. Dichas publicaciones deberán efectuarse al menos tres (3) veces en el Boletín Oficial y tres (3) veces en tres (3) diarios de circulación provincial (papel y/o digital), en el sitio web, redes sociales o medios digitales de comunicación del organismo convocante. Los gastos que irroguen las publicaciones estarán a cargo del proponente del proyecto. El proponente deberá acreditar en el expediente de referencia la realización de las publicaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la última de ellas. (Decr. N°820/06, art. 21)

ARTÍCULO 4º: Habilitase día y hora del día 27 de junio de 2025 a partir de las cero horas y un minuto (00:01 hs) para la inscripción de oradores (presenciales o virtuales) y asistentes (presenciales o virtuales) a través del siguiente link: <https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?>

PSJ_COBRE_MENDOCINO , el que también se encontrará en las páginas web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental.

ARTÍCULO 5º: La Autoridad Ambiental Minera (AAM) colaborará en facilitar los medios de transporte, si ello fuera necesario, a fin de garantizar la concurrencia y participación en la Audiencia Pública de los oradores y asistentes presenciales. A tal efecto, podrá establecerse más de un punto de encuentro y salida ubicados en las localidades aledañas al Proyecto Minero, debiendo la AAM informar oportunamente los horarios, lugares de salida y condiciones de traslado.

ARTÍCULO 6º: Continúe la publicación en los sitios web de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental y de la Dirección de Minería, durante todo el tiempo que dure la convocatoria hasta el día de realización de la audiencia pública, incluyendo el contenido de la presente resolución de convocatoria y las actuaciones relevantes del presente expediente N° EX-2025-00278264- -GDEMZA-MINERIA.

ARTÍCULO 7º: A los efectos de garantizar acceso a la información pública en forma previa a la celebración de la Audiencia Pública, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3º de la presente, póngase a disposición de los interesados el contenido de las actuaciones relevantes del expediente electrónico EX-2025-00278264- -GDEMZA-MINERIA, en el sitio web de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (<https://www.mendoza.gov.ar/dpa/>) y de la Dirección de Minería (<https://www.mendoza.gov.ar/mineria/>), ubicada en calle Boulogne Sur Mer N°3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (ubicada en Peltier N°351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

ARTÍCULO 8º: Además de los links mencionados en el artículo 1º y 4º de la presente, fíjense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción desde el día 27 de junio de 2025 y hasta el día 30 de julio de 2025 inclusive, de personas humana o jurídica, pública o privada interesada en tomar intervención oral o virtual en la audiencia pública, en la Dirección de Minería ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.).

ARTÍCULO 9º: DESÍGNESE como instructores a cargo de la Audiencia Pública, a la Arq. Maria Soledad Barros, a la Dra. Romina Toroski, Dr. Bruno De Pasquale y a la Tec. Sup. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevará adelante su instrucción.

Se designa como instructores alternos, Dr. Hernan Diaz Moyano; Dr. Nicolas Alba, Ing. Carmen Biedma, Ing. Carla Ortega; Dra. Rosario Diz; Dr. Lautaro Manyegui; Dra. Agustina Gimenez.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública, y que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con nombre y apellido, e indicando representación en caso de corresponder.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación que los participantes deseen aportar, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar, pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia, y hasta cinco (5) días hábiles posteriores desde finalizada la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 10º: Notifíquese, publíquese y archívese.

JERONIMO SHANTAL

LEONARDO FERNANDEZ

S/Cargo
01/07/2025 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 568

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05533456-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, del establecimiento denominado "MUNDO USPALLATA", situado en Ruta 52 s/n°, Lote N° 8, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, Mendoza, titularidad de MUNDO USPALLATA S.A., CUIT N° 30-71760160-9; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 9536, su Decreto Reglamentario N° 1847/24 y Resolución Nacional N° 900-E/2017, el efector es clasificado como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT)- CENTRO DE DÍA;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Dra. CINTHIA LAURA QUINTANA, DNI N° 25.436.076, Médica, Matrícula Profesional N° 13.062;

Que el efector presenta en orden 13 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 45 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 73 nota de cobertura con Servicio de Emergencia del Hospital "Luis Chrabalowski" y en órdenes 74/75 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 6005, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 28 y 61, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 52 obran agregadas Acta de Inspección N° 36116 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 31 de octubre de 2024;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "MUNDO USPALLATA", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 04 de noviembre de 2024, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 55, en el cual consta que el establecimiento "MUNDO USPALLATA", presenta falencias por lo que se otorgaron plazos para subsanarlas;

Que el 07 de febrero de 2025, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, obrante en orden 57, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 24 de febrero de 2025 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 67, en el cual consta que el establecimiento "MUNDO USPALLATA", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional CENTRO DE DIA;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante la Ley Nº 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional Nº 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que mediante Resolución Nº 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley Nº 9536, Decreto Reglamentario Nº 1847/24, Resolución Nº 1940/24, Ley Nº 8373 y Resolución Nacional Nº 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º- Habilitar el establecimiento denominado "MUNDO USPALLATA", situado en Ruta 52 s/nº, Lote Nº 8, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, Mendoza, titularidad de MUNDO USPALLATA S.A., CUIT Nº 30-71760160-9, bajo la dirección técnica de la Dra. CINTHIA LAURA QUINTANA, DNI Nº 25.436.076, Médica, Matrícula Profesional Nº 13.062, como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - Centro de Día.

Artículo 2º- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 74 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Una (01) Cocina

Un (01) Comedor

Tres (03) Salas/Taller

Una (01) Sala/Taller con depósito

Un (01) Gabinete con sanitario

Una (01) Oficina con sanitario para personal

Un (01) Sanitario adaptado

Dos (02) Núcleos sanitarios

Un (01) Patio jardín

Artículo 3º- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "MUNDO USPALLATA", en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de treinta y tres (33) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble, Turno Mañana y Turno Tarde.

Artículo 4º- Inscribir al establecimiento "MUNDO USPALLATA", titularidad de MUNDO USPALLATA S.A., CUIT N° 30-71760160-9, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, se extenderá por el término de diez (10) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, según lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 9536 y Art. 16 del Decreto N° 1847/24. "La habilitación expedida es personal e intransferible y tendrá validez solamente para el titular a favor del cual se otorgó. La habilitación deberá ser exhibida de modo visible en el establecimiento. Podrá solicitarse su renovación con seis (06) meses de anticipación a su vencimiento. Al solicitar la renovación se deberá presentar únicamente la documentación e información correspondiente a aquellos requisitos que se hayan modificado o que tengan vencida su vigencia, según corresponda, respecto a la habilitación inmediatamente anterior.

Artículo 6º - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7º - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo

01/07/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 648

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2020-05346504-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "CENTRO DE DIA TRES LAZOS", situado en calle Arizu N° 351. Departamento Godoy Cruz, Mendoza, titularidad de TRES LAZOS S.A.S., CUIT N° 30-71656315-0; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 9536, su Decreto Reglamentario N° 1847/24 y Resolución Nacional N° 900-E/2017, el efector es clasificado como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO DE DÍA;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Trabajo Social CARLA SOFIA ALVEA, DNI N° 37.965.793, Matrícula Profesional N° 2252;

Que el efector presenta en orden 174 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 192 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 200 Convenio de Área Protegida y en órdenes 222/223 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 5076, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 36 y 185, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 206 obran agregadas Acta de Inspección N° 361096 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 25 de septiembre de 2024;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "CENTRO DE DIA TRES LAZOS", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 02 de octubre de 2024, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 209, en el cual consta que la Institución "CENTRO DE DIA TRES LAZOS", presenta falencias, por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 26 de noviembre de 2024 la Junta Evaluadora Provincial realizó la Auditoría de Control de Plazos obrante en orden 211, en la cual se constata que se subsanaron algunas de las falencias quedando otras pendientes;

Que el 10 de diciembre de 2024, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, obrante en orden 214, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 14 de febrero de 2025 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 227, en el cual consta que el establecimiento "CENTRO DE DÍA TRES LAZOS", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de

Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N° 9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1940/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N° 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "CENTRO DE DIA TRES LAZOS", situado en calle Arizu N° 351, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, titularidad de TRES LAZOS S.A.S., CUIT N° 30-71656315-0, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Trabajo Social CARLA SOFIA ALVEA, DNI N° 37.965.793, Matrícula Profesional N° 2252, como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO DE DÍA.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 222 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Un (01) Gabinete

Una (01) Administración

Un (01) Comedor

Una (01) Cocina

Dos (02) Depósitos

Tres (03) Salas/Taller

Un (01) Sanitario adaptado

Un (01) Sanitario para personal

Un (01) Patio interno

Un (01) Patio jardín

PLANTA ALTA:

Una (01) Oficina

Un (01) Sanitario p/personal

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por la citada Institución, en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría "B", con un cupo de quince (15) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble, Turno Mañana y

Turno Tarde.

Artículo 4º - Inscribir a la Institución "CENTRO DE DÍA TRES LAZOS", titularidad de TRES LAZOS S.A.S., CUIT Nº CUIT Nº 30-71656315-0, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, se extenderá por el término de diez (10) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, según lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley Nº 9536 y Art. 16 del Decreto Nº 1847/24. La habilitación expedida es personal e intransferible y tendrá validez solamente para el titular a favor del cual se otorgó. La habilitación deberá ser exhibida de modo visible en el establecimiento. Podrá solicitarse su renovación con seis (06) meses de anticipación a su vencimiento. Al solicitar la renovación se deberá presentar únicamente la documentación e información correspondiente a aquellos requisitos que se hayan modificado o que tengan vencida su vigencia, según corresponda, respecto a la habilitación inmediatamente anterior.

Artículo 6º - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en la Resolución Nº 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7º - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo

01/07/2025 (1 Pub.)

Resolución Nº: 763

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00402037-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "CENTRO DE DÍA PROGRESAR I", situado en calle Guardia Vieja Nº 3149 (ex 2585), Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, titularidad de ALEBRIEL S.R.L., CUIT Nº 33-71147995-9; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Nº 9536, lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 1847/24 y Resolución Nacional Nº 900-E/2017, el efector es clasificado como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO DE DÍA.

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Psicología NATALIA JIMENA CORTIJO YAÑEZ, DNI Nº 32.627.997, Matrícula Profesional Nº 3164;

Que el efector presenta en orden 14 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 35 Convenio de Área Protegida, en orden 55 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios y en órdenes 52/53 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el Nº 6135, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 21/22, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en órdenes 43/44 obran agregadas Acta de Inspección N° 36521 y Acta de la Auditoría en Terreno respectivamente, ambas llevadas a cabo el 28 de marzo de 2025;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "CENTRO DE DÍA PROGRESAR I", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 14 de abril de 2025 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 47, en el cual consta que la Institución "CENTRO DE DÍA PROGRESAR I", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que según lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 1847/24, reglamentario de la Ley N° 9536, la habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N° 9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1240/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N° 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "CENTRO DE DÍA PROGRESAR I", situado en calle Guardia Vieja N° 3149 (ex 2585), Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, titularidad de ALEBRIEL S.R.L., CUIT N° 33-71147995-9, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicología NATALIA JIMENA CORTIJO YAÑEZ, DNI N° 32.627.997, Matrícula Profesional N° 3164, como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO DE DÍA.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 52 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Una (01) Oficina administrativa

Siete (07) Salas/Taller

Una (01) Cocina

Un (01) Comedor

Un (01) Gabinete

Una (01) Enfermería

Un (01) Sanitario adaptado

Dos (02) Núcleos sanitarios

Dos (02) Sanitarios para el personal

Un (01) Depósito exterior

Un (01) Patio jardín

Artículo 3° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de diez (10) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, según lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 9536 y Art. 16 del Decreto N° 1847/24. La habilitación expedida es personal e intransferible y tendrá validez solamente para el titular a favor del cual se otorgó. La habilitación deberá ser exhibida de modo visible en el establecimiento. Podrá solicitarse su renovación con seis (06) meses de anticipación a su vencimiento. Al solicitar la renovación se deberá presentar únicamente la documentación e información correspondiente a aquellos requisitos que se hayan modificado o que tengan vencida su vigencia, según corresponda, respecto a la habilitación inmediatamente anterior.

Artículo 4°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento denominado "CENTRO DE DÍA PROGRESAR I", en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de setenta (70) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble, Turno Mañana y/o Turno Tarde.

Artículo 5°- Inscribir a la Institución "CENTRO DE DÍA PROGRESAR I", titularidad de ALEBRIEL S.R.L., CUIT N° 33-71147995-9, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 6° - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 4° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo
01/07/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4213

V I S T O:

El Expte. H.C.D. 2480-D-2025, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – MODIFICACIÓN ORDENANZA TARIFARIA N° 4.198 Y CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL (E.E. N° 23351-2025); y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo primordial de esta gestión el incentivo a la inversión privada a través de las herramientas de las que dispone el municipio, a los efectos de fomentar el desarrollo económico y la generación de empleo de calidad.

Que la baja de la presión tributaria resulta una herramienta fundamental para liberar recursos al sector privado que redunden en mayor inversión y trabajo.

Que habiendo intervenido la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, se han identificado diversos tributos cuya eliminación y/o exención redundaría en una mejora del clima de inversiones, sin que ello tenga un impacto sustancial en las finanzas municipales en virtud de la eficiente gestión de los recursos y gastos que se lleva a cabo, con destino al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, y en atención a las consideraciones expuestas, expresan que resulta oportuno y conveniente la sustitución de los artículos 164, 222, 223, 296 del Código Tributario, Ordenanza 10226/77, y los artículos, 70 y 71 de la Ordenanza Tarifaria 4.198, facultándose al D.E.M. a dictar las disposiciones necesarias para su implementación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1º: Sustitúyase el artículo 164 del Código Tributario aprobado por Ordenanza 10226/77, por el siguiente:

“Artículo 164: Quedan eximidos del pago de derechos y aforos del presente Título “DERECHOS DE INSPECCIÓN Y HABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y ELECTROMECAÓNICAS” todos los contribuyentes alcanzados, excepto para los casos de rechazo de inspección, inspección adicional e inspección anual de ascensores.

Sólo a los efectos de su utilización como base de cálculo de las multas o sobrecargos, se determinarán anualmente en la Ordenanza Tarifaria, los valores correspondientes a derechos de construcción y aforos del presente Título.”

ART. 2º: Sustitúyase el artículo 222 del Código Tributario, Ordenanza 10226/77, por el siguiente:

"Artículo 222: Quedan eximidos del pago de los derechos de construcción y aforos del presente Título "DERECHOS DE EDIFICACION Y DE OBRAS EN GENERAL " todos los contribuyentes alcanzados. La presente exención no alcanza a:

- Aprobación de documentación técnica, inspección y habilitación de obras eléctricas, telefónicas, audio, televisión por cable, transmisión de datos, publicidad (parte eléctrica), etc. en la vía pública.
- Habilitación e inspección técnica de antena.
- Inspección de roturas o remoción de calzadas y/o vereda y/o reparación de calzadas.
- Ocupación de veredas y/o calles con vallas, materiales y/o andamios.
- Depósito para fondos de garantía.
- Aforo/concesiones de terreno en Cementerio Municipal.

Sólo a los efectos de su utilización como base de cálculo de las multas o sobrecargos, se determinarán anualmente en la Ordenanza Tarifaria, los valores correspondientes a derechos de construcción y aforos del presente Título. "

ART. 3º: Sustitúyase el artículo 223 del Código Tributario, Ordenanza 10226/77, por el siguiente:

"Artículo 223: Por recepción y estudio, y aprobación en su caso, de planos de loteos, y fraccionamientos en general, no se abonarán derechos, sin perjuicio de los que correspondan por la respectiva modificación de avalúos, en el plazo que al efecto indique el Organismo Fiscal, el que nunca podrá superar los treinta (30) días posteriores a la aprobación o visto bueno de los planos."

ART. 4º: Sustitúyase el artículo 296 del Código Tributario, Ordenanza 10226/77, por el siguiente:

"Artículo 296: Quedan eximidos del pago de los derechos de construcción y aforos del presente Título "INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS DOMICILIARIAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES" todos los contribuyentes alcanzados.

Sólo a los efectos de su utilización como base de cálculo de las multas o sobrecargos se determinarán anualmente en la Ordenanza Tarifaria los valores correspondientes a derechos de construcción y aforos del presente Título. "

ART. 5º: Sustitúyase el artículo 70 de la Ordenanza Tarifaria 4.198, por el siguiente:

"Artículo 70º: Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 69º, se pagará por Derechos de Oficina: por la intervención de las reparticiones municipales con carácter técnico o administrativo, las siguientes tasas:

I. Oficinas Técnicas:

1. Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental:

A) Por la Categorización de proyectos y Definición de Alcances de los informes de Impacto Ambiental

1) AIA (Alto Impacto Ambiental): 1500 UTM Exento

2) MIA (Medio Impacto Ambiental): 1000 UTM Exento

3) BIA (Bajo Impacto Ambiental): 700 UTM Exento

4) IP (Informe de Partida): 700 UTM Exento

5) Resoluciones de proyectos de obra o actividades no comprendidos en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental:

a) Comercio: 200 UTM Exento

b) Obras Privadas: 300 UTM Exento

c) Roturas de veredas: 300-1500 UTM Exento

B) Elaboración de Informe Técnico para proyectos categorizados como BIA o MIA o IP (Bajo Impacto Ambiental), en función de la envergadura del proyecto: Exento

C) Por la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), para proyectos de AIA (Alto Impacto Ambiental), es decir presentaciones de Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA): Exento

D) Por el derecho de Monitoreo y Control Ambiental: 100-500 UTM Exento

E) Inspecciones por denuncias o detección de faltas graves: 400-40000 UTM Exento

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano graduará las sanciones según el grado de responsabilidad y/o impacto que generen en el ambiente (presente y futuro) y podrá considerar la reincidencia del responsable, tanto en el proyecto afectado, como así también en los antecedentes que registre ante la Comuna y ante cualquier otro ente público o privado. En caso de reincidencia, la multa a aplicarse podrá ser elevada hasta el décuplo del monto.

Sin perjuicio de las sanciones aquí estipuladas, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano podrá además disponer la paralización de los trabajos, la destrucción de obras existentes y/o cualquier otra medida que estime adecuada y razonable para revertir las cosas a su estado anterior, todo a exclusivo cargo y costo del responsable.

Asimismo, podrán reclamarse los gastos que irroque a la Comuna revertir las cosas a su estado anterior.

Dicho rango dependerá de la gravedad de la violación y su consecuente daño presente y futuro y la existencia de dolo o culpa por parte del infractor. En caso de reincidencia, la multa a aplicarse podrá ser elevada.

F) Inscripción y renovación anual en el Registro Municipal de Profesionales Individuales y Firmas Consultoras en Estudios de Impacto Ambiental.

1) Consultores individuales: 150 UTM Exento

2) Firmas Consultoras: 450 UTM Exento

G) Inscripción y renovación anual en el Registro Municipal de Instituciones habilitadas para realizar Dictámenes Técnicos: 500 UTM Exento

H) Inicio de trámite de prefactibilidad por Antenas (Ordenanza 3442/00): 600 UTM Exento

2. Por impresión de copia de plano, tomando como medida la cantidad de módulos que lo componen y entendiéndose la medida del módulo en 18cm X 30cm, por cada módulo 17 UTM

3. Por la entrega de información catastral en formato digital, por documento (incluido el medio de almacenamiento y/o envío – CD o mail) 25 UTM

II. Oficinas Administrativas:

1. Por venta de pliegos de licitaciones públicas:

a) Licitaciones de Compras y Suministros: en caso de considerarlo necesario por la naturaleza y magnitud del proceso, el precio del mismo será fijado por decreto del Departamento Ejecutivo, el que no podrá exceder del uno por mil (1‰) del presupuesto oficial.

b) Licitaciones de Obras Públicas: en caso de considerarlo necesario, desde el uno por mil (1‰), hasta el cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, de acuerdo a la naturaleza y magnitud técnica de las carpetas licitatorias.

Este importe será fijado en oportunidad de emitirse el Decreto del Departamento Ejecutivo para el llamado a licitación.

2. Por copia:

a) Sin certificar de actuaciones administrativas, por carilla 1 UTM

b) Certificada de actuaciones administrativas, por carilla 1,5 UTM

c) Escaneada de actuaciones administrativas, cada 50 hojas 10 UTM

d) Escaneada certificada digitalmente, cada 50 hojas 15 UTM.”

ART.6º: Sustitúyase el artículo 71 de la Ordenanza Tarifaria 4198, por el siguiente:

“Artículo 71º: Las transferencias de inmuebles deberán ser tramitadas por el Escribano interviniente o las personas autorizadas conforme la reglamentación vigente.

I. Transferencias de dominio y modificación de derechos reales:

Tasa de transferencia vía web: 375 UTM Exentas

Tasa de transferencia realizada por particular : 400 UTM Exentas

En caso de solicitar trámite de transferencia urgente (24 hs. a partir de la recepción de la pieza administrativa en el área de destino), pagarán:

Tasa de transferencia vía web 750 UTM

Tasa de transferencia realizada por particular 800 UTM

II. Rectificaciones o anulaciones 100 UTM

2. Por reinformar boletas de transferencia 100 UTM

III. En caso de no cumplir en tiempo y forma con lo previsto en la normativa vigente, la dirección de catastro deberá notificar de forma fehaciente al Colegio Notarial de Mendoza dicha omisión, a fin de que éste tome conocimiento de las actuaciones correspondientes.

ART.7º: La presente tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 2025.

ART.8º: Comuníquese, publíquese y de al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Veinticuatro de Junio de dos mil veinticinco.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_9041784 Importe: \$ 25650
01/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7472

VISTO:

El Expte N° 2024-000248/H1-GC, caratulado BLOQUE CAMBIA MENDOZA, CONCEJAL NOELIA SANTINO E/ PROYECTO PROGRAMA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GODOY CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de fortalecer la relación entre los institutos de Educación Terciaria y Superior y la Municipalidad de Godoy Cruz en busca de aprovechar el talento y la creatividad de los/as estudiantes para abordar los desafíos de la gestión pública.

Que algunas instituciones, por ejemplo, la Universidad Nacional de Cuyo, ya está trabajando alternativas para los trabajos finales y tesis que busquen ayudar a los/as estudiantes avanzar en su trayectoria académica para poder recibirse.

Que la Educación Superior no solo debe centrarse en la transmisión de conocimientos teóricos, sino también en la formación de profesionales capaces de aplicar esos conocimientos de manera efectiva en contextos reales.

Que uno de los problemas actuales es que los trabajos finales, tesis y/o proyectos de investigación de los/as estudiantes, pese a su gran potencial, terminan siendo archivados sin ninguna aplicación práctica. Esto representa una pérdida de oportunidades para la comunidad.

Que la Educación Superior tiene un rol fundamental en la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo social y la mejora de las instituciones públicas.

Que gran parte de los acuerdos específicos y convenios marcos que tiene la Municipalidad de Godoy Cruz con las instituciones de educación terciaria y superior públicas y privadas de la Provincia de Mendoza, establecen que las partes se comprometen a implementar acciones tendientes al desarrollo, en forma conjunta, de proyectos académicos, científicos y culturales en beneficio de ambas instituciones.

Que los gobiernos locales, como la Municipalidad de Godoy Cruz, juegan un rol fundamental en la gestión y desarrollo de sus comunidades, siendo los primeros en atender las necesidades y demandas de los/as ciudadanos.

Que la colaboración entre las instituciones académicas y los gobiernos locales permite la integración del conocimiento académico en la formulación de políticas públicas, fortaleciendo la capacidad de los municipios para enfrentar las nuevas demandas con soluciones innovadoras basadas en datos actualizados.

Que esta colaboración facilita la adopción de políticas públicas innovadoras y sustentadas en investigaciones académicas recientes, mejorando la eficiencia, transparencia y efectividad de la gestión municipal.

Que la creación de un acuerdo que regule la colaboración entre la Municipalidad de Godoy Cruz y las unidades académicas de cada Universidad Provincial y Nacional en materia de investigación aplicada y transferencia de conocimiento es fundamental para garantizar la continuidad y sostenibilidad de esta iniciativa en el tiempo.

Que los/as egresados/as de carreras de grado y pregrado poseen el conocimiento teórico y la cualidad analítica necesaria para contribuir de manera significativa a la formulación e implementación de políticas públicas.

Que la aplicación práctica de los trabajos de investigación y/o tesis no sólo beneficiará a los/as ya egresados/as proporcionando una experiencia valiosa, sino también aportará beneficios tangibles a la comunidad de Godoy Cruz.

Que la implementación de políticas públicas y proyectos basados en investigaciones académicas recientes puede resultar beneficioso para ambas partes desde la experiencia, la mejora de los servicios públicos, el desarrollo de programas sociales más efectivos y la optimización de recursos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Créase el programa “Programa de Políticas Públicas para Godoy Cruz” bajo los convenios marco y acuerdos específicos entre las Universidades Provinciales y Nacionales, públicas y privadas, con la Municipalidad de Godoy Cruz para que los/as estudiantes que estén en situación de tesis y/o trabajo final y que tengan el anteproyecto finalizado puedan aplicar sus investigaciones y trabajos finales como política pública en el municipio, luego de una selección establecida.

ARTÍCULO 2: Establézcase un comité conjunto de selección y supervisión, integrado por representantes de la Municipalidad de Godoy Cruz y la institución seleccionada, un encargado de la selección de los trabajos finales, tesis y/o proyectos de investigación que puedan aplicarse en el departamento.

ARTÍCULO 3: Establézcase que solo los/as estudiantes que tengan su anteproyecto presentado podrán participar del programa y deberán presentar un plan de trabajo detallado, incluyendo objetivos, metodología y recursos necesarios para su aplicación. Cabe destacar que, queda a disposición de la Dirección de Contaduría General del Departamento de Godoy Cruz y del Ejecutivo Municipal sobre una remuneración o no hacia los/as participantes del programa, en base a la ejecución y programación presupuestaria del Municipio.

ARTÍCULO 4: Establézcase que los proyectos seleccionados deberán tener por objetivo cumplir con las prioridades y necesidades del municipio en beneficio de la comunidad en las temáticas de relevamiento de datos, seguridad pública, comunicación, cultura y empleabilidad, sustentabilidad, ecología, ambiente, género, planificación urbana y desarrollo municipal.

ARTÍCULO 5: El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Godoy Cruz determinará cuál será el área del Municipio encargada de ejecutar, proyectar y vincularse con las áreas pertinentes de la institución académica.

ARTÍCULO 6: El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Godoy Cruz, a través de las áreas

correspondientes, coordinará con las instituciones académicas las modalidades, marco legal, supervisión y metodología de aplicación, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes.

ARTÍCULO 7: Establézcase un sistema de evaluación continua de la aplicación de los proyectos de investigación, tesis y/o trabajos finales, que permita supervisar el desempeño y proporcionar retroalimentación tanto a los/as estudiantes como a las instituciones involucradas.

ARTÍCULO 8: En caso que no exista convenio marco o que el mismo sea rescindido en virtud de las facultades otorgadas por el convenio oportunamente suscripto con la Institución, traerá aparejada la suspensión de todos los efectos del presente programa a partir de la fecha de rescisión del convenio respectivo.

ARTÍCULO 9: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Lic MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7472/2025- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Prof. FLORENCIA SANTONI
Secretaria de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_9040719 Importe: \$ 16740
01/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 1

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza- PHCD-20-2025, autoría del Concejal José María Villavicencio, que el 26 de marzo de cada año se conmemora el "Día Mundial de la Epilepsia o Purple Day",

CONSIDERANDO:

Que resulta una oportuna jornada dedicada a la concientización y sensibilización, sobre esta condición neurológica que afecta a millones de personas en el mundo.

Que la epilepsia es una enfermedad crónica que afecta a aproximadamente 50 millones de personas a nivel global, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que la falta de información y la estigmatización social generan barreras en la vida de quienes conviven con esta condición.

Que en Argentina, la Ley 25.404 establece medidas especiales de protección para las personas con epilepsia, garantizando el acceso a tratamientos y promoviendo la no discriminación en ámbitos laborales y educativos.

Que la iluminación de edificios y espacios públicos con color violeta es una iniciativa global que busca visibilizar la epilepsia y promover la inclusión.

Que municipios y ciudades de distintos países han adoptado esta práctica como una forma de sumarse a la causa y demostrar su compromiso con la concientización.

Que es función del Estado Municipal impulsar acciones que promuevan el bienestar, la educación y la empatía en la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Adóptese el 26 de marzo de cada año como el "Día Púrpura - Las Heras se Ilumina", en adhesión al Día Mundial de la Epilepsia, con el objetivo de concientizar y sensibilizar a la población sobre esta condición neurológica.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase que todos los edificios y monumentos públicos del Departamento de Las Heras sean iluminados de color violeta, cada 26 de marzo como símbolo de apoyo a la concientización sobre la epilepsia.

ARTÍCULO 3°: Invítese a comercios, instituciones educativas, centros de salud y vecinos a sumarse a la iniciativa mediante la colocación de luces, carteles o elementos decorativos de color violeta en sus fachadas.

ARTÍCULO 4°: Promuévase campañas de difusión en medios de comunicación y redes sociales bajo el lema "Día Púrpura Las Heras", con información sobre la epilepsia y testimonios de personas afectadas.

ARTÍCULO 5°: Foméntese la realización de charlas, jornadas educativas y actividades en espacios públicos y establecimientos educativos, con la colaboración de profesionales de la salud y organizaciones afines.

ARTÍCULO 6°: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será el Departamento Ejecutivo Municipal y podrá coordinar con organismos públicos y privados la implementación de las acciones establecidas

ARTICULO 8°: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y

Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 01 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.

NOELIA DELPI
Presidenta HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_9028962 Importe: \$ 7290
01/07/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3

VISTO:

Que la Comisión de Obras Públicas y Servicios Públicos, ha considerado el PHCD-23-2025, Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejal Villavicencio José María, que en el Barrio Infanta de la localidad de El Challao, existen ocho espacios verdes aún sin nombre, y ;

CONSIDERANDO:

La importancia de dar identidad a estos espacios públicos para promover la memoria histórica y la equidad de género.

Que nombrar estos espacios en honor a figuras femeninas destacadas de la gesta sanmartiniana contribuye a reconocer su legado y a visibilizar su rol en la lucha por la independencia.

Que estas mujeres fueron fundamentales en la organización de recursos, apoyo logístico, confección de uniformes y asistencia a las tropas, demostrando valentía, sacrificio y patriotismo en la causa libertadora.

Que siguiendo la denominación de los espacios públicos del Barrio Infanta establecida en la Ordenanza N° 20/24, resulta necesario completar la puesta en valor de los espacios restantes, para consolidar un circuito de plazas que rinda homenaje a las mujeres que participaron en la gesta sanmartiniana.

Que la recuperación y visibilización de los nombres de estas mujeres patriotas contribuye a la construcción de una historia más inclusiva, que refleje el protagonismo de quienes fueron clave en los procesos de emancipación nacional.

Que dar nombre a los espacios verdes no solo embellece y ordena el barrio, sino que también genera un vínculo entre la ciudadanía y su historia, promoviendo valores de justicia, igualdad y pertenencia.

Que es necesario recordar a figuras como:

ANA ESTEFANÍA DOMINGA RIGLOS: Nacida el 3 de agosto de 1788, participó activamente apoyando la causa patriota, colaborando en la logística y con recursos para el ejército durante las luchas por la independencia.

CASILDA IGARZABAL: Nacida el 6 de abril de 1774, fue una de las mujeres destacadas durante la Revolución de Mayo y las primeras etapas de la independencia, colaborando con recursos y apoyo a las tropas patriotas.

JUANA GABRIELA MORO: Nacida el 26 de mayo de 1785, se distinguió por su apoyo a la causa patriota, ayudando en la atención de los heridos y proporcionando recursos a las fuerzas revolucionarias.

MARÍA LORETO SÁNCHEZ PEÓN DE FRÍAS: Nacida el 3 de enero de 1777, brindó apoyo logístico y material a los patriotas, y también participó en las actividades que promovían la independencia.

MARÍA REMEDIOS DEL VALLE: Nacida en Buenos Aires en 1767, conocida como la “Madre de la Patria”, fue una de las figuras más valientes y comprometidas con la causa, combatiendo en el campo de batalla y apoyando a los soldados patriotas.

FLORA AZCUÉNAGA: Nacida en Buenos Aires en 1767, participó activamente en la Revolución de Mayo, ofreciendo su apoyo logístico y material a las tropas patriotas en su lucha por la independencia.

ÁGUEDA TEJERINA DE POSSE: Nacida en Tucumán en 1768, comprometida con la causa patriota, ayudó en el abastecimiento de recursos y en la organización de alimentos para las tropas durante la guerra por la independencia.

MARTINA CHAPANAY: Nacida en San Juan en 1799, fue una mujer valiente que luchó junto a los patriotas en la región de Cuyo y se destacó por su coraje y participación en la resistencia contra los realistas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Nómbrase “ANA ESTEFANÍA DOMINGA RIGLOS” a la plaza ubicada en la intersección de calles Padre Llorens y Adolfo Bioy Casares.

ARTICULO 2º: Nómbrase “CASILDA IGARZABAL” a la plaza ubicada en la intersección de calles Padre Llorens y Ricardo Rojas.

ARTICULO 3º: Nómbrase “JUANA GABRIELA MORO” a la plaza ubicada en la intersección de calles Padre Llorens y Arturo Jauretche.

ARTICULO 4º: Nómbrase “MARÍA LORETO SÁNCHEZ PEÓN DE FRÍAS” a la plaza ubicada en la intersección de calles Padre Llorens y Jorge Luis Borges.

ARTICULO 5º: Nómbrase “MARÍA REMEDIOS DEL VALLE” a la plaza ubicada en la intersección de calles Padre Llorens y Alfonsina Storni.

ARTICULO 6º: Nómbrase “FLORA AZCUÉNAGA” a la plaza ubicada en la intersección de calles Padre Llorens y Rodolfo Walsh.

ARTICULO 7º: Nómbrase “ÁGUEDA TEJERINA DE POSSE” a la plaza ubicada en la intersección de calles Huanacache y Estanislao Zeballos.

ARTICULO 8º: Nómbrase “MARTINA CHAPANAY” a la plaza ubicada en la intersección de calles Boulogne Sur Mer y Roberto Fontanarrosa.

ARTICULO 9º: Derívese al área que el Departamento Ejecutivo crea correspondiente.

ARTICULO 10º: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y

Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.-

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_9029270 Importe: \$ 12420
01/07/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 704

MENDOZA, 26 de junio de 2025

Vista la Sanción N° 4213/2025, recaída en Expediente H.C.D. N° 2480 D - 2025 y Expediente Electrónico N.º 23351 - 2025 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - MODIFICACIÓN ORDENANZA TARIFARIA N° 4.198 Y CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL: y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4213/2.025.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_9043843 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 917

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2025

VISTO:

PHCD 23-2025 y la Ordenanza Municipal N° 03/25 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena nombrar diversas plazas del Departamento de Las Heras con el nombre de figuras femeninas destacadas de la gesta sanmartiniana.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 03/25, emitida en fecha 15 de Abril de 2025.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 03/25, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 15 de Abril de 2025.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Difusión y Desarrollo Institucional, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y Arbolado, Dirección de Comunicación, y la Dirección de Obras por Administración.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_9029236 Importe: \$ 3240
01/07/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 919

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2025

VISTO:

PHCD 20-2025 y la Ordenanza Municipal N° 01/25 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena adoptar el 26 de marzo de cada año como el "Día Púrpura – Las Heras se ilumina", en adhesión al Día Mundial de la Epilepsia, con el objetivo de concientizar y sensibilizar a la población sobre esta condición neurológica.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 01/25, emitida en fecha 01

de Abril de 2025.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 01/25, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 01 de Abril de 2025.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Difusión y Desarrollo Institucional, Dirección de Comunicación.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_9028917 Importe: \$ 3240
01/07/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ELO DE MAILIN S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones legales: 1°) Socio: a) Roman Túliz, DNI N° 14.801.717, CUIT N° 20-14801717-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/01/1962, profesión: Empresario, estado civil: casado, con domicilio en Ciro Guiñazu N° 190, Distrito La Consulta, del Departamento de San Carlos, de la Provincia de Mendoza, República Argentina; y Cecilia Noemí Martini, DNI N° 17.623.620, CUIT N° 27-17623620-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 20/04/1966, profesión: Bromatóloga y Docente, estado civil: casada, con domicilio en Ciro Guiñazu N° 190, Distrito La Consulta, del Departamento de San Carlos, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 2°) Fecha del acta constitutiva: 10 de junio de 2025; 3°) Razón Social: **ELO DE MAILIN SAS** 4°) Sede Social: calle Ciro Guiñazu N° 190, Distrito La Consulta, del Departamento de San Carlos, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Compraventa de mercaderías e insumos de cualquier tipo, y sean las mismas vendidas en el mismo estado en que se adquirieron o luego de ser sometidas a procesos industriales por parte propia o de terceros; tanto al por mayor como al por menor (b) Transporte: Efectuar el transporte privado de cualquier producto, especialmente de sustancias alimenticias en general, para uso propio o para terceros, en medios de movilidad propios o de terceros. (c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (f) Culturales y educativas; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (i) Inmobiliarias y constructoras; (j) Inversoras, financieras y fideicomisos, (k) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (l) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6°) Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Capital Social: El Capital Social es de \$800.000 (pesos ochocientos mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios fundadores suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Cecilia Noemí Martini, suscribe la cantidad de 400.000 (cuatrocientos mil) acciones; 2) Walther Roman Túliz suscribe la cantidad de 400.000 (cuatrocientos mil) acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad y un plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR Cecilia Noemí Martini ADMINISTRADOR SUPLENTE Walther Roman Túliz. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Representación de la sociedad: la representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9009998 Importe: \$ 10800
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

VISION PROYECTO GLOBAL SAS suscripto por instrumento privado con fecha 19/06/2025. 1. Socios: (i) ANCILLAI, JUAN IGNACIO, DNI N° 46.059.925, CUIT N° 20-46.059.925-4, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Junio de 1999, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Las

Encinas 3191, Villa Nueva, Guaymallén Provincia de Mendoza y (ii) AGUSTIN NICOLAS SARACINO, DNI N° 41.113.190, CUIL N° 20-41113190-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de Abril de 1998, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Ruta Provincial 50, KM 1050, Fray Luis Beltrán, Maipú Provincia de Mendoza. 2. Denominacion: "Visión proyecto Global SAS". 3.- Sede social: Las Encinas 3191, Villa nueva, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 2.000.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANCILLAI JUAN IGNACIO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SARACINO AGUSTIN NICOLAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_9016765 Importe: \$ 4590
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ALLPROCAR S.A.S. se informa constitucion de una S.A.S por isncrumento privado de fecha 19 de junio de 2025, 1. Socios : BARRETO BARRIOS JOSE ALEJANDRO , venezolano , soltero , DNI nº 96432.332, cuil N° 27-96432332-7, nacido el 14 de enero de 1999, domicilio en calle Avenida España 2245, Ciudad, Mendoza, profesión técnico -mecánico automotriz Y señor BARRETO HERNANDEZ, HARVEY JOSE, venezolano, soltero, DNI N° 96.074.582, cuil / cuil 20-96074582-6, nacido el 5 de enero de 1975, domicilio en calle Avenida España 2245, Ciudad, Mendoza, técnico en seguridad.-2. Denominacion ALLPROCAR S.A.S. 3. Sede social : calle Avenida España 2245, Ciudad,de la Provincia de Mendoza.-4. Objeto social:La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país : "La sociedad tendrá por objeto principal el desarrollo, explotación y administración de plataformas digitales y aplicaciones móviles destinadas a facilitar, intermediar y gestionar la contratación de servicios automotrices tales como mecánica general, venta de repuestos, neumáticos, accesorios, limpieza, detailing, seguros, pintura, carrocería, auxilio mecánico, y servicios relacionados. Asimismo, la sociedad podrá administrar y explotar bases de datos relacionadas con estos servicios, desarrollar software, proporcionar servicios tecnológicos, promocionales y publicitarios, asesoría y capacitación técnica y operativa en el ámbito automotriz.""La sociedad también podrá actuar como franquiciante, otorgando franquicias bajo la marca registrada ' Allprocar', mediante acuerdos que permitan el uso del modelo de negocio, procedimientos, estándares de calidad, sistemas informáticos, plataformas digitales, manuales operativos y demás activos intangibles relacionados con la prestación estandarizada y certificada de servicios automotrices.". 5. Plazo de duracion : noventa y nueve (99) años.6: Capital social : El Capital Social es de pesos diez millones (\$10.000.000), representando por (10.000) ,diez mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) , valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Barreto Barrios Jose Alejandro, venezolano , soltero , DNI nº 96432.332, cuil N° 27-96432332-7 , nacido el 14 de enero de 1999, domicilio en calle Avenida España 2245, Ciudad, Mendoza , profesión mecánico automotriz , suscribe e integra el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. acreditándose LA INTEGRACION mediante acta de constatación notarial del día de la fecha, pasada ante la Notaria Marisa Becerra , Titular del Registro N° 765 de Guaymallen .-6. Administradores: Designar Administrador titular BARRETO BARRIOS JOSE ALEJANDRO , venezolano , soltero , DNI nº 96432.332, cuil N° 27-96432332-7 , nacido el 14 de enero de 1999, domicilio en calle Avenida España 2245, Ciudad, Mendoza y Administrador Suplente BARRETO HERNANDEZ, HARVEY JOSE, venezolano, soltero, DNI N° 96.074.582, cuil / cuil 20-96074582-6, nacido el 5 de enero de 1975, domicilio en calle Avenida España 2245, Ciudad, Mendoza, todos por

un plazo indeterminado .7: Prescinde de la sindicatura. 8 : Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9018857 Importe: \$ 8370
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

AUREA S.A.S. CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 19/06/2025. SOCIO: MATIAS ALFREDO VILA SANTANDER, DNI 47.611.725- DENOMINACIÓN: aurea SAS – SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 3.- SEDE SOCIAL: jurisdicción en la Provincia de Mendoza, en calle Gral. Espejo N°156, Capital, Mendoza 4.- OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, exploración, explotación, investigación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Contratos de Seguro y Reaseguro (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, químicas, gasíferas, forestales, mineras, hidrocarburos y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, (l) Transporte, comercialización tanto digital como por medios tradicionales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5.- PLAZOS: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: ochocientos mil (\$800.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), v/n c/u y con derecho a un voto por acción. 7.- ADMINISTRADORES: titular: Matias Alfredo Vila Santander DNI:47611725; suplente: Tiburcio Reig DNI: 47.269.299 con domicilio especial en calle El Moro 5, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 8.- Prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM_9024190 Importe: \$ 5670
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

PROPERTY SAS SOCIOS: AMPARO CORREA LLANO, 24 años, argentina, ingeniera, DNI 43.119.812, soltera; MARIA DOLORES CORREA LLANO, Viamonte 4009, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Constituida el 11/06/2025. Denominación Social "PROPERTY SAS". Domicilio social en calle Hipolito Irigoyen 346, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Objeto social: Comercial, Inmobiliaria, y Fiduciaria. Duración: 99 años. Capital Social: \$1.500.000. Org. de administración: Gerencia compuesta por Gonzalo Alejandro CORREA LLANO (Gerente Titular) y Amparo CORREA LLANO (Gerente Suplente), duran en sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad será representada por el Gerente Titular. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9025727 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

VILLA BOEDO SAS SOCIOS: AMPARO CORREA LLANO, 24 años, argentina, ingeniera, DNI 43.119.812, soltera; MARIA DOLORES CORREA LLANO, 26 años, argentina, abogada, DNI 41.284.980, soltera, ambas con domicilio en calle Viamonte 4009, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Constituida el 11/06/2025. Denominación Social "VILLA BOEDO SAS". Domicilio social en

calle Hipolito Irigoyen 346, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Objeto social: Comercial, Inmobiliaria, y Fiduciaria. Duración: 99 años. Capital Social: \$1.500.000. Org. de administración: Gerencia compuesta por Gonzalo Alejandro CORREA LLANO (Gerente Titular) y Maria Dolores CORREA LLANO (Gerente Suplente), duran en sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad será representada por el Gerente Titular. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9025732 Importe: \$ 1890
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

VILLA CECILIA SAS SOCIOS: AMPARO CORREA LLANO, 24 años, argentina, ingeniera, DNI 43.119.812, soltera; MARIA DOLORES CORREA LLANO, 26 años, argentina, abogada, DNI 41.284.980, soltera, ambas con domicilio en calle Viamonte 4009, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Constituida el 11/06/2025. Denominación Social "VILLA CECILIA SAS". Domicilio social en calle Hipolito Irigoyen 346, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Objeto social: Comercial, Inmobiliaria, y Fiduciaria. Duración: 99 años. Capital Social: \$1.500.000. Org. de administración: Gerencia compuesta por Gonzalo Alejandro CORREA LLANO (Gerente Titular) y Amparo CORREA LLANO (Gerente Suplente), duran en sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad será representada por el Gerente Titular. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9025740 Importe: \$ 1890
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

VILLA LUNLUNTA SAS SOCIOS: AMPARO CORREA LLANO, 24 años, argentina, ingeniera, DNI 43.119.812, soltera; MARIA DOLORES CORREA LLANO, 26 años, argentina, abogada, DNI 41.284.980, soltera, ambas con domicilio en calle Viamonte 4009, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Constituida el 11/06/2025. Denominación Social "VILLA LUNLUNTA SAS". Domicilio social en calle Hipolito Irigoyen 346, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Objeto social: Comercial, Inmobiliaria, y Fiduciaria. Duración: 99 años. Capital Social: \$1.500.000. Org. de administración: Gerencia compuesta por Gonzalo Alejandro CORREA LLANO (Gerente Titular) y Amparo CORREA LLANO (Gerente Suplente), duran en sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad será representada por el Gerente Titular. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9025741 Importe: \$ 1890
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

"LUGON SALES OF ENERGY S.R.L. " SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: LUCIANO GASPAR CERNO JOFRE, Argentino, nacido el 15 de septiembre de 1992, Documento Nacional de Identidad 36.962.696, CUIT 20-36962696-6, soltero, de actividad comerciante, domiciliado en calle French 209, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; GONZALO NICOLAS TOMERA, Argentino, nacido el 11 de noviembre de 1992, Documento Nacional de Identidad 37.002.198, CUIT 20-37002198-9, soltero, de actividad comerciante, domiciliado en calle Lavalle 647, Piso 2, Departamento 10, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y HORACIO NICOLAS SCAFFETTI, Argentino, nacido el 19 de mayo de 1992, Documento Nacional de Identidad 36.876.075, CUIT 20-36876075-8, soltero, de actividad comerciante, domiciliado en calle Norton 1646, Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 25 de junio de 2025. 3°) Denominación: LUGON SALES OF ENERGY S.R.L. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Bahía Blanca 41, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL; B) INDUSTRIAL; C) SERVICIOS; D) MANDATOS Y REPRESENTACIONES; E) IMPORTACION Y EXPORTACION; F)

TRANSPORTE. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: Pesos Un Millón (\$1.000.000,00), suscribiendo el Sr. LUCIANO GASPAR CERNO JOFRE Trescientas Cuarenta (340) cuotas de pesos Mil (\$1000) cada una; Sr. GONZALO NICOLAS TOMERA Trescientas Treinta (330) cuotas de pesos Mil (\$1000) cada una y el Sr. HORACIO NICOLAS SCAFFETTI Trescientas Treinta (330) cuotas de pesos Mil (\$1000) cada una. 8º) Órgano de administración: Será ejercida en forma indistinta por uno o más gerentes. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Sr. LUCIANO GASPAR CERNO JOFRE Socio Gerente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9025854 Importe: \$ 6480
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

SEBAFED DE LOS CERROS SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, acto constitutivo 06 de Noviembre 2024. 1.- Federico José Affronti, 52 años, casado, argentino, comerciante, Avenida España 1581, Capital, Mendoza, DNI N° 22.760.875, CUIT N°20-22760875-8; Sebastián Rodrigo Araujo, 41 años, soltero, argentino, comerciante, Carril Mathus Hoyos 3072, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 30.298.223, CUIT N°20-298223-7; 2.-Denominación: " SEBAFED DE LOS CERROS SAS", 3.- Sede social: Avenida España 1581, Capital, Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5.-Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de \$600.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Federico José Affronti con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sebastián Rodrigo Araujo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización, 9.- Fecha de cierre ejercicio: 31 de diciembre cada año.

Boleto N°: ATM_9026813 Importe: \$ 4860
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

KENTU BARRACAS S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firmas certificadas de fecha 26/06/2025. Pablo Andrés OCAÑA, DNI N° 25.171.707, CUIT N° 23-25171707-9, argentina, nacido el 20/06/1976, ingeniero en sistema, divorciado de primeras nupcias, domicilio Barrio Yrigoyen Manzana "H", Casa "2", Luzuriaga, Maipú, Mendoza, correo electrónico pablocana@hotmail.com; Marcos MENEGAZZO, DNI N° 26.019.167, CUIT 20-26019167-6, argentino, nacido el 13/06/1977, ingeniero en sistemas, divorciado de primeras nupcias, domicilio en Terrada N° 898, Godoy Cruz, Mendoza, correo electrónico marcos_menegazzo@hotmail.com y Agustín Leonel ESPEJO MEZZABOTTA, DNI N° 37.515.997, CUIT/L 20-37515997-0, argentino, nacido el 14/04/1995, Administrador de Empresas, soltero, domicilio Cuyo N° 1.023, Ciudad, Mendoza, correo electrónico agustin.espejo01@gmail.com. DENOMINACION: "KENTU BARRACAS S.A.S.". SEDE SOCIAL: Patricias Mendocinas N° 617, 2° Piso, Oficina 3, Ciudad, Mendoza. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación

comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, servicio de catering, servicio de entrega a domicilio, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. DURACION: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. CAPITAL: El Capital Social es de \$ 1.000.000, representando por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a (1) un voto por acción. 100% suscriptas, 25% integradas. COMPOSICION ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador Titular: Agustín Leonel Espejo Mezzabotta y Administrador Suplente: Pablo Andrés Ocaña, ambos con domicilio especial en la sede social. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. FECHA DE CIERRE EJERCICIO SOCIAL: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9029364 Importe: \$ 7830
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ACTA CONSTITUTIVA de **"ASOCIACIÓN CICLISMO, PATIN EN LINEA Y RECREACION SAN RAFAEL"** ASOCACION CIVIL. ESCRITURA número 17 . Constituida yo, a requerimiento de las partes en calle 9 de Julio 802, San Rafael, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a CATORCE de JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO ante mí: M. FERNANDA R. FANTELLI, Notaria titular del Registro 229, San Martín, Mendoza, comparecen: JOSE ADRIAN TROYANO, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 28.926.550, cuit n° 20-28926550-4, nacido el 22 de junio de 1981, soltero, de profesión comerciante, y domiciliado en calle Alsina 168, San Rafael, San Rafael, Mendoza; ANIBAL JAVIER ROMERO, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 27.985.113, cuit n° 20-27985113-8, nacido el 17 de marzo de 1980, soltero, de profesión comerciante, y domiciliado en calle Lugones 1993, San Rafael, San Rafael, Mendoza; DOMINICA GONZALEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número N° 10.978.171, cuit n° 27-10978171-7, nacida el 03 de octubre de 1953, viuda, de profesión jubilada y domiciliada en calle Alsina 168, San Rafael, San Rafael, Mendoza; ROSA MABEL ROLNY, argentina, Documento Nacional de Identidad número N° 10.978.254, cuit n° 27-10978254-3, nacida el 05 de julio de 1953, viuda, de profesión jubilada y domiciliada en calle El Toledano 237, Las Paredes, San Rafael, Mendoza; LAURA VANESA IBARRA, argentina, Documento Nacional de Identidad número N° 30.298.244, cuit n° 27-30298244-4, nacida el 16 de julio de 1983, soltera, de profesión docente y domiciliada en calle Lugones 1993, San Rafael, San Rafael, Mendoza; JOSE ABEL TROYANO, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 35.663.785, cuit n° 20-35663785-3, nacido el 03 de junio de 1990, soltero, de profesión productor de seguros y domiciliado en calle Alsina 168, San Rafael, San Rafael, Mendoza; GUSTAVO JAVIER RODRIGUEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 29.540.501, cuit n° 20-29540501-6, nacido el 30 de mayo de 1982, casado en primeras nupcias, de profesión contador y domiciliado en calle Luzuriaga 656, San Rafael, San Rafael, Mendoza; CAROLINA FERNANDA TROYANO, argentina, Documento Nacional de Identidad número N° 30.542.367, cuit n° 27-30542367-5, nacida el 14 de diciembre de 1983, soltera, de profesión productora de seguros y domiciliada en calle Alsina 168, San Rafael, San Rafael, Mendoza;

CARLOS ADRIAN MUÑOZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 31.319.108, cuit n° 20-31319108-8, nacido el 20 de abril de 1985, soltero, de profesión empleado, y domiciliado en Manzana A, Casa 5, La Santa Cruz, Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza; HILDA BEATRIZ RIOS, argentina, Documento Nacional de Identidad número N° 16.554.210, cuit n° 27-16554210-5, nacida el 09 de agosto de 1963, casada en primeras nupcias, ser de profesión jubilada y domiciliada en calle San Esteban 884, San Rafael, San Rafael, Mendoza; CELINA AYELEN BLASQUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número N° 38.208.247, cuit n° 27-38208247-3, nacida el 09 de junio de 1994, soltera, de profesión empleado, y domiciliada en calle Santa Fe 145, San Rafael, San Rafael, Mendoza; ANDRES ELIAS HERRERA, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 31.806.336, cuit n° 20-31806336-3, nacido el 10 de agosto de 1985, soltero, de profesión empleado, y domiciliado en calle Central 300, San Rafael, San Rafael, Mendoza; IAN LAUTARO FERRERO, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 42.421.704, cuit n° 20-42421704-3, nacido el 8 de setiembre de 1983, soltero, de profesión empleado, y domiciliado en calle Coronel Suarez 875, San Rafael, San Rafael, Mendoza; CARLOS MARIANO RODRIGUEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 28.066.511, cuit n° 20-28066511-9, nacido el 20 de setiembre de 1980, soltero, de profesión transportista, y domiciliado en calle Cornelio Saavedra 772, San Rafael, San Rafael, Mendoza; MARCOS ANDRES GALDAMEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 28.367.309, cuit n° 20-28367309-0, nacido el 27 de agosto de 1980, soltero, de profesión empleado, y domiciliado en calle Juan F Cuartara 698, 9 de Julio, San Rafael, San Rafael, Mendoza; JUAN BAUTISTA IBARRA, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 12.265.250, cuit n° 20-12265250-6, nacido el 24 de junio de 1956, casado en primeras nupcias, de profesión jubilado, y domiciliado en calle Pringles 597, San Rafael, San Rafael, Mendoza; MIRTA LORENA RODRIGUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número N° 29.224.070, cuit n° 27-29224070-3, nacida el 20 de marzo de 1982, soltera, ser de profesión docente y domiciliada en calle Juan Francisco Cuartara 698, 9 de Julio, San Rafael, Mendoza; y JUAN PABLO GUSTAVO RADYS, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 29.267.634, cuit n° 20-20267634-5, nacido el 12 de enero de 1982, casado en primeras nupcias, de profesión empleado, y domiciliado en calle Santiago del Estero 883, San Rafael, San Rafael, Mendoza manifiestan no tener restricciones a la capacidad. INTERVIENEN: todos por si y en sus propios derechos; Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado DICEN: Abierto el acto, se da comienzo al debate conforme al siguiente orden: A) Como primera medida expresan los presentes que por unanimidad han resuelto constituir una asociación civil sin fines de lucro, que dejan constituida a continuación. B) Acto seguido, se pone a consideración el nombre de la entidad, aprobándose la siguiente denominación "ASOCIACIÓN CICLISMO, PATIN EN LINEA Y RECREACION SAN RAFAEL"ASOCIACION CIVIL; C) En tercer lugar, se procede a fijar la cuota social ordinaria, estableciéndose la cantidad de pesos QUINCE MIL(\$15.000,-), como cuota de ingreso la suma de pesos Diez Mil (\$10.000,-) y como cuota extraordinaria de constitución de pesos Cien mil (\$100.000,-), la cual asciende a un total de Pesos Un Millón Ochocientos mil con 00/100(\$ 1.800.000,-) que da cuenta del Patrimonio Inicial de la Asociación Civil; integrándose En efectivo en este acto, por ante el Notaria interviniente, ante mí, y dejando el dinero en manos del Tesorero designado; D) A continuación, los comparecientes manifiestan que la entidad que han constituido, se registrá por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante, "CCyC"), y por el siguiente estatuto, que resulta aprobado en todas sus partes por los presentes: ESTATUTO DE "ASOCIACIÓN CICLISMO, PATIN EN LINEA Y RECREACION SAN RAFAEL"ASOCACION CIVIL TITULO I - CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y PATRIMONIO. Artículo 1º Con la denominación de "Asociación CICLISMO, PATIN EN LINEA Y RECREACION SAN RAFAEL"ASOCACION CIVIL, se constituye una Asociación Civil sin fines de lucro a los 14 días del mes de junio del 2025, que se registrá por las disposiciones del presente estatuto y, por la legislación vigente – Artículo 2º La Asociación tendrá su domicilio legal en 9 DE JULIO NRO 1190 PISO 1RO DTO 11 CIUDAD MENDOZA, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el país. Artículo 3º: La duración de la Asociación Civil es a perpetuidad) En caso de disolución, su liquidación se hará con arreglo a lo establecido por el estatuto y la legislación vigente. Artículo 4º: La Asociación Civil tiene por objeto: 1-La realización de obra asistencial de beneficencia sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de la infancia, vejez, minusvalía y discapacidad. 2-Fomentar la Practica de todos los deportes(con preferencia en el CICLISMO y el PATIN) por parte de sus Asociados haciendo énfasis en la Niñez y Adolescencia de Zonas Rurales

Carenciadas, usando este medio como vínculo de contención social y familiar, permitiendo el desarrollo personal de cada individuo formando ADULTOS con valores. 3- Obtener recursos y apoyar con Equipamiento a los Asociados para el mejor desarrollo de estos deportes. 4- Armar planes Integrales Nutricionales y Educativos a fin de Solventar un Servicio de Merienda y Apoyo escolar a los Asociados que lo necesiten. 5-Organización de Competencias que podrán ser internas entre sus Asociados, intermunicipales o abiertas de acuerdo a los fines que se persigan en cada caso.6- Afiliarse a las Ligas Locales con el fin de participar de los campeonatos que estas organicen. 7 .Promover las distintas formas y especialidades del ciclismo del país, a saber: Pista y Ruta, Ciclismo de Montaña y Bicicross, con el propósito de coordinar la acción de todas ellas, propendiendo a la difusión del ciclismo en la provincia y en el país y su práctica disciplinada y eficiente. 8- gestionar la participación de equipos argentinos en el exterior. 9- Realizar alianzas estratégicas con organismos públicos o privados que fomenten la mejora de las relaciones interhumanas, instituciones educativas en los distintos niveles, mediante cursos, seminarios, capacitaciones, congresos, simposios, etc., conjuntamente con las distintas organizaciones u organismos que persigan similares finalidades, en el ámbito nacional e internacional. 10- promover la ética deportiva, el juego limpio y la lucha contra el doping. 11- respetar las normas establecidas por los Entes Superiores del Deporte Argentino. Todas las actividades serán desarrolladas sin fines de lucro y en cuanto correspondan, por personal idóneo o profesional habilitado. Artículo 5° El patrimonio de la Asociación Civil estará formado por los bienes muebles e inmuebles. Los recursos estarán formados por: a) Las cuotas que abonen sus asociados; b) Las rentas que produzcan sus bienes; c) Las contribuciones extraordinarias que determine la Comisión Directiva; d) Las herencias, subsidios, donaciones, legados y contribuciones o cualquier otro ingreso lícito. Artículo 6° La Asociación Civil tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes y contraer obligaciones. Podrá en consecuencia operar con los bancos oficiales o privados que estime conveniente o necesario la Comisión Directiva. Artículo 7° Por resolución de la Asamblea, o de la comisión directiva ad-referéndum de aquella, la Asociación Civil podrá asociarse con otras para formar una federación o adherirse a una ya existente, con la condición de conservar su autonomía e independencia. Uno o más miembros de la comisión directiva, podrán representar a la asociación en estos casos. TITULO II - DE LOS ASOCIADOS. Artículo 8°: Toda persona que desee ingresar en calidad de asociado deberá hallarse encuadrado en las condiciones y cumplir los requisitos que establezca este estatuto y la reglamentación respectiva. La Comisión Directiva podrá aceptar o rechazar la solicitud de ingreso. Artículo 9°: Se establecen las siguientes categorías de socios: a) Socios fundadores; b) Socios activos, c) Socios honorarios, d) Socios adherentes. Serán socios fundadores: las personas que asistieron y firmaron el acta de constitución, teniendo las mismas facultades y obligaciones que los socios activos. Serán socios activos: los que revistan el carácter de mayores de 18 años y sean aceptados por la Comisión Directiva luego de presentar la solicitud de admisión, pagando la cuota social y cuota de ingreso de la suma de pesos Diez Mil (\$10.000.-) si correspondiera. Serán socios honorarios: los que en atención a servicios prestados a la asociación y que hayan redundado en beneficios para la entidad, sean designados por la asamblea, a propuesta de la Comisión Directiva o de un 90 % de los asociados con derecho a voto. La pertenencia a esta categoría es una mera mención honorífica, y por tanto no implica reconocer derechos ni imponer obligaciones. No podrán votar en las asambleas ni ser elegidos para integrar los órganos sociales. Esta última limitación no rige para el caso de que se distinga en tal carácter a un asociado activo. Serán socios adherentes: los que deseen colaborar con los fines de la entidad colaborando con el pago mensual de una cuota social, no teniendo voto en las asambleas ni pudiendo ser elegidos para integrar los órganos sociales. Artículo 10° Los asociados tiene los siguientes deberes y derechos: (a) Activos, abonar las contribuciones ordinarias y extraordinarias que establezca oportunamente la Asamblea; (b) cumplir las demás obligaciones que imponga el presente estatuto, reglamento y las resoluciones de Asamblea y Comisión Directiva; (c) participar con voz y voto en las Asambleas y ser elegidos para integrar los órganos sociales cuando tengan una antigüedad en la entidad de 5(cinco) años y sean mayores de edad para el caso de asociados activos (d) gozar de los beneficios que otorga la entidad.- Artículo 11°: Son causas de cesantía, la morosidad en el pago de más de seis (6) cuotas mensuales o la falta de pago de cualquier otra contribución. En ambos supuestos, la autoridad pertinente de la asociación deberá intimar fehacientemente al asociado a fin que regularice la situación. Vencido el plazo de treinta (30) días desde dicha notificación la Comisión Directiva podrá resolver la cesantía del asociado. La cesantía producirá la pérdida de la calidad de asociado con carácter interrumpido, respetándose. Artículo 12°: La calidad de asociado se pierde, por fallecimiento, renuncia,

cesantía, expulsión o por dejar de reunir las condiciones requeridas por este estatuto para serlo. Artículo 13°: Los asociados podrán ser objeto de las siguientes sanciones: a) Amonestaciones; b) Suspensiones; c) Expulsiones, d) Cesantía. Las cuales se graduarán de acuerdo con la falta y las circunstancias que rodearen los hechos incriminados. Serán motivos que determinarán la aplicación de tales sanciones las que se enumeran: 1) incumplimiento de obligaciones impuestas por este Estatuto, reglamentos o resoluciones de la Asamblea, y la Comisión Directiva, 2) in conducta notoria, 3) producir daño voluntariamente a la entidad, provocar disidencias graves en su seno u observar un comportamiento que sea manifiestamente perjudicial a los intereses sociales. Serán resueltas por la Comisión Directiva, con estricta observancia del derecho de defensa. Tales sanciones son apelables por escrito fundado. El asociado podrá interponerlo dentro del término de los quince (15) días de su notificación fehaciente, por ante la Comisión Directiva, y serán resueltas por la primer Asamblea que se realice o la convocada a este efecto dentro del plazo de cuarenta (40) días de presentado el recurso. La apelación tendrá efecto suspensivo desde la notificación realizada en forma fehaciente respecto de la aplicación de la sanción.

TITULO III - DE LAS ASAMBLEAS. Artículo 14°- Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, se celebrarán dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre del ejercicio económico para considerar los documentos contables y elegir comisión directiva y revisora de cuentas sin perjuicio de los demás asuntos que deseen ser incluidos en el orden del día. Las extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga la comisión directiva o revisora de cuentas o lo soliciten asociados cuyo número equivalga por lo menos al 10 % con derecho a voto. En este caso se realizarán dentro de los treinta días corridos de recibida la solicitud. Artículo 15°: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas con quince (15) días corridos de anticipación, por lo menos a la fecha de su realización. La convocatoria incluirá el orden del día a considerar y determinará fecha, hora y lugar de realización y carácter de la asamblea. Con la misma anticipación, la convocatoria a asamblea será comunicada al órgano local competente, acompañando la documentación que deberá ser considerada por la asamblea. Dichos documentos y el padrón de asociados serán puestos a la vista y a disposición de los asociados en el lugar en que se acostumbra a exhibir los anuncios de la asociación. Las convocatorias serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, y por lo menos con quince (15) días de anticipación. Artículo 16°: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Artículo 17°: No podrán tratarse asuntos no incluidos en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta, y remoción de autoridades por la no aprobación o rechazo fundado de gestión. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación. Artículo 18°: La comisión directiva y la revisora de cuentas tienen voz y voto en las asambleas, pudiendo no votar sobre la memoria, el balance y demás asuntos relacionados con su gestión ni acerca de las resoluciones referentes a su responsabilidad.

TITULO IV - DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Artículo 19°: La Asociación Civil será dirigida, administrada y representada en todos sus actos jurídicos, por una Comisión Directiva integrada por 4 miembros titulares y 1 miembro suplente elegidos por la Asamblea por simple mayoría de votos presentes. Se establece que ningún miembro de la Comisión Directiva puede recibir remuneraciones ni emolumentos de ninguna especie por su actividad dentro de la Asociación. Artículo 20°: Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser socio activo o fundador, mayor de edad y tener una antigüedad de 5(cinco) años como asociado activo. Artículo 21°: Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos por la Asamblea y durarán 3 (tres) años en el mandato, y podrán ser reelectos por un periodo consecutivo. Los suplentes durarán 3 (tres) años en sus funciones y reemplazarán a los titulares en el orden de elección, en los casos de ausencia transitoria o renuncia del cargo. En este último caso el suplente reemplazará al titular hasta completar el período del miembro reemplazado. Con tal fin, el orden de elección de los suplentes deberá consignarse en el acta de asamblea que los elija. Artículo 22°: Cuando por cualquier circunstancia la Comisión Directiva quedara en la imposibilidad de formar quorum, una vez incorporados los suplentes, los restantes miembros deberán convocar una Asamblea dentro de los 15 (quince) días a fin de que la misma sea celebrada dentro de los 30 (treinta) días siguientes a los efectos de su integración. En caso de vacancia total de la comisión, el órgano de fiscalización cumplirá dicha convocatoria, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes. En ambos casos, el órgano que efectúa la convocatoria tendrá todas las facultades inherentes a la celebración de la Asamblea o de los comicios. Artículo 23: Son deberes y

atribuciones de la Comisión Directiva: a) Reunirse una vez al mes, el día y hora que determine su primera reunión anual, y además, toda vez que sea citada por el Presidente o a pedido del Órgano de Fiscalización o por tres de sus miembros, debiendo en estos últimos casos celebrarse la reunión dentro de los 7 (siete) días de formulado el pedido. La citación será realizada por circulares y/o cualquier otra notificación fehaciente, a los domicilios denunciados ante la entidad con 5 (cinco) días de antelación. b) Atender la marcha de la Asociación, cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los reglamentos internos, sus propias decisiones y las resoluciones de la Asamblea; c) Establecer el monto de las cuotas sociales extraordinarias y ordinarias mensuales que deberán abonar los socios y el valor de la cuota de ingreso; d) Nombrar y remover al personal administrativo necesario, señalar sus deberes y atribuciones, fijar sus remuneraciones, exigirle las garantías que crea conveniente sancionarlos o promoverlos, suspenderlos y despedirlos; e) Organizar la administración interna de las oficinas de la Asociación; f) Dictar los reglamentos internos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación, los que se ajustarán a las actividades previstas en el objeto de este Estatuto. Serán aprobados por la Asamblea y la Autoridad de aplicación antes de entrar en vigencia, salvo los reglamentos de mera organización interna; g) Considerar todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la Asociación y resolver al respecto; h) Resolver sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes de ingreso a la Asociación; i) Solicitar préstamos a los bancos oficiales, mixtos o privados, o a cualquier otra institución de crédito y disponer la realización de empréstitos internos con sujeción a los reglamentos respectivos; j) Formalizar convenios con otras entidades del interior y exterior del país; k) Iniciar y sostener juicios de cualquier naturaleza, incluso querellas, abandonarlos o extinguirlos por transacción, apelar, pedir revocatoria, y, en general, deducir todos los recursos previstos por las normas procesales, nombrar procuradores o representantes especiales, celebrar transacciones extrajudiciales, someter controversias a juicio arbitral o de amigables componedores y en síntesis realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos e intereses de la Asociación; l) Delegar en cualquier miembro de la Comisión Directiva el cumplimiento de disposiciones que requieran ese procedimiento; m) Otorgar los poderes que juzgue necesario para la mejor administración, siempre que éstos no importen delegación de facultades inherentes a la Comisión Directiva; n) Procurar en el beneficio de la Asociación el apoyo moral y material de los poderes públicos o instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil realización de los objetivos de aquélla; o) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias y asistir a ellas, fijar los asuntos que deben ser tratados en las mismas de acuerdo a las prescripciones estatutarias, proponer o someter a su consideración todo lo que sea necesario u oportuno; p) Dar cuenta a los pedidos de convocatoria de Asamblea que se formulen de acuerdo al Estatuto e incluir puntos en el orden del día de las Asambleas a pedido de los socios cuando se presenten en tiempo y forma; q) Redactar la Memoria anual que acompañará al Inventario, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social, documentos que, con el Informe de la Revisora de Cuentas, deberá presentar a consideración de la Asamblea; r) Designar las Comisiones que estime necesaria para el mejor logro de los objetivos propuestos en este Estatuto; s) Resolver sobre todo lo concerniente a la Asociación no previsto en el Estatuto, debiendo dar cuenta de ello a la primera Asamblea que realice.

Artículo 24º: La Comisión Directiva distribuirá entre sus miembros titulares los cargos siguientes: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, Vocal Titular y Vocal suplente. Para sesionar, será necesaria la presencia de 3 (tres) miembros por lo menos. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes, Resoluciones de la Comisión Directiva serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presente, a excepción de las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el tema a reconsiderar. Las decisiones se registrarán en el Libro de Actas de reuniones de la Comisión Directiva con el resumen de las deliberaciones que las preceden. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario.

Artículo 25º: Son atribuciones y deberes del presidente: a)-Convocar a la Comisión Directiva, y cuando esta lo indique, a la Asamblea; b)- Presidir las sesiones de la Comisión Directiva, las Asambleas y dirigir los debates; c)- Firmar juntamente con el tesorero, cualquier gasto, siempre que pertenezca a la Asociación, como así también, inventarios, balances y cuadros demostrativos de gastos y recursos; d)- Firmar juntamente con el secretario: las actas, libros de actas, registros, documentos y la correspondencia que emane de la Entidad ; e)- Representar externamente a la Asociación, f)- Resolver por sí, cualquier dificultad que pudiese presentarse, dando cuenta a la Comisión

Directiva en la primera reunión, para la correspondiente ratificación de lo actuado. Artículo 26º: Son atribuciones y deberes del Secretario: a)-Redactar o disponer la redacción de notas, actas, convocatorias, comunicaciones, correspondencia y memoria de la Asociación, y firmar juntamente con el Presidente; b)- Llevar los libros de actas de reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas, así como el registro de asociados y todos aquellos que sean necesarios para el ordenamiento administrativo de la Asociación; c)- Fijar en los tableros de la sede social, remitir vía e-mail, o anotar por cualquier otro medio de comunicación sea o no electrónico (páginas oficiales de la entidad) las resoluciones de interés general que adopten las autoridades; d)- Presentar a consideración de la Comisión Directiva, en la reunión inmediata posterior a la falta, los socios que incurran en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en estatuto o reglamentación. Artículo 27º: Son atribuciones y deberes del Tesorero: a)- Cobrar o disponer la cobranza de las cuotas de ingreso, cuotas sociales, cotizaciones extraordinarias y demás entradas de la Entidad ; b)- Disponer lo pertinente para el pago de las erogaciones autorizadas por la Comisión Directiva; c)- Mantener en caja, dinero en efectivo, la suma que disponga la Comisión Directiva destinada a los pagos de gastos menores y depositar el resto de los fondos sociales en una cuenta bancaria a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente, Tesorero o quien haga sus veces; d)- Firmar juntamente con el Presidente, los recibos, cheques, y demás documentación relacionada con la actividad financiera de la Entidad; e)- Dar cuenta del estado económico y financiero de la Asociación, la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, toda vez que estos lo requieran; f)- Llevar los libros de contabilidad exigidos por las disposiciones en vigor y demás libros y registros auxiliares que sean necesarios, respaldando sus anotaciones con los comprobantes respectivos. Artículo 28º: Son atribuciones y deberes del vocal titular: a) asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz y voto; b) desempeñar las tareas que la Comisión Directiva les confíe e integrar las sub-comisiones internas, c) ejercer vigilancia permanente en las dependencias y de las tareas encomendadas al personal de la asociación, denunciando inmediatamente ante la Comisión Directiva cualquier irregularidad que notaren, d) en su caso cubrir las vacancias en los cargos mencionados precedentemente. Los Vocales suplentes, si corresponde, reemplazarán a los vocales Titulares en caso de vacancia de los mismos. Carecen de voz y voto, su presencia no es computable a los efectos del quórum. TÍTULO V - DE LA FISCALIZACIÓN. Artículo 29º: ORGANO DE FISCALIZACION: La fiscalización de la Asociación Civil estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por 1(un) miembro titular, y por 1 (un) miembro suplente elegidos por la Asamblea Ordinaria. Durarán en su cargo tres(3) años, y podrán ser reelectos por un periodo consecutivo. Podrán designarse como integrantes del órgano de Fiscalización a personas no asociadas con los alcances previstos en el artículo 173 del CCyC.) En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasionen la vacante transitoria o permanente de un cargo titular, el mismo será desempeñado por quien corresponda según el orden de lista. Los reemplazos se harán por el tiempo de ausencia transitoria, o por lo que resta del mandato del reemplazado si fuera definitivo. Se establece que ningún miembro de la Comisión Revisora de Cuentas puede recibir remuneraciones ni emolumentos de ninguna especie por su actividad dentro de la Asociación. Artículo 30º: Son atribuciones y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas: a)- Examinar los libros de contabilidad y documentos de la Asociación por lo menos cada tres (3) meses; fiscalizar la administración, el estado de caja y la existencia de títulos y valores de cualquier especie; b)- Verificar que la percepción de los recursos y pago de los gastos, se efectúe de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias; c)- Verificar, en oportunidad de celebración de Asambleas, que los socios concurrentes a ellas se hallen en condiciones de hacerlo; d)- Observar e informar inmediatamente a la Comisión Directiva, de toda irregularidad que advirtiera; e)- Concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva, con voz, pero sin voto, no computándose asistencia a los efectos del quórum; f)- Dictaminar sobre la memoria anual, inventario, balance general y cuadro demostrativo de gastos y recursos a someterse a consideración de la Asamblea. g) Convocar asamblea ordinaria, cuando la comisión directiva no lo realice previa intimación fehaciente a la misma, para que lo realice por el termino de 15 días. h) Solicitar convocatoria asamblea extraordinaria cuando lo considere necesario; i) Vigilar operaciones de liquidación. Los mandatos son revocables solo por Asamblea. TITULO VI - DE LA CONTABILIDAD Y EL EJERCICIO ECONÓMICO Artículo 31º: La contabilidad será llevada en idioma nacional y según lo dispuesto por la normativa vigente. Artículo 32º: La entidad registrará sus actividades y operaciones en los siguientes libros: 1) Libro de Registro de Asociados; 2) Libro de Actas de Asamblea y Actas de Reuniones de Comisión Directiva, y Asistencia a las mismas; 3) Libro Diario; 4) Libro Inventario y

Balances. Dichos libros serán rubricados por la Dirección de Personas Jurídicas. Artículo 33º: Anualmente se confeccionará la siguiente documentación: Un inventario, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos, así como una memoria y situación de la asociación de conformidad con las normas reglamentarias y administrativas vigentes y que la técnica contable aconseja. Todo ello, previo dictamen de la comisión revisora de cuentas, será elevado a la asamblea anual ordinaria. El ejercicio contable cerrará el día 31 de mayo de cada año. TÍTULO VII - DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo 34º: No se podrá decidir la disolución de la asociación, mientras haya una cantidad de asociados (mínimo que cubra la totalidad de los cargos de los órganos sociales que estén dispuestos a sostenerla). La Asociación se disolverá por las causales generales de disolución de las personas jurídicas privadas reguladas en el CCyC.- La Asamblea que disponga la disolución de la Asociación Civil, deberá nombrar un liquidador o comisión, que podrá ser la misma Comisión Directiva. Dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la Asamblea, deberá remitirse copia autenticada del acta respectiva, a la Dirección de Personas Jurídicas. Artículo 35º: La Comisión Revisora de Cuentas en su caso, deberá fiscalizar la liquidación de la Entidad. Deberá designarse la persona que quedará a cargo de la documentación de la entidad, entendiéndose en caso de silencio que dicha carga corresponde al liquidador. Pagadas las deudas, el liquidador deberá comunicar el resultado de tales operaciones, dentro de los quince (15) días, a la Dirección de Personas Jurídicas. Artículo 36º: El producto líquido de la liquidación será destinado a la o las entidades de bien público que disponga la Asamblea, las que deberán estar reconocidas expresamente como exentas con personería jurídica, domicilio en el país y que se encuentre expresamente reconocida por AFIP-DGI como exenta en el impuesto a las ganancias. Y exenta de todo gravamen impositivo en el orden nacional. E) SEDE SOCIAL: Los presentes, fijan domicilio de la sede social (domicilio legal y fiscal) en 9 de JULIO NRO 1190 PISO 1 DTO 11 CIUDAD MENDOZA de la provincia de Mendoza.- F) Acto seguido, se procede a la elección de los miembros de la Primer Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas resultando elegidos los siguientes: COMISION DIRECTIVA - MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE: Presidente: Jose Adrian Troyano, DNI nro 28.926.550; Secretario, Secretario: Anibal Javier Romero, DNI nro 27.985.113; Tesorero: Dominica Gonzalez, DNI nro 10.978.171; Vocal Titular: Rosa Mabel Rolny, DNI nro 10.978.254; Vocal Suplente: Laura Vanesa Ibarra, DNI nro 30.298.244; COMISIÓN REVISORA de CUENTAS: Revisor de Cuenta Titular: Jose Abel Troyano, DNI nro 35.663.785 y en el lugar de Revisor de Cuenta Suplente: Gustavo Javier Rodriguez, DNI nro 29.540.501. Las personas designadas para ocupar los puestos de la COMISION DIRECTIVA Presidente, Jose Adrian Troyano, DNI nro 28.926.550, Secretario: Anibal Javier Romero, DNI nro 27.985.113, Tesorero: Dominica Gonzalez, DNI nro 10.978.171. Vocal Titular: Rosa Mabel Rolny, DNI nro 10.978.254, Vocal Suplente: Laura Vanesa Ibarra, DNI nro 30.298.244, aceptan los cargos para los cuales fueron electos Y todas constituyen Domicilio especial en calle 9 de julio nro 1190 piso 1 dto 11 Ciudad Mendoza. Y los miembros de la COMISION REVISORA DE CUENTAS: Revisor de Cuenta Titular; Jose Abel Troyano, DNI nro 35.663.785 y en el lugar de Revisor de Cuenta Suplente: Gustavo Rodriguez, DNI nro 29.540.501. estos aceptan los cargos siendo las 13 hs la misma se encuentra constituida

Boleto N°: ATM_9041787 Importe: \$ 87210
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

"PB MAYORISTA S.A.S."- . Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada constituida por instrumento privado de fecha diez de junio del año 2025, certificada las firmas por la notaria María Fernanda Portaluri, titular del Registro 232 de Capital, conforme a las siguientes previsiones.- SOCIO: Luciano Cattaneo Bonilla, DNI N° 39.241.386, CUIT N° 20-39241386-4, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1995, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio real en calle El Limón 4.390, El Bermejo, Guaymallén provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica: pizarasblancasenmza@gmail.com. DENOMINACION: "PB MAYORISTA S.A.S.". DOMICILIO: calle El Limón 4.390, El Bermejo, Guaymallén provincia de Mendoza. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-DURACION: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de su constitución.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. INTEGRACIÓN. El socio Luciano Cattaneo Bonilla suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Luciano Cattaneo Bonilla suscribe la cantidad de 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. ADMINISTRACION- REPRESENTACION. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Designar Administrador titular a: Designar Administrador titular a: Luciano Cattaneo Bonilla, DNI Nº 39.241.386, y Administrador suplente a: Carla Giulietta Cattaneo Bonilla, DNI Nº 42.083.308.-FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Órgano de Control.- BALANCE: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9029839 Importe: \$ 11070
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO INDOLE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS) fecha del acto constitutivo: 25/06/2025 1.- SOCIOS: GASTÓN ARIEL ARRIAGADA, Dni: 26.041.338, Cuit: 20260413385, argentino, Domicilio: Río negro 87 Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Profesión: Comerciante, Fecha nacimiento 04/07/1977, Mail: arriagada.smig@gmail.com, Estado civil: divorciado; NOELIA VANESA BARZOLA, Dni: 27.578.400, Cuit: 27275784007, argentina, Domicilio: Manzana c casa 34 Barrio Virgen de la Candelaria Maipu, Mendoza, Profesión: empleada, Fecha nacimiento 03/02/1980, Estado civil: divorciada, Mail: barzolaservicios@gmail.com; y JAQUELINE FLORENCIA ARRIAGADA BARZOLA, Dni: 41.230.523, Cuit: 27412305235, argentina, Domicilio: manzana c casa 34 barrio Virgen de la Candelaria Maipú, Mendoza, Profesión: empleada, Fecha nacimiento 14/5/1998, Estado civil: soltera, Mail: jaquelinefarriagada@gmail.com 2.- Denominación: GRUPO INDOLE SAS. 3.- SEDE SOCIAL: Godoy Cruz N°150, Maipú, Provincia De Mendoza. 4.- OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g)

Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), representando por SEISCIENTAS MIL (600.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos UNO) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y en un 25% integradas. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES en forma indistinta. ADMINISTRADOR TITULAR: GASTÓN ARIEL ARRIAGADA con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: NOELIA VANESA BARZOLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- PRESCINDE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9040781 Importe: \$ 4860
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MINIGENIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS) fecha del acto constitutivo 25/06/2025. 1.- SOCIOS: ROMINA DAIANA ÁBREGO, DNI: 36.277.208, CUIT: 27362772082, con domicilio en calle Belgrano 124, Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza, Profesión: Abogada, Fecha nacimiento: 06/06/1991, Nacionalidad: Argentina, Mail: romi.abrego20@gmail.com, Estado civil: Soltera 2.- Denominación: MINIGENIOS SAS. 3.- SEDE SOCIAL: Belgrano 450, Ciudad de Maipú, Mendoza. 4.- OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), representando por SEISCIENTAS MIL (600.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos UNO) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y en un 25% integradas. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES en forma indistinta. ADMINISTRADOR TITULAR: ROMINA DAIANA ÁBREGO con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: VANESA ANALÍA ABREGO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- PRESCINDE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9040785 Importe: \$ 3780
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ART. 10 L.G.S. **RED CUYO DE SALUD S.A.S:** Por instrumento privado del 13 de Junio de 2.025 fue constituida la sociedad RED CUYO DE SALUD S.A.S., integrada por el señor Alejandro Esteban De Bialoskurski, dni: 16.409.540, cuit 20-16409540-2, con fecha de nacimiento el 06 de setiembre de 1.962, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesion médico y domicilio en Los Álamos 1111, Mza 63, Lote 136, La Rufina, La Calera, Colón, Córdoba y el señor Jorge Corcull, DNI: 11.927.719, Cuit: 20-11927719-2, con fecha de nacimiento el 20 de Agosto de 1.955, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión contador público, y con domicilio en Martínez de Rozas n° 1015, Ciudad, Mendoza. Y tendrá su domicilio legal y sede social en Martínez de Rozas n° 1015, Ciudad, Mendoza. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. El capital social

se fija en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. La administración y representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de un administrador, designado por el plazo de duración de la sociedad, que podrán ser los mismos socios o terceros. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Según surge de lo expresado en la presente cláusula, los socios designan a señor Alejandro Esteban De Bialoskurski, dni: 16.409.540, cuit 20-16409540-2, con fecha de nacimiento el 06 de setiembre de 1.962, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesion médico y domicilio en Los Álamos 1111, Mza 63, Lote 136, La Rufina, La Calera, Colón, Córdoba como administrador titular, y al señor Jorge Corcull, DNI: 11.927.719, Cuit: 20-11927719-2, con fecha de nacimiento el 20 de Agosto de 1.955, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesion contador público, y con domicilio en Martínez de Rozas n° 1015, Ciudad como administrador suplente. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares designados, de manera indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9040862 Importe: \$ 7830
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

"AKARSA S.A.S": SOCIO: JULIO EDGARDO DEHAIS, argentino, D.N.I. 22.012.567, CUIT/L 20-22012567-0, nacido el 11 de abril de 1.971, soltero, ingeniero, domicilio calle Lavalle 249, Primer Piso, Departamento 2 de Godoy Cruz, Mendoza.- INSTRUMENTO CONSTITUCION: Escritura pública No. 29, fecha 26/06/2025, pasada a fojas 97 ante Escribana Claudia E. Odetti, Registro Notarial 359 Ciudad, Mendoza.- DENOMINACION: "AKARSA S.A.S".- DOMICILIO SOCIAL: O Higgins 51, Godoy Cruz, Mendoza.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros las siguientes actividades: A) COMERCIALES; B) INDUSTRIALES; C) SERVICIOS; D) EXPORTADORA E IMPORTADORA; E) MANDATARIA; F) CONSULTORA; y G) INMOBILIARIA E INVERSORA.- PLAZO: 50 años a partir de la fecha de constitución.- CAPITAL SOCIAL: \$30.000.000.-, representado por 30.000 acciones de de valor nominal de \$1.000.- cada una, ordinarias, nominativas no endosables que confieren derecho a un voto por acción.- ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas físicas, que podrá ser socio o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno, quien es el órgano competente para designar, al o a los gerentes. Representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de la gerencia.- Gerencia Plural. Cuando la Gerencia sea plural, las facultades de administración y representación serán indistintas. Suplentes: Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización, en el que no será necesario. La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor.- Designación de miembros del Órgano de Administración: GERENTE TITULAR: JULIO EDGARDO DEHAIS; y GERENTE SUPLENTE: DANTE RAUL RIVAS, argentino, D.N.I. 11.582.176, CUIT/L 20-11582176-9, nacido el 17 de abril de 1.955, casado en primeras nupcias, jubilado, domicilio: Manzana 22, Casa 1, Barrio Ujemvi, Las Heras, Mendoza.- Fecha de cierre de cada ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9041740 Importe: \$ 5400
01/07/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Barrio Ayres de Alzaga**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20/07/2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio de la Sede social de Calle Rizzo 350, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios para firmar, junto con el Presidente y Secretario, el acta de Asamblea. 2) Consideración del

llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. 4) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 5) Designación de los miembros de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8999847 Importe: \$ 2160
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL IGLESIA PENTECOSTAL DIOS EN CRISTO** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 17 de JULIO de 2025 a las 8:30 horas, en primer convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en su sede sita en Patricia Mendocinas N° 1015 de la ciudad de San Rafael de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asambleístas para que junto al Sr. Presidente y el Sr. Secretario aprueben y firmen el Acta de referencia. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales esta asamblea general ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de Recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, cuadros, anexos, inventario, padrón de socios, informes de la Comisión Revisores de Cuentas, informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024

Boleto N°: ATM_9005847 Importe: \$ 2970
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE PESCA Y CAZA MAIPU ACTA DE COMISION DIRECTIVA: En la Ciudad de Mendoza, siendo las 10:30 horas del día 23 de Junio de 2025, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva en la Sede Social del Club de Pesca y Casa Maipú, sito en Carril Barrancas 49 de la localidad de Barrancas, Maipú, Mendoza. Por Secretaría se informa que como ya es sabido por esta comisión, con motivo del fallecimiento de nuestro querido compañero José Alejandro Medina quien estaba a cargo de la tesorería y además, poseía la vinculación de la clave fiscal proporcionada por ARCA (ex AFIP) otorgada por el organismo Nacional mencionado para todas las gestiones impositivas, presentaciones de declaraciones juradas, emisión de facturación electrónica, etc. Esta comisión inició las gestiones para solicitar la vinculación de clave fiscal con otro miembro de la comisión y se nos solicitó la actualización de cargos del Club, por tal motivo nos encontramos en la necesidad de convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de asociados, conforme a las disposiciones legales y estatutarias, la que se debe considerar el siguiente Orden del Día: PUNTO PRIMERO - Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. PUNTO SEGUNDO - Exposición de causas que motivan la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. PUNTO TERCERO - Elección de Autoridades que finalizaron su mandato. PUNTO SEXTO – Elección de Revisores de Cuentas por el término de un año en reemplazo de los que terminaron su mandato. Así mismo informamos que a partir del día de la fecha, los socios poseen 10 días corridos para presentar a la Institución la lista de socios que deseen conformar la Comisión Directiva. Luego de un intercambio de opiniones se decide la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 15 de Julio de 2025, primer llamado a las 15:30 horas y segundo llamado 16:00 horas, en la sede de la Asociación ubicada en Carril Barrancas 49 de la localidad de Barrancas, Maipú, Provincia de Mendoza. Puesta a consideración la moción, la misma es aprobada por UNANIMIDAD. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce treinta horas.-

Boleto N°: ATM_9024072 Importe: \$ 11880
01-02/07/2025 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR PROFESOR DIONISIO CHACA**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para el día 18 de Julio de 2025 a las 15,30 horas en el lugar situado en Calle Belgrano 56, del Distrito Eugenio Bustos, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable , Memoria, Estado de Situación Patrimonial , Estado de Recursos y Gastos , Estado de Flujo de Efectivo , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico Cerrado al 30/09/2024. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en la sede de la Biblioteca, Calle Belgrano 56 del Distrito Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 09,00 a 12,00hs”

Boleto N°: ATM_9024292 Importe: \$ 3510
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

OASIS NORTE SA : Convocatoria a Asamblea General Ordinaria , el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24/07/2025 a las 17:00 hs, en primera convocatoria y en el domicilio de la sede social ubicada en calle Cruz Videla s/n, Distrito Cruz de Piedra, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea correspondiente junto con el Presidente. 2) Tratamiento de convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3) Tratamiento de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos, Notas Complementarias y Dictamen de Auditoría Externa por el ejercicio cerrado el 31/12/2024. 4) Tratamiento de la gestión realizada por el Directorio durante el ejercicio comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024 y su retribución por el mismo periodo. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9029267 Importe: \$ 2700
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

OASIS NORTE SA: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24/07/2025 a las 18: 00 hs, en primera convocatoria y en el domicilio de la sede social ubicada en calle Cruz Videla s/n, Distrito Cruz de Piedra, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Modificación del Estatuto Social en sus artículos Décimo Primero , Décimo Tercero y Décimo Cuarto. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9029300 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

PROSECURITY S.A. Se Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio 2025 a las 12 horas a realizarse en la sede social de la calle Tucumán 517, 1er. Piso Departamento 8 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1) Nombramiento del Presidente por renuncia hasta el 31-12-2025, de acuerdo a la Ley 19550. En caso de no lograrse quórum para la primera convocatoria. Se convoca en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Boleto N°: ATM_9029314 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

El consejo directivo de “**CRE-SERV**” Mutual, Matrícula N.º 414, Mendoza, Convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido por el Artículo 30 del Estatuto Social, que se celebra el día 27 de Julio de 2025, a las 10:30 horas, en el domicilio ubicado en el Tercer Barrio Empleados de Comercio, Mzna 2 Casa 39, Bermejo Guaymallen Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y secretario 2º) Lectura del acta anterior; 3º) Informe sobre la reforma del estatuto social 4º) Tratamiento, consideración y aprobación del aumento de la cuota social 5º) Tratamiento y consideración y aprobación de la memoria, balance general, estrado demostrativo de recursos y gastos , informe de la junta fiscalizadora e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico N.º 30 cerrado el 31-03-2025 6º) Conformación de junta electoral y 7º) Elección completa de consejo directivo y junta fiscalizadora por vencimiento de mandato conforme lo dispone el estatuto social. El consejo directivo Luis Osvaldo Sanchez, Secretario Pablo Miguel Trillas -Presidente

Boleto N°: ATM_9029820 Importe: \$ 2970
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MEDICINA POR IMÁGENES SA El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el día 17 (Diecisiete) de julio del 2.025, a las 12:30 horas en (primera) convocatoria y 13:30 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N°617, Piso 12, Oficina 1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO. 2) TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART. 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°21 CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.024. 3) TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR POR EL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.024. 4.) RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y TRATAMIENTO DE RESULTADOS NO ASIGNADOS Y DEL EJERCICIO; 5) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES. Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, en el domicilio de calle Colón N°352, Ciudad, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Se encuentra a disposición de los Señores accionistas, en la sede social, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) de lunes a viernes de 10 a 14 hs.

Boleto N°: ATM_9029828 Importe: \$ 18900
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL CAMINOS DEL SOL ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA: En Mendoza, el día 28 de mayo de 2025 los integrantes de la Comisión Directiva de la Unión Vecinal Caminos del Sol DECIDEN a) convocar a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 6 de julio de 2025 a las 10 de la mañana en B° Caminos del Sol Fracción 9 “C” Pedregal de abajo, Maipu perteneciente a la vecina Roxana Salvatierra a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios para que junto con el presidente y el secretario procedan a firmar el acta, 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de termino, 3) Consideración de la memoria, los estados contables, informe del síndico e informe del auditor, notas y anexos correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2023 y del 31 de diciembre de 2024, 4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva, 5) Otorgamiento de autorización.

Boleto N°: ATM_9029927 Importe: \$ 2700
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Cooperativa de vivienda, urbanización, servicios públicos y Consumo “Empleados del Español LTDA” ESPAÑA 866 DTO 39 –MENDOZA- CEL 26-4199946 CUIT: 30-71128588-8 N° DE PERSONARIA JURIDICA: RES N 000070, EXP. E-0-N°-80-D 2009 REGISTRO PROVINCIAL DE COOPERATIVA N 1485 T Asamblea Gral. ordinaria N° 10. Ejercicio cerrado al 31/12/2019 ,31/12/2020 ,31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024 . CONVOCATORIA. El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO “EMPLEADOS DEL ESPAÑOL” LIMITADA, en reunión del día 12 de junio resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio de 2025 a las 17:00 horas en el Barrio Cooperativa Empleados Español con ubicación en calle Gutiérrez y R Thiele de Gral. Gutiérrez Maipú, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.-2)Explicación de llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de Termino. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo de Fondos, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Planilla de datos estadísticos, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Sindico e Informe del Auditor Externo, correspondientes a los Ejercicios N° 11 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019, Ejercicio N12 iniciado 01/01/2020 al 31/12/2020, Ejercicio N13 iniciado 01/01/2021 al 31/12/2021, Ejercicio N14 iniciado 01/01/2022 al 31/12/2022 Ejercicio N 15 iniciado 01/01/2023 al 31/12/2023, Ejercicio N 16 iniciado 01/01/2024 al 31/12/2024.4) Informar a los socios sobre el proyecto 1 urbanización del barrio Cooperativa Español de Ubicación Mallea s/n de Gutiérrez Maipú. 5) Informar a los socios sobre del proyecto 2 Urbanización del barrio con ubicación de Maza y Espejo de Russel Maipú. 6) Elección de 6 consejero titulares y 2 consejeros suplentes, sindico titular y sindico suplente. Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente. Sr. Israel Quiroga DNI 30343961 Secretario Gral y Sr. Juan Martin Mauro DNI 25520193 Presidente.

Boleto N°: ATM_9029953 Importe: \$ 6210
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la **UNIÓN VECINAL LUIS TIRASSO DE SAN RAFAEL** para el día 28 de julio de 2025 a las 19 horas en la sede social sita en Tirasso 3300, El Cerrito, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31.12.2012, el 31.12.2013, el 31.12.2014, el 31.12.2015, el 31.12.2016, el 31.12.2017, el 31.12.2018, el 31.12.2019, el 31.12.2020, el 31.12.2021, el 31.12.2022, el 31.12.2023 y el 31.12.2024. 2) Motivos por los cuales no se celebraron las asambleas ordinarias en término para tratar los períodos indicados y la renovación de autoridades. 3) Tratamiento a dispensar al resultado generado en los ejercicios indicados en el primer punto del orden del día. 4) Elección de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente. A continuación, se efectuará el sorteo de los cargos que cumplirán dos años de mandato y los cargos que cumplirán un año de mandato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 32 del Estatuto Constitutivo. 5) Elección de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y la Secretaria, suscriban el acta respectiva.

Boleto N°: ATM_9040746 Importe: \$ 3780
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Barrio El Mollar Convoca a Asamblea extraordinaria para el día sábado 19/07/2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 hs en segunda convocatoria con los socios presentes, en la delegación distrital de Vertientes del Pedemonte de Luján de Cuyo en el domicilio sito en

calle La Unión 4902, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.-Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, procedan a la firma del acta de Asamblea.2.-Informe sobre el estado de avance de la obra de agua por parte de la municipalidad de Luján.. 3.-Informe sobre la posibilidad de instalación del medidor comunitario de luz.4.-Tratamiento y decisión respecto del inicio prioritario entre la ejecución de la obra de red interna de agua y la colocación del medidor comunitario. 5.-Informe sobre el recupero de cuotas adeudadas por parte de socios morosos.6.-Informe detallado por manzanas sobre los socios morosos, informe de aquellos respecto de los cuales se han iniciado acciones legales y de aquellos que serán incorporados próximamente a la gestión judicial de cobro.7.-Informe sobre la colocación y ubicación de postes y luces solares a ser adquiridos e instalados con los fondos recuperados de la morosidad.8.-Informe de las tareas realizadas

Boleto N°: ATM_9040794 Importe: \$ 3510
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Barrio El Mollar Convoca a Asamblea ordinaria para el día sábado 19/07/2025, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 15:30 hs en segunda convocatoria con los socios presentes, en la delegación distrital de Vertientes del Pedemonte de Luján de Cuyo en el domicilio sito en calle La Unión 4902, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto el presidente y secretaria firmen el acta de Asamblea. 2.- Informe de las razones de porque se presenta fuera de término. 3.- Lectura de las memorias, informe del revisor y balance del ejercicio cerrado al 31/07/2024. 4.- Aprobación de las memorias, informe del revisor y balance del ejercicio cerrado al 31/07/2024.

Boleto N°: ATM_9040799 Importe: \$ 2160
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

DISPROVET S.A.C.I.F.yA. CONVOCATORIA: El directorio de DISPROVET S.A.C.I.F.yA. convoca a asamblea general de accionistas, para el día 19 de Julio de 2025, a las dieciséis horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en callejón Domínguez S/N, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: : 1) Consideración y aprobación del aumento del capital social, 2) Consideración y aprobación de la reforma del estatuto en cuanto al capital social. 3) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea. Produciéndose el cierre del Registro de Asistencia a las Asamblea el día 16 de Julio de 2025 a las dieciséis horas.

Boleto N°: ATM_9040848 Importe: \$ 9450
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

(*)

El **CLUB ATLÉTICO 10 DE SETIEMBRE**, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el martes 15 de julio de 2025 a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede que se ubica Santa fe y Chapeaurouge, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2024. 3) Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9040852 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS RURALES LUZ Y FUERZA SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en

reunión de fecha 26 de Junio de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle 9 de julio y Godoy Cruz, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Honorarios Directores; 5 - Consideración de la gestión del directorio. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas

Boleto N°: ATM_9040856 Importe: \$ 17550
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

(*)

CIRCULO MEDICO DEL ESTE De acuerdo a lo prescripto por nuestros estatutos se convoca a los médicos asociados al Circulo Medico del Este a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de julio de 2025 a las 20:00 hs. en la sede del Círculo Médico del Este, sito en calle Avellaneda 321 de San Martín, Mza., para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Ordinaria 1. Lectura del acta anterior. 2. Designación de dos socios para que firmen el acta. 3. Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2025, tratado fuera de término. 4. Aprobación gestión de Comisión Directiva. 5. Renovación de autoridades por finalización de mandato para lo que se deberá estar a los art. 49 a 52 del estatuto. 6. Fijación anual de viáticos y lucro cesante, (por asistencia periódica habitual y por casos especiales) de los miembros de Comisión Directiva. art.48 inc.f) del Estatuto Social.El quórum para cualquier tipo de Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor del 15% de los socios con derecho a voto. (art. 46 Estatuto Social).

Boleto N°: ATM_9037890 Importe: \$ 3780
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

EMIN SA Convocase a asamblea general ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de Julio de 2025, a las 15:00 horas en primer convocatoria y a las 16:00 en segunda convocatoria, dejando sin efecto la convocatoria del día 20/06/2025, en la sede de su administracion a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Designaicon de accionistas para aprobar y firmar el acta, 2) Composicion y eleccion del directorio. 3) Tratamiento ejercicio regular cerrado al 30-9-2022, ejercicio regular cerrado al 30-9-2023, ejercicio regular cerrado al 30-9-2024, 4) Tratamiento de alquileres comerciales, 5) Tratamiento de mejoras e inverisiones en infraestructura de espacios sujetos a alquileres comeciales.

Boleto N°: ATM_9041731 Importe: \$ 3780
01-02/07/2025 (2 Pub.)

(*)

FRUTASEC S.A. Comunicase a los accionistas de FRUTASEC S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 27 de Junio de 2025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio de 2025, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Capitán de Fragata Moyano 165, Ciudad de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2)Informe de la situación económica y jurídica financiera de la Sociedad;3)Consideración de la posibilidad de allanarse

a la demanda interpuesta por Puente Blanco S.A contra FRUTASEC S.A., en la medida que sea conveniente para Frutasec S.A; 4) Elección de miembros que compondrán el Directorio, por el período que fija el estatuto según Artículo décimo primero; 5) Elección de Directores por el término de tres ejercicios; 6) Conferir autorización para que el Señor Alberto Lujan Williams en representación de la sociedad, suscriba toda documentación necesaria, según lo que se establezca en el punto 3 del orden de día. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones en el domicilio donde se realizará la Asamblea hasta el día 08 de Julio hasta las 17:00hrs., de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, a fin de que puedan participar y formar parte del acto asambleario.

Boleto N°: ATM_9042716 Importe: \$ 21600
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **CAMARA DE CORRALONES MAIPU** Asociación Civil convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 17 de julio de 2025 a las 16:30 en primera convocatoria y a las 17:30 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2023 y 31/12/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9042734 Importe: \$ 2700
01/07/2025 (1 Pub.)

LE DRAKKAR SA Convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 12 de julio de 2025 a las 9 horas en la sede social de calle 25 de mayo 1295 Dorrego, Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2. Renovación de directores Titulares y Suplentes, 3. Inscripción de la designación en los registros respectivos

Boleto N°: ATM_9018943 Importe: \$ 5400
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

LE DRAKKAR SA Convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 14 de julio de 2025 a las 9 horas en la sede social de calle 25 de mayo 1295 Dorrego, Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2. Consideración de la documentación del artículo 234 Inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado al 31 de octubre de 2024, 3. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio mencionado, 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores.

Boleto N°: ATM_9018977 Importe: \$ 9450
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EX-2023-06386901- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACION- LAS HERAS-
USPALLATA- SOTTANO SEBASTIAN JOSE - CACCAVARI JOSE MARCELO al Número de Orden 2,

obra presentación de fecha 24 de agosto del 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Las Heras, de esta provincia, de propietarios desconocidos. al Número de Orden 17: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina 3369-9, Distrito Minero 23/24, departamento Las Heras temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. fuera de áreas de reserva. Coordenadas Registradas - Campo Inchauspe 69, PUNTO1:X= 6401824.48, Y= 2477019.78, PUNTO2:X= 6401874.37, Y=2481800.00, PUNTO3:X= 6400700.00, Y= 2481800.00, PUNTO4:X= 6400700.00 , Y=2478988.02, PUNTO5:X= 6395082.00,Y= 2479000.00,PUNTO6:X= 6395082.00 , Y=2480000.00, PUNTO7:X= 6393246.04, Y= 2480000.00,PUNTO8:X= 6393246.04, Y= 2479906.63,PUNTO9:X= 6392602.85 , Y=2479906.63,PUNTO10:X= 6392607.78, Y= 2476782.18 SUPERFICIE APROXIMADA : 2500 HA 2489,53 M2.- COORDENADAS SISTEMA OSGAR 07-FAJA2: PUNTO1: X=6401619.48, Y= 2476930.28,PUNTO2:X= 6401669.37, Y= 2481710.50, PUNTO3:X= 6400495.00, Y= 2481710.50, PUNTO4:X= 6400495.00 , Y=2478898.52, PUNTO5:X= 6394877.00, Y= 2478910.50, PUNTO6 :X=6394877.00, Y= 2479910.50,PUNTO7:X= 6343041.04, Y= 2479910.50,PUNTO8:X= 6343041.04, Y= 2479817.13,PUNTO9:X= 6392397.85, Y= 2479817.13,PUNTO10:X= 6392402.78; Y= 2476692.68 observaciones volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo número de orden 23, el informe de la dirección de catastro informa que, según coordenadas informadas en el expediente de referencia según las coordenadas informadas, se ha delimitado el polígono correspondiente, el cual se identifica en el mapa adjunto con color cian y borde rojo. Dicho polígono deberá ser revisado para verificar los datos del titular en el registro de la propiedad, a fin de garantizar la precisión de la información catastral orden 33, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (art.27 cm y 66 CPM) escribanía de minas- Dirección de Minería- Gob de Mendoza- Mendoza, 19/06/2025

Boleto N°: ATM_9040798 Importe: \$ 11880
01-11/07/2025 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-05794938-GDEMZAA-DGIRR, LA SRA AURORA MIRANDA, gestiona en el presente expediente, que pertenece a sus hijos, la ampliación de uso o concesión, sobre el pozo que construirán, cuya autorización tramitan en las actuaciones aludidas, superficie involucrada FR A 26 hs 7020,10 m2. NC 0899000600300412. Ubicación Calle Cano y Colector Desagüe 4, El Divisadero- San Martín. Uso Agrícola.

Boleto N°: ATM_9024288 Importe: \$ 2160
30/06 01/07/2025 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-04549086-GDEMZA-DGIRR, MORTAROTTI, JUAN PABLO y OTROS, tramitan Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 06-06-88-2300-467028 para la propiedad de Trias Gerardo de 8 ha. 3.548,53 m2, ubicada en R.P. 82 S/N° y calle Pública S/N°, Las Compuertas, Luján de Cuyo. N.C. 06-06-88-2300-465035. Uso agrícola y recreativo. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9025816 Importe: \$ 1620
30/06 01/07/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 orden 2 Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. En autos N° 3323 caratulados: "GIMENEZ ADRIANA RAQUEL C/ GIMENEZ OMAR DANIEL Y OTROS P/DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" rematará 06 de agosto de 2025, NUEVE TREINTA HORAS en el Primer Piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mendoza, en sala a determinar; con la modalidad Mixta en sobre cerrado, (conforme acordada N°

19863 del 08/11/2006 y art. 277 del CPCCYT) el 100% del inmueble de propiedad de los condóminos OMAR DANIEL GIMENEZ (25%), CARLOS HORACIO GIMENEZ (25%) y ADRIANA RAQUEL GIMENEZ (50%) el inmueble ubicado en calle Viamonte N° 610 de la ciudad de San Martín con la BASE de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) de donde partirán las ofertas. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad Raíz Matrícula N° 187.451/8; Nomenclatura Catastral: 08010300040000150008, LIMITES Y MEDIDAS: Norte con Omar Molina en 13,18 metros; Sur con Camel Sales y Otros en 12,51 metros; Este con calle Viamonte en 8,66 metros y Oeste con María Fernanda Venturini y otros en 8,94 metros. Superficie según Título y Plano de CIENTO TRECE CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (113,55m²). PADRONES Y DEUDAS: AGUAS MENDOCINAS cuenta N° 122-0003304-000-0 \$163.023,00 al día 4/4/2025; ECOGAS cuenta N° 20372301 \$000,00 al día 9/4/2025; EDESTE ruta 4210 folio 7100 \$180.600 al 10/4/2025; MUNICIPALIDAD SAN MARTIN cuenta N° 1898 \$50.311,19 al día 9/4/2025; ATM 08-11594-1 \$3.140,00 al día 9/4/2025 más los intereses hasta su efectivo pago. GRAVAMENES: No tiene. MEJORAS: Inmueble de construcción sismo resistente, consta de living/comedor, cocina, dos dormitorios, baño, lavandería interior y patio exterior. Frente con revoque pintado con base de piedra, vereda con baldosas calcáreas. Su techo de rollizos y caña con mezcla, cielo raso de lienzo, pisos de baldosas calcáreas bicolor, baño y pasillo de cerámicos y dormitorios llaneado. Paredes de ladrillos revocadas y pintadas, en su base recubierta con machimbre de 1 metro de altura en toda la propiedad. Baño con azulejos hasta el techo, cocina con mesada en granito reconstituido y bajo mesada en madera, carpintería en madera, todas sus ventanas poseen rejas. Patio interior posee una estructura de hierro, churrasquera de material. El inmueble posee todos los servicios (luz, agua, gas natural, cloacas) Estado general de la propiedad: Bueno. AVALUO: Año 2025 PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$1.705.500). ESTADO DE OCUPACION: Desocupada. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer en efectivo en ese acto el pago en dinero efectivo el 10% de seña, el 3% por la comisión y el 4,5% por impuesto fiscal al remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres, conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS HABILES anteriores de la subasta, es decir desde las 08:00 hs del día 30 de julio de 2025 hasta las 13:00 hs del día 5 de agosto de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los Formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto a la propuesta cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, Banco de la Nación Argentina - Sucursal San Martín, Cuenta Corriente Judicial N° 1920-9902098528, CBU 0110280450099020985285, CUIT Cuenta 70287011987, importe a depositar el 10% de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en Comisión. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, Barrio San Pablo M-A C-3 de San Martín, celular 261-156564309. EXHIBICION Día 30 de julio de 2025 de 09 a 12 horas. -

Boleto N°: ATM_9018926 Importe: \$ 63450
01-03-08-25-29/07/2025 (5 Pub.)

(*)

El COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS Y CORREDORES DE COMERCIO DE MENDOZA, conforme sorteo realizado entre los socio con cuota al día, dispone que el Martillero Público JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Matrícula n° 2138, REMATARA por cuenta y orden del Concesionario de la ZONA FRANCA MENDOZA: I.D.I.T.S sin base y al mejor postor, el día DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, a la hora ONCE Y TREINTA (11:30HS), la que se llevará a cabo en el depósito del usuario SIA INGENIERIA

S.A. frente al galpón, ubicado en Zona Franca Mendoza, Ruta Provincial 84 s/n°, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, en el estado en que se encuentra DOS MAQUINAS COSECHADORAS MARCA NEW HOLLAND, año de fabricación 1967, en desuso, sin funcionar, que se encuentran guardadas en el depósito del usuario con n° de ingreso 06038ZFI5000345-P, con fecha 19/06/2006, propiedad de ORIGANUM S.A.. Los bienes objeto de subasta se exhibirán el día 8 de Julio de 2025 entre las 11:00 hs y las 13:00 hs. Frente al galpón del usuario en el domicilio de zona franca Mendoza, Ruta Provincial 84 s/n°, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. Una vez realizada la subasta no se admitirá reclamo alguno por defectos y/o funcionalidad de los bienes subastados, liberando de toda responsabilidad al Comité de Vigilancia de la Zona Franca Mendoza, al Concesionario de la misma, al Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de Mendoza, y al Martillero actuante. Dicho remate queda sujeto a aprobación por resolución del Comité de Vigilancia de Zona Franca Mendoza. Las DOS MAQUINAS COSECHADORAS (en desuso y sin funcionar), abonarán los derechos y demás tributos a la importación para consumo y uso a su ingreso al territorio aduanero general. El adquirente contará con el plazo indicado por el art. 33 del ROF (48hs. Prorrogable por razones fundadas) para retirar la mercadería adquirida, siguiéndose el procedimiento allí previsto para el caso de incumplimiento de ésta obligación, vencido dicho término sin que se efectúe el retiro, se considerará de pleno derecho que dicha mercadería es propiedad del Concesionario. Los bienes solo podrán ser retirados de ZONA FRANCA MENDOZA previo abonar los derechos y demás tributos a la importación para consumo y uso a su ingreso al territorio aduanero acto que será realizado con cargo al comprador, para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de formularios, sellados, derechos y tributos. Deberá solicitar en la secretaría de Industria Comercio y Minería el certificado de Lealtad Comercial a efectos de presentar con la importación a consumo, etc. El pago de los tributos de Aduana será con boleta de depósito a la cuenta de la Aduana en el Banco de la Nación Argentina. La entrega de la documentación deberá realizarse en la oficina del despachante de aduana que el adquirente designe. El Adjudicatario deberá presentar en el acto de remate DNI, y suministrar claramente domicilio actualizado y número de teléfono. No se admiten compras en comisión. El comprador deberá abonar en el momento del acto de remate el 30%, (treinta por ciento) en concepto de seña, en dinero efectivo, el 10% (diez por ciento) en concepto de comisión del martillero y el 4,5% correspondiente al Impuesto de Sellos del acta de remate, en dinero en efectivo en el mismo acto. El saldo deberá depositarse en la Cuenta abierta por el Concesionario de la Zona Franca Mendoza que se informará al comprador en el acto de la subasta. Si el saldo no se cancela en el plazo establecido, la compra será desestimada, perdiendo el adjudicatario el importe entregado en concepto de seña y comisión, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El lote será entregado luego de notificado el comprador de la Resolución de aprobación de la subasta y constatación del pago total y demás tributos a la importación para consumo y uso e ingreso al territorio aduanero, en el lugar de exhibición del remate, para lo cual se deberá concurrir munido de las boletas pagas y dos fotocopias de las mismas. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán concurrir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarmes o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Tratándose de bienes exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones en que se encuentren, no admitiéndose reclamos de ninguna especie por desperfectos, deterioros, y/o funcionamiento, etc. Todo de acuerdo a lo resuelto por el Comité de Vigilancia de la Zona Franca, conforme Resolución n°7- CVZFM. Vistos los expedientes n° EX 2021-01320752- GDEMZA- MESA #MEIYE Y EX N° 2023-61743331-GDEMZA- MESA#MEIYE Y considerando que mediante Resolución n°3 del 21 de abril del 2025 el Comité resolvió tener por configurado el abandono de las mercaderías. Informes Martillero PEDRO MOLINA 249, TERCERO OFICINA 13 CIUDAD, MENDOZA tel. 261-5606581 correo electrónico javiercorreas@hotmail.com.-

Boleto N°: ATM_9039707 Importe: \$ 27000
01-03/07/2025 (2 Pub.)

(*)

El COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS Y CORREDORES DE COMERCIO DE MENDOZA, conforme sorteo realizado entre los socios con cuota al día, dispone que el Martillero Público GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT, Matrícula n° 2228, REMATARA por cuenta y orden del Concesionario de la

ZONA FRANCA MENDOZA: I.D.I.T.S sin base y al mejor postor, conforme lo dispuesto en Resolución N° 2-CVZFM-2025 del 25/04/2025, el día DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, a la hora ONCE (11:00HS), la que se llevará a cabo en el depósito del usuario SIA INGENIERIA S.A. frente al galpón, ubicado en Zona Franca Mendoza, Ruta Provincial 84 s/n°, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, en el estado en que se encuentra UNA (1) BOMBA CENTRÍFUGA PARA VINO MARCA SPADONI (Sin usar – sin verificar funcionamiento) que se encuentra guardada en el depósito del usuario con n° de ingreso 01038ZF15000218-J (ítem 3.0) del 06/08/2001, propiedad de HERPA ARGENTINA S.A.. El bien objeto de subasta se exhibirá el día 8 de Julio de 2025 entre las 11:00 hs y las 13:00 hs. frente al galpón del usuario en el domicilio de zona franca Mendoza, Ruta Provincial 84 s/n°, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. Una vez realizada la subasta no se admitirá reclamo alguno por defectos y/o funcionalidad del bien subastado, liberando de toda responsabilidad al Comité de Vigilancia de la Zona Franca Mendoza, al Concesionario de la misma, al Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de Mendoza, y al Martillero actuante. Dicho remate queda sujeto a aprobación por resolución del Comité de Vigilancia de Zona Franca Mendoza. La BOMBA CENTRÍFUGA PARA VINOS, abonará los derechos y demás tributos a la importación para consumo y uso a su ingreso al territorio aduanero general. El adquirente contará con el plazo indicado por el art. 33 del ROF (48hs. Prorrogable por razones fundadas) para retirar la mercadería adquirida, siguiéndose el procedimiento allí previsto para el caso de incumplimiento de ésta obligación, vencido dicho término sin que se efectúe el retiro, se considerará de pleno derecho que dicha mercadería es propiedad del Concesionario. Los bienes solo podrán ser retirados de ZONA FRANCA MENDOZA previo abonar los derechos y demás tributos a la importación para consumo y uso a su ingreso al territorio aduanero acto que será realizado con cargo al comprador, para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de formularios, sellados, derechos y tributos. Deberá solicitar en la secretaría de Industria Comercio y Minería el certificado de Lealtad Comercial a efectos de presentar con la importación a consumo, etc. El pago de los tributos de Aduana será con boleta de depósito a la cuenta de la Aduana en el Banco de la Nación Argentina. La entrega de la documentación deberá realizarse en la oficina del despachante de aduana que el adquirente designe. El Adjudicatario deberá presentar en el acto de remate DNI, y suministrar claramente domicilio actualizado y número de teléfono. No se admiten compras en comisión. El comprador deberá abonar en el momento del acto de remate el 30%, (treinta por ciento) en concepto de seña, en dinero efectivo, el 10% (diez por ciento) en concepto de comisión del martillero y el 4,5% correspondiente al Impuesto de Sellos del acta de remate, en dinero en efectivo en el mismo acto. El saldo deberá depositarse en la Cuenta abierta por el Concesionario de la Zona Franca Mendoza que se informará al comprador en el acto de la subasta. Si el saldo no se cancelado en el plazo establecido, la compra será desestimada, perdiendo el adjudicatario el importe entregado en concepto de seña y comisión, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El lote será entregado luego de notificado el comprador de la Resolución de aprobación de la subasta y constatación del pago total y demás tributos a la importación para consumo y uso e ingreso al territorio aduanero, en el lugar de exhibición del remate, para lo cual se deberá concurrir munido de las boletas pagas y dos fotocopias de las mismas. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán concurrir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarmes o arreglos del bien adquirido dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Tratándose de bienes exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones en que se encuentren, no admitiéndose reclamos de ninguna especie por desperfectos, deterioros, y/o funcionamiento, etc. Informes Martillero BELTRAN (NORTE) 176 – GODOY CRUZ – MENDOZA Tel 2615195527. gerardo_schellthout@hotmail.com

Boleto N°: ATM_9042000 Importe: \$ 25380
01-03/07/2025 (2 Pub.)

Gabriel Placeres martillero público, matrícula 3.181, domiciliado en calle Pedro Molina 171 planta baja oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, teléfono 2612004978, rematará el día 30 de Julio del año 2.025 a las 10:00 horas, en calle San Martín 322, en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, en los autos N° 23.819 caratulados “CELEDON QUIROGA MARCOS FERNANDO C/ IDANDI S.A. – EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A. Y PACO FLORENTINO DANIEL P/ CAMBIARIA”, el 100% del inmueble urbano perteneciente a IDANDI

S.A. identificado con CUIT N°33-71177966-9, conjuntamente con la Acción "A" y los accesos al lugar, conforme los términos de la escritura traslativa de dominio y cuyo presidente es el señor FLORENTINO DANIEL PACO, identificado con DNI N° 37.519.167, lote 10 Manzana 13, Departamento Maipú, Mendoza, Distrito Lunlunta, ubicado en Barrio "La Vacherie Country Golf" con frente a calle Azcuenaga N° 2.002.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 1.141,01 m²; y según Mensura, misma superficie, plano número 07/38948, Agrimensor Luis Guisasola; Límite Noroeste: ptos 5-1 con Acceso N° 5 en 13,94 m, Noreste: ptos 1-2 con Elisa Cruz en 39,78 m, Sudeste: ptos 2-3 con Dinosaurios S.A. en 25 m; Sudoeste ptos 3-4 con Acceso N° 1 en 10,57 m y Oeste: Línea Curva ptos 4-5 con Acceso N° 1 en 40,47 m.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 229908/7, asiento A-2, a nombre demandado; A.T.M. Padrón Territorial, 07/01077-0; Municipalidad padrón 38.136; Catastro: Nomenclatura Catastral 07-10-01-0011-000010-0000-2; Irrigación cuenta 310.965.- Deudas: A.T.M. deuda con apremio \$ 1.757.339,15; Irrigación: \$401.993,99; Municipalidad: \$72.744; Expensas comunes: \$1.356.208,46.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: B3 Hipoteca U\$S 330.000 contrato de fianza. B4 Inscripción definitiva asiento B3. B5 Embargo estos autos por U\$S140.000, entrada 20/02/2025; B6 Embargo Ejecutivo \$ 28.224.000, B7 Embargo por of. Sin consignar provisional por 180 días, hasta tanto aclare monto, entrada 16/04/2025. B8 Inscripción definitiva embargo B7 \$ 18.000.000 B9 Embargo preventivo \$ 16.494.000. Existe servidumbre de electroducto y paso preexistente (predio sirviente) a favor de EDEMSA, afectando totalidad de lotes, sin precisar límites, en merito a su extensión.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble sismo-resistente de dos plantas. Al frente se observa cochera para dos autos a la par, con cierre y con pequeño espacio cerrado para guarda de materiales varios. En su ingreso por puerta principal, cuenta con comedor con pisos de porcelanato, y un gran estar con chimenea, amplia cocina comedor con mesada de material símil mármol, paredes del sector pintadas en muy buenas condiciones, al igual que los pisos. Cuenta con una lavandería totalmente instalada con gran pileta y paredes con cerámica, con un dormitorio con vestidor y baño, cuenta además con toilette y una sala de estudio. En planta alta accediendo por escalera, encontramos tres dormitorios con placares y un baño. La casa tiene calefacción por radiadores. También en su jardín amplio existe una pileta y galería. El perímetro del inmueble, está alambrado de media altura, tejido. En la casa habita el señor Florentino Daniel Paco, esposa y cuatro hijos, según lo manifestado por el Señor Paco, el día de la constatación, al Oficial de Justicia. La casa al momento de la constatación se encuentra en muy buenas condiciones de uso y habitabilidad. Valor de expensas en los meses mayo/junio es de \$376.989,70, mensuales según manifiesta el señor Carbonell, Administrador del complejo.- Superficie cubierta según plano número 07-38948 es de 286 m², con la distribución descripta. Tiene todos los servicios de uso y habitabilidad.- Exhibición: Por constatación que obra en autos o fotografías en manos del Martillero, por tratarse de inmueble en barrio privado, con acceso restringido.- Condiciones: A viva Voz y al mejor postor. Acto subasta el comprador abonará en dinero efectivo, 10% de seña, 3% comisión; Impuesto Fiscal 4,5% será abonado por comprador, junto a saldo de precio, una vez aprobado remate.- Base de Subasta: \$140.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos no menores a \$5.000.000, hasta mejor postor. No se acepta compra en comisión. Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, desocupación de inmueble, certificado catastral y toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Título, constatación, fotografías y plano obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_9025711 Importe: \$ 60750
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 25.046 "PLAN ROMBO SOCIEDAD ANONIMA PARA FINES DETERMINADOS c/ MARADONA, ANDREA GISEL-GOMEZ, LEONARDO MIGUEL RAMON Y RUIZ, JESUS ORLANDO p/ Prendaria", originarios Juzgado de Paz de la Consulta de Mendoza, Cuarta Circunscripción Judicial, Provincia Mendoza, Rematará 02 de Julio del 2025, 11:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 60, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO NUEVO SANDERO STEPWAY PRIVILEGE, AÑO 2019, MOTOR RENAULT K4M2842Q242544, CHASIS RENAULT 8A15SRB9GLL029647, Verificado, DOMINIO AD681BO a nombre

MARADONA, ANDREA GISEL DNI. 32.194.839, estado se encuentra; con cuatro ruedas armadas en buen estado, posee rueda de auxilio, con detalles de pintura y chapería normales uso, demás detalles obran acta secuestro. Hágase saber al adquirente que el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente. Los gastos de cochera posterior a la subasta serán a cargo del comprador, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT); Deudas 1- A.T.M. \$ 904.153,10 al 06/06/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Renault S.A de Ahorro para fines determinados, Solicitud 03 nro.: 10500336 , Monto \$ 667.820,67 . 2. Embargo a favor estos autos 12/05/25 \$27.000.000.- Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo 5 días de la aprobación de subasta. BASE SUBASTA \$ 10.000.000,00, posturas de \$100.000,00. Visitas 01/07/25 de 14hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martin, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9002821 Importe: \$ 17010
27-30/06 01/07/2025 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, autos N° 252.626, caratulados "GIL PONCE MARCELA - DAVILA FABIANA - DAVILA MARIELA - ROSAS DAVILA ALFREDO - ROSALES PETRONA BLANCA Y DAVILA LEONEL C/ DANTE ALBERTO Y PONTONI HNOS S.A. P/ CPC ANTERIOR - D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)", rematará a viva voz y al mejor postor el 04/07/25, hora 10,00, San Martin 322 Planta Baja Capital - Mendoza, inmueble propiedad de PONTONI HNOS. S.A. ubicado en CALLE 9 S/N (hoy San Marín s/n.) Colonia Los Álamos, Distrito Paramillos – LAVALLE - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: 213.334/13 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 13-167184, Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-0300-260160-0000; Irrigación: No registra derecho de riego superficial. Es usuario de pozo 07/1290 de 12 pulgadas que se encuentra en propiedad vecina. Deudas: ATM al 12/02/25 \$ 145.283,79.- Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Mensura 5ha 3,66 mts.2 y según Plano 5ha 3,86 mts.2. Límites: Norte: Carlos Ponti en 472,18 mts.; Sur: María Faliero en 472,16 mts.; Este: Calle Pública en 105,90 mts. y Oeste: Calle 9 en 105,90 mts. Mejoras: Casa mixta en regular estado. Cuenta con tres dormitorios con ventanas al exterior y otra sala tipo despensa. Amplia cocina comedor. Baño cuenta con lavabo, inodoro, bidet y ducha. Parades pintadas, piso baldosas calcáreas. Techo caña y barro. Ventanas con rejas. Marcos de puertas y ventanas de madera. Galpón de material sin techo, ventanas y portón. Piso de ripio. La propiedad cuenta con energía eléctrica. Hay plantaciones de viñedos en regular/mal estado. Límites abiertos con excepción del frente que cuenta con alambrado. Se encuentra desocupada. Usuario de Pozo 07/1290 de 12" en propiedad vecina.- Gravámenes: Embargo \$ 2.000.000.- Autos 403066 BERMUDEZ JORGE Y ENFERRI REYNALS AMBOS POR SI Y EN REPRESENTACION DE LA PARTE ACTORA EN J. 262626 GIL PONCE Y OTROS C/DANTE ALBEERTO Y PONTONI HNOS.SA. P/DYP (ACCIDENTE DE TRANSITO) 4° Tribunal Gestión Asociada; Embargo \$ 3.500.000.-Autos 155476 CAZON ELISEO Y OTROS C/PONTONI HNOS. SA. Y OTROS P/DESPIDO 2° Cámara del Trabajo; Embargo \$ 400.000.- Autos FMZ30854/T/B/2017 AFIP C/PONTONI HNOS SA. P/EJECUCION FISCAL 2° Juzgado Federal Mendoza; Embargo \$ 30.000.- Autos FMZ26369/T/B/2014 2°Juzgado Federal Mendoza; Embargo Preventivo \$ 519.683,58 Autos 158977 VEDIA EN J. 010403-45432 C/PONTONI HNOS.SA. P/EMBARGO PREVENTIVO 3° Cámara del Trabajo; Embargo \$ 1.758.225.- Autos 48045 DIAZ SILVINA C/PONTONI HNOS SOCIEDAD DE HECHO Y OTS. P/DESPIDO 1° Cámara del Trabajo; Embargo \$ 659.675.- Autos 163.018 NUÑEZ, VALENTIN Y OTRO EN J.151239 C/PONTONI HNOS Y OTROS P/EJECUCION DE HONORARIOS 1°Cámara del Trabajo; Embargo \$ 1.000.000.- 152830 GONZALEZ, NANCY C/PONTONI HNOS. P/DESPIDO 2° CÁMARA DEL Trabajo; Embargo por Ampliación \$ 15.000.000.- estos Autos; Embargo por ampliación \$ 200.000.000.- estos Autos.- Avalúo Fiscal \$ 11.430.750.- Base de la Subasta \$ 30.000.000.- e incrementos entre postura de \$ 500.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo

alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción será a cargo del adquirente.- Está prohibida la compra en comisión. Comprador depositará en este acto mediante transferencia bancaria 10 % de seña, 4,5% Impuesto Fiscal y en mano del Martillero 3% Comisión en dinero efectivo. Saldo aprobado la subasta con la misma modalidad de transferencia. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8999325 Importe: \$ 48600
23-25-27/06 01-03/07/2025 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.022.835 caratulados "BANCOMACRO SA. EN J:1.019.642 ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. P/CONCURSO ESPECIAL", rematará día SIETE DE AGOSTO DE 2.025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y N° 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán decepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30. hs. del día 04 DE AGOSTO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Cuenta bancaria N°9941225381; CBU: 0110606650099412253811; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70319077020. Un inmueble ubicado en Carril Gómez N° 2613, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, designado como Fraccion 23, constante de una superficie S/T de 2.416 mts2 y S/P 2.364,56 mts2, Nomenclatura Catastral 070301001600000500005, Padrón Territorial 07-17195-2, inscripto en el Asiento A-2, Matrícula N°254.031/7 de Folio Real (hoy SIRC 700254031) AD CORPUS y en el estado material, jurídico y registral en que se encuentra (art. 205 L.C.Q.) conforme constancias del expediente, conjuntamente con sus instalaciones y maquinarias: compuesto por: 3 Reactores 1,90 m de diámetro y 1,5 mts. Altura Acero inoxidable con motor; 1 Reactores 1,00 m de diámetro y 0,7 mts. Altura Acero inoxidable con motor; 2 Cajas filtros 3 m x 1 m Acero Inoxidable; 2 Filtros prensas de 0,4 m x 0,4 m de placas de madera c/lona; 1 Centrifuga vertical de canasto 1 m de diámetro; 1 Caldera humotubular de 30 m2 de superficie con quemador y planta de tratamiento de agua; 2 Secadores horizontales c/ paletas inox; 1 Molino a martillo con motor de 15HP con ciclón y zaranda; 2 Concentradores de un efecto; 4 Depósito de 10000 lts PRFV; 1 Tanque de depósito ácido sulfúrico; 1 Tanque de depósito soda caustica de 10,000 lts; 1 Bascula p/80 toneladas; 1 Espectrofotometro; 1 Estufa de secado; 1 Calefón Eskabe Acquapiu; 3 Tanques de depósito de agua residual de chapa de 20.000 lts.; 1 Tanque de agua exterior; 1 Dilusor de 6.500 lts. Con motor; 1 Mezclador de doble paleta con motor; 1 Elevador a tornillo de Acero Inoxidable con motor; 1 Centrifuga de 1,20mts de diámetro; 1 Prensa hidráulica; de titularidad del fallido, Base: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$350.000.000). LIMITES Y MEDIDAS: Norte: ensanche Carril Gómez en 33,82 metros; Sur: Fracción 21 y 22 en 84 metros; Este y SurEste: en línea quebrada con espacio afectado p/Dirección Provincial de Vialidad en 87,45 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de ANTONIO GAGLIANO SA. en la Matrícula N° 254.031/7; Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 07-17195-2, debe \$ 1.459.102,35. Avalúo Fiscal año 2025 \$ 30.719.927 Municipalidad de Maipú: Padrón Municipal N° 23714, debe \$ 1.101.828; Departamento General de Irrigación: Pozo N° 7-3218 debe \$ 540.865,82 y por contaminación \$ 688.517,71; Plano N° 07-34767, Dirección Provincial de Vialidad: debe \$ 311935.05.- GRAVAMENES: Hipoteca a favor del Banco Macro SA por U\$S 172.500 del 23-10-2017. Embargo Preventivo por \$ 900.000 autos 159.346 Pavón Miguel c/ Antonio Gagliano SA, 5° Cámara del Trabajo del 11-10-23; Embargo por \$ 7.000.000 autos 18301/23/B AFIP. c/ Antonio Gagliano SA. del 8-2-24. MEJORAS: Sector de oficinas de material con mamparas metálicas y vidrio de dos plantas, paredes en ladrillo visto, posos cerámica, carpintería madera, macos metálicos, compuesto por recepción,

oficina, baño completo paredes con azulejos, con ante baño azulejado, mesada granito pileta acero, deposito bajo escalera, planta alta salón oficina, con baño ideen características al anterior. Desde planta baja se comunica con depósito de chapa con portones metálicos (4), techo de chapa y estructura metálica, piso hormigón. Frente a ello una báscula marca Latorre para 80 toneladas. Tres tanques que se usan para ácido sulfúrico y soda caustica. Sector de laboratorio, con una oficina construcción material, piso llaneado, carpintería metálica, techo abovedado. Zona vestidores y camarines con cerámica, sector de duchas, lavamanos, mingitorio, inodoro y sector para roperos. Laboratorio mesada de material con azulejos, piso cerámica, otro sector ideen, pared con azulejos. Galpón de material con techo de chapa de cinc, estructura metálica, piso hormigón, con oficina de madera donde comando maquinarias, en cuyo interior están las maquinarias. Una cisterna de material frente a la salida del pozo. Frente con reja metálica y portón de ingreso por Carril Gómez, patio hormigonado, con una fosa y un deposito estructura metálica. Un deposito a continuación del galpón principal mismas características con división de mamposterías ambos con portones metálicos. Patrio trasero de tierra con portón metálico con salida a calle de tierra. Inmueble desocupado. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar respecto del inmueble el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% de Impuesto de Sellos y el 3% por Impuesto a las Ganancias, y respecto de las instalaciones y maquinarias el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% de Impuesto de Sellos y el 21% de IVA; y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago del Impuesto de Sellos a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCT). A fs 132 el Juzgado decreto que el inmueble corresponde el 95% del precio y las maquinarias e instalaciones el 5%.- Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). EXHIBICION DÍA : 28 y 29 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. en Carril Gómez N° 2613, Coquimbito, Maipú. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta contra la fallida, Sindicatura, Banco o Martillero. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.- email:hectorjgomez53@gmail.com

C.A.D. N°: 27285 Importe: \$ 91800
19-23-25-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 68/78 autos N°13-07829270-3 caratulados: "TONON HEBER GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de HEBER GUILLERMO TONON, DNI 27.597.225, CUIL 20-27597225-9 con domicilio en Tucumán 480 4, Cuarta Sección, Área Fundacional, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las

solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 5 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. YACIOFANO SILVINA DOMICILIO: Mitre 870, piso 1º, Of 3, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: silviyaciofano@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27327 Importe: \$ 44550
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07844117-2 (011901-1254907) caratulados "BUSTOS CRISTIAN WALTER P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 18/06/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. CRISTIAN WALTER BUSTOS, DNI 26.295.917, CUIL 20-26295917-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 26/05/202; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/09/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 25/11/2025 a las 10 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_9040752 Importe: \$ 12150
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.847, caratulados "RODRIGUEZ MELENDRES JULIO CESAR POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 21/05/2025. Fecha de apertura: 26/05/2025. Concursado JULIO CÉSAR RODRIGUEZ MELENDRES, D.N.I N° 19.002.967, C.U.I.L. N° 20-19002967-1, argentino, con domicilio real en Calle Álvarez Condarcó N° 370 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 08/08/2025 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 22/08/2025 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador EDUARDO H. FERNANDEZ. Domicilio: Calle José Néstor Lencinas N° 834 P.A. de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en ehfer-nand@yahoo.com.ar. Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00hs a 20:00hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario.- (Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_9040866 Importe: \$ 12150
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos 13- 07832835-9 (011901-1254892) ALCORTA LUCIANO FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) el 18/06/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. LUCIANO FABIAN ALCORTA, DNI 38.474.782, CUIL N° 20-38474782-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha presentación: 12/05/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/09/25 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/09/25 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 26/11/25 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_9042715 Importe: \$ 12150
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.064 caratulados: "SOSA OSCAR ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a OSCAR ALBERTO SOSA, con D.N.I. N° 13.519.875. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27291 Importe: \$ 29700
30/06 01-02-03-04/07/2025 (5 Pub.)

AUTOS N° 43.854 caratulados: "PAEZ FACUNDO MARTIN S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", a cargo del Dr. Lucas Río Allaire-Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 21 de abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: II.- Declarar la QUIEBRA del Sr. Facundo Martín PAEZ, DNI N° 32.474.139, CUIL 23-32.474.139-9, argentino, mayor de edad, soltero, empleado en el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, ANEXO General Alvear-Provincia de Mendoza; con Domicilio Real en Manzana D casa 22 s/n Barrio Soemga VI, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, mail martinfacundopaez@gmail.com. Constituyendo domicilio legal en calle 26 de Julio 201, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza y domicilio procesal electrónico: mesplandiu@gmail.com.- IV.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo

apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. XI.- Fijar el día ONCE (11) DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdora. María Laura Trifiletti con domicilio en calle Independencia 117 del Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, y el domicilio electrónico denunciado siendo el mismo: lauratrifiletti@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, miércoles y Viernes de 16:30 a 20:30 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 23:59 horas.

C.A.D. N°: 27300 Importe: \$ 12960
30/06 01/07/2025 (2 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.856 caratulados "YANTEN MAURICIO GERMAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Junio de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MAURICIO GERMAN YANTEN, D.N.I. N° 39.768.298, C.U.I.L. N° 20-39768298-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Segovia N° 473, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de agosto del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-.- Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. ALBERTO ABACA con domicilio en calle QUINQUELA MARTIN N° 290 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo albertolabaca@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27319 Importe: \$ 32400
30/06 01-02-03-04/07/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023059 caratulados "BARROSO MARIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/06/2025 la declaración de quiebra de MARÍA SOLEDAD BARROSO DNI N°29.087.437, CUIL: 27-29087437-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 41...V. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200

Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CARLOS EDUARDO BENAROYA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 1248, 6° PISO, OFICINAS 78-79, teléfono 2613672290, mail: carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 27318 Importe: \$ 41850
30/06 01-02-03-04/07/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/41 autos N°13-07801158-5 caratulados: "SOSA VIRGINIA ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VIRGINIA ADRIANA SOSA, DNI N° 24.342.459, CUIL N° 27-24342459-9 con domicilio en Barrio San Martín, Manzana D- Casa 22, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal..6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE OCTUBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el

síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 11 DE DICIEMBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE MARZO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JESUS DAVID DOMICILIO: España 512, 2 Piso, Of. 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27320 Importe: \$ 45900
30/06 01-02-03-04/07/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/42 y 86/87 de autos N°13-07694683-8 caratulados: "CORTEZ FERREYRA GISELA VANINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GISELA VANINA CORTEZ FERREYRA, DNI N° 36.753.733, CUIL N° 20-36753733-8 con domicilio en Pasaje 95 2449, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 23 de Junio de 2025 se resolvió: a) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el UNO DE OCTUBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. FRIAS, CARLOS EXEQUIEL DOMICILIO: España 522, 2° Piso, Oficina 2; Mza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
30/06 01-02-03-04/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.846 caratulados "GONZALEZ MACARENA TERESITA SOLANGE P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de JUNIO de 2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la

Sra. MACARENA TERESITA SOLANGE, GONZALEZ , D.N.I. N° 36.492.411, C.U.I.L. N° 27-26492411-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle ENTRE RIOS N°451 DPTP 4. Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día quince de agosto del año dos mil veinticinco (15/08/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco (29/08/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdr ALBERTO L. ABACA. domicilio en calle QUINQUELA MARTIN N°290 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: albertolabaca@hotmail.com con días de atención al público: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00hs a 20:00hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones .Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 26, 27, 30 DE JUNIO y 01, 02 de Julio del corriente año.- Secretaría: 23 DE JUNIO DE 2025.- Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27307 Importe: \$ 29700
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-07826145-9 (011902-4359658), caratulados: "CARRERAS LUIS EMILIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUIS EMILIO CARRERAS, DNI N°27.984.395; CUIL N°23-27984395-9. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora INGRID MABEL AGUILERA CONTRERAS, con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar, Domicilio: Garibaldi 73, 1°Piso, Dpto B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253687 - 2616918641. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27310 Importe: \$ 32400
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022967 caratulados "RUARTE DIEGO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/05/2025 la declaración de quiebra de DIEGO ANTONIO RUARTE, DNI N° 27.127.967, CUIL: 20-27127967-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 51...V. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 824, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615162697, mail: fmantovan@itcsa.net.

C.A.D. N°: 27312 Importe: \$ 41850
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023086 caratulados "LAUREANO EMILCE ANABEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/06/2025 la declaración de quiebra de EMILCE ANABEL LAUREANO DNI N°37.614.930, CUIL: 27-37614930-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 34...V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil

siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal . REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NICOLAU PAREDES MARIA CRISTINA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS, N° 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614285728 / 2614197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com

C.A.D. N°: 27313 Importe: \$ 43200
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023047 caratulados "PAEZ GLADYS LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/06/2025 la declaración de quiebra de GLADYS LORENA PAEZ DNI N°27.568.676, CUIL: 27-27568676-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 64...V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CELSO LUIS ZABALA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO N° 1735, DEPARTAMENTO 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615142790 / 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com

C.A.D. N°: 27314 Importe: \$ 43200
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023098 caratulados "VALLONE SILVINA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/06/2025 la declaración de quiebra de SILVINA LORENA VALLONE DNI N° 33.025.487, CUIL: 23-33025487-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 57...V. Fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 05 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: UANO HECTOR HUMBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614254509 / 2615073357, mail: hectoruano@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27315 Importe: \$ 43200
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022972 caratulados "PACHECO ANSELMO RAMÓN P/ QUIEBRA - DEUDOR" se ha dictado con fecha 10/06/2025 la declaración de quiebra de ANSELMO RAMON PACHECO DNI N° 18.376.499, CUIL: 20-18376499-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 137...V. Fijar el día 28 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del

día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PABLO CARBO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BUENOS AIRES N° 33, 2° PISO, OFICINA 3 Y 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615093822 / 2612481847, mail: estudiomabelq@gmail.com - rsestudio@nysnet.com.ar.

C.A.D. N°: 27316 Importe: \$ 43200
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07842889-3 (011903-1023109), caratulados: "OYOLA MARIA MERCEDES P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 18/06/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. OYOLA, MARÍA MERCEDES, DNI N° 16.944.586, CUIL N° 27-16944586-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/09/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/12/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9022033 Importe: \$ 16200
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 93/100 autos N°13-07815118-2 caratulados: "SANDES MABEL SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MABEL SUSANA SANDES, DNI 13.168.555, CUIL 27-13168555-1 con domicilio en Neuquén 698, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE NOVIEMBRE DE 2025. 18º) Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 11 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE MARZO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1.498, Bº Trapiche, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27309 Importe: \$ 44550
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07686378-9 caratulados: "GEREDUS CARINA LEONOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Febrero de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GEREDUS CARINA LEONOR, D.N.I. N° 21.740.272. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 24 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 11/02/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MANZUR, ALFREDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Dpto. N.º 2, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27311 Importe: \$ 40500
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:

13-07832825-2 (011903-1023094), caratulados: "ALARCON MARCELO CRISTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 12/06/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALARCON, MARCELO CRISTIAN, DNI N° 25.883.798, CUIL N° 20-25883798-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/05/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/08/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/09/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/11/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9012910 Importe: \$ 16200
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07827975-8 ((011903-1023085)), caratulados: "SCAFFIDI ALEJANDRO EMMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDORDIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 13/06/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SCAFFIDI, ALEJANDRO EMMANUEL, DNI 30.400.904, CUIL 20-30400904-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/05/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/08/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/09/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/11/2025 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9012988 Importe: \$ 14850
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA en los Autos N.º 415.771 "FIDUCIARIA LUAN S.A. C/ RENNA SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA la siguiente resolución: "05 de Junio de 2025. "FE DE ERRATAS: En las ediciones de los días 12, 17 y 20 de febrero 2025 en la que se publicó un edicto perteneciente a los autos N°415.771 "FIDUCIARIA LUAN S.A. C/ RENNA SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se omitió consignar los datos del inmueble cuya prescripción se solicita, haciendo saber que el mismo se encuentra ubicado en calle Juan Francisco COBOS S/N, Agrelo, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, inscripto bajo los siguientes datos: Inscripción de dominio a nombre de SALVADOR RENNA en un 1/5, anotada al Asiento A-1 de la Matricula N° 119.794/6 de Lujan de Cuyo, Mendoza"-Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA -Juez

Boleto N°: ATM_9026727 Importe: \$ 2160
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL –TUNUYAN 4TA CIRC, en autos N°2.347, caratulados: "VASQUEZ MALDONADO VICTORIA C/ANDRADA FORTUNATA ZULEMA Y OTROS

P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA A POSIBLES INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 27/12/2023, la SRA. VASQUEZ MALDONADO VICTORIA, DNI. N°18.632.776, solicita PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble objeto en autos, ubicado en calle Piedras Blancas s/n, San José, Tupungato, Mendoza, consta de una superficie de 2ha 0044,29m2 según mensura y según título de 5ha 0.000m2; Padrón Rentas 14/01479-9, Padrón Municipal 1-3275-00, Nomenclatura Catastral 14-99-00-0100-320700-0000-4; y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al N°3.162, fs.573 del Tomo 18 de Tupungato. Sus límites son N° con HORACIO OSCAR MELI en 137,54m; E° con ARMANDO RAUL AMBROSINI en 119,23m; O° con GUIDO ANIBAL MELI en 2,67m, 3,30m, 45,06m, 24,03m, y ROSANA LUCIA PANNOCCHIA en 235,89m; y al S° con Fortunata Zulema Andrada, Ángela Martina Andrada, Pedro Gerónimo Andrada, Nélide Andrada, Aurelia Angelina Andrada y Gregoria Leonidas Andrada en 157,71m. Asimismo, NOTIFIQUESE a HEREDEROS de FORTUNATA ZULEMA ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA y NÉLIDA ANDRADA, personas de existencia incierta y eventual domicilio ignorado, La providencia que dispone dice: “Tunuyán (Mza.), 9 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.-Hacer lugar a lo peticionado por la parte actora el día 22/04/2025, en consecuencia ordenar la rectificación de los puntos I.- y III.-del auto dictado a fs.20, los cuales quedarán así redactados: “I.-De la demanda instaurada por la actora VICTORIA VASQUEZ MALDONADO el día 27/12/2023 correr traslado a los demandados, HEREDEROS DE FORTUNATA ZULEMA ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, NÉLIDA ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA y GREGORIA LEÓNIDAS ANDRADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS, para que tomen parte del juicio, constituyan domicilio legal y contesten, bajo apercibimiento de ley (Arts.160, 209, 21, 74 y 75 C.P.C.C.yT.)” “III.Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los HEREDEROS DE FORTUNATA ZULEMA ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA y NÉLIDA ANDRADA son personas de existencia incierta y eventual domicilio ignorado (Art.69 del C.P.C.C.Y T.)” 2.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de demanda ordenado en el punto I mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.) 3.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap.III ‘in fine’ del C.P.C.C.Y T.).NOTIFIQUESE...PUBLÍQUESE...”

Boleto N°: ATM_9041842 Importe: \$ 37800
01-03-07-24-29/07/2025 (5 Pub.)

(*)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-00658758-9 (012051-7517), caratulados “HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Este Tribunal notifica a la Sra. María del Carmen Day DNI N° 10.318.027, de domicilio ignorado, en el presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 NRO.383 DE MAIPU, MENDOZA, inscripto en el asiento N° 73.594 fs. 149 T 77B, de lo resuelto a fs 184: “Mendoza, 11 de Septiembre de 2023.(...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. María del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...)REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. PF. Fdo.Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ” y a fs.29: “Mendoza, 22 de junio de 2011. (...) De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21,74,75,212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES,

citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-(...).Fdo Dr Pedro Fos Zuñiga.
Juez

Boleto N°: ATM_9042723 Importe: \$ 13770
01-04-10/07/2025 (3 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe .-Autos Na 4884, caratulados "ANZORENA DARIO AMADO C/ GAUNA LUIS PASCUAL P/ TITULO SUPLETORIO", notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en calle Luis Tejedor N 673, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de Luis Pascual GAUNA, en la matrícula Na 7209/19, asiento A-1, de folio real de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Jorge DA FORNO y visado según normativa vigente, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS (185,21 m2) a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT. Art. 24 de la ley N 14.159).

Boleto N°: ATM_9006430 Importe: \$ 12150
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe .-Autos Na 4882 caratulados "BENEGAS FABRICIO DANIEL C/ LUIS PASCUAL GAUNA P/ TÍTULO SUPLETORIO", notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en calle Luis Tejedor N 695, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de Luis Pascual GAUNA, en la matrícula Na 7209/19, asiento A-1, de folio real de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Jorge DA FORNO y visado según normativa vigente, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (528,56 m2) a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT. Art. 24 de la ley N 14.159).

Boleto N°: ATM_9006588 Importe: \$ 12150
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe .-Autos Na 4887 caratulados "VALDEZ LOPEZ VIVIANA MABEL DEL CARMEN C/ LUIS PASCUAL GAUNA P/ TÍTULO SUPLETORIO", notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en calle Cacique Anca Amun s/n a 36 metros de calle Luis Tejedor, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de Luis Pascual GAUNA, en la matrícula Na 7209/19, asiento A-1, de folio real de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Jorge DA FORNO y visado según normativa vigente, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (385,85 m2) a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT. Art. 24 de la ley N 14.159).

Boleto N°: ATM_9006600 Importe: \$ 13500
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-07779941-3 ((012051-282460)), caratulados "BAZAN MIRIAM MONICA C/ BAZAN EZEQUIEL MAURICIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 02: "Mendoza, 18 de Marzo de 2025. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle

CHICLANA 74, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) APA – Dra. FABIANA MARTINELLI-JUEZ”

Boleto N°: ATM_9023942 Importe: \$ 8100
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07147611- 6 ((032003-31461)) CARATULADOS “GIMENEZ ROQUE RENE C/ AUGUSTO MUSSO P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y al Sr. Augusto Musso y/o sus herederos (personas inciertas y de ignorado domicilio), para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley la resolución dictada por este Tribunal a fs. 1 que en su fecha y parte pertinente dice: “Rivadavia, Mendoza, 23 de Diciembre de 2024. III.- Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y al Sr. Augusto Musso y/o sus herederos (personas inciertas y de ignorado domicilio), para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)”.

Boleto N°: ATM_9023953 Importe: \$ 14850
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Dr. Esteban Hugo FONSECA en autos n° 4.551 caratulados “CABRERA, ANTONIO Y OTS. c/ CORDIVIOLA, MANUEL J. Y OTS. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a terceros posibles interesados la iniciación del presente proceso sobre un bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en La Escondida, Departamento de Malargüe, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula 41.784/17, asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Con una superficie de ocho mil setenta hectáreas y siete mil cuatrocientos treinta y dos con 09/100 metros cuadrados (8.070 ha. 7.432,09 m2), según Plano de Mensura para Título Supletorio realizado por el Agrimensor Andrés Antonio Zamora, Mat. n° 1.643, de fecha 15.08.2017.

Boleto N°: ATM_9024024 Importe: \$ 10800
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

CUIJ: 13-07751790-6 ((042051-3224)). NUÑEZ, CANDIDO C/SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. TUNUYAN Mendoza, 11 de Febrero de 2025. Cítese a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir haciendo se saber que este tribunal en fecha 11/02/2025 proveyó: I.-Tengase a LUIS CANDIDO NUÑEZ por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado y con el patrocinio letrado del Dr. Sanchez Matricula N°4557. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica del litigante. (art.21 y 156 inc 1 del CCCyT). Tengase presente la copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc.a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. Téngase presente el plano de mensura apto para titulo supletorio acompañado. Tengase por interpuesta la demanda de prescripción adquisitiva contra el titular registral CATALINA DALMAU DE BARCENILLA SECPA (SOC EN COMANDITA POR ACCIONES). Tengase presente el desconocimiento del domicilio social de la titular registral. PREVIO A TODO... II.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. ..Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle MANZANO HISTÓRICO NÚMERO 172/164, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO TUNUYÁN DE

ESTA PROVINCIA DE MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT... Fdo. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MURIEL VANESA

Boleto N°: ATM_9013058 Importe: \$ 24300
25-27/06 01-03-07/07/2025 (5 Pub.)

AUTOS CUIJ: 13-07687764-9 ((032003-44887)). "TAHAN ROSA, DEBANDI ARIEL ALEJANDO, DEBANDI DANIEL HORACIO, DEBANDI CARLOS ADRIAN, CORDESCHI MARCELO MIGUEL C/ PEREZ DE HERRERIA MARIA CRUZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Se cite a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM_9001306 Importe: \$ 6750
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283.900 caratulados "CURLETTO SANDRA MIRIAM C/ SUCESION N°128.231 CARATULADOS "ROJAS MARIA ESTER Y ROJAS MARGARITA' P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Mayo de 2025...Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sr. JUAN CARLOS ESTRELLA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, abajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el Distrito Ugarteche frente a carril Viejo a San Carlos S/N, Departamento de Luján de Cuyo, distrito EL CARRIZAL, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Fdo. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VGSEI121517> Ubicación: Distrito Ugarteche frente a carril Viejo a San Carlos S/N, Departamento de Luján de Cuyo, distrito EL CARRIZAL, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N° 3644, fs.17, T° 14 Luján de Cuyo, hoy matrícula SIRC N°0600504523 Titular Registral: ROJAS MARGARITA

Boleto N°: ATM_9010460 Importe: \$ 22950
23-25-27/06 01-03/07/2025 (5 Pub.)

Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Min- Tribunal de Gestión Asociada – 3ra Circ.Judicial Mendoza, a foja: 61 CUIJ: 13-05713559-4 ((032051-1231)) MANUELI ROLANDO VICTOR C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *105898310* Gral. San Martín, Mendoza, 31 de Marzo de 2025. VISTOS: Los presentes arriba intitulados, con AUTOS PARA SENTENCIA,RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por el Sr. ROLANDO VICTOR MANUELI DNI N° 6.893.469, sobre el inmueble ubicado en Carril Norte y Montecaseros de la Ciudad de Gral San Martín Mendoza, con dominio inscripto bajo la Matrícula N° 223258/8 Folio Real de la Provincia de Mendoza, respecto de las 3/9 partes indivisas las cuales se encuentran inscriptas a nombre de los Sres. Juan Alberto Elisero Ceferino, Secundina Leonor Ceferino, María Otilia Ceferino, constante de una superficie según Mensura 2ha 5307,05 m2, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que el Sr. ROLANDO VICTOR MANUELI DNI N° 6.893.469 ha adquirido el dominio en fecha 17/04/2024.- II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que

permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los interesados y por Edictos. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. A fs. 63 el Tribunal decretó: San Martín, Mendoza, 17 de Junio de 2025. Previo a dar trámite a la estimación de honorarios, cúmplase con la notificación de la sentencia por edictos a publicarse UNA VEZ en Boletín Oficial y Diario los Andes. AMC

Boleto N°: ATM_9019106 Importe: \$ 20250
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos 413904 CUIJ: 13-07113103-8((012054-413904)) caratulados "MONTENEGRO LUIS YNDALESIO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES SOCIEDAD ANONIMA del decreto de fs. 81 en su parte pertinente: "Mendoza, 02 de Junio de 2025. Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, con noticia de partes.- En consecuencia, y atento a lo dispuesto a fs. 72 y constancias de autos, declárese rebelde a la demandada LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES SOCIEDAD ANONIMA, conforme los términos de los arts. 74 y 75 del CPCCYT.- Notifíquese edictalmente a la demandada en los mismos términos de la notificación ordenada a fs. 72, por un día.- Hágase saber a la parte interesada que deberá adjuntar los edictos correspondientes a los fines de su control para ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes como así también en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario de amplia circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.PV. Firmado digitalmente MARÍA PAULA CALAFELL"

Boleto N°: ATM_9008411 Importe: \$ 3240
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, en autos N° 4586 caratulados "MEDAURA, VERONICA ESPERANZA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y DE CONSUMO EL NIHUIL LIMITADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, lo resuelto a fs. 241: "San Rafael, 28 de mayo de 2025. Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE a la demanda promovida en autos, en consecuencia, declarar que la Sra. VERÓNICA ESPERANZA MEDAURA ha adquirido por prescripción adquisitiva desde el día 01/03/2016, el dominio del inmueble ubicado en calle Chacabuco n° 845, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, superficie libre y según mensura y título de 399,03 m2, que forma parte de superficie mayor, y se encuentra inscripto en la Matrícula de Folio Real N° 25.156/17, Asiento A2 del Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael. Todo ello conforme plano para título supletorio confeccionado por el Agrimensor Raúl Horacio Bollati, visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 2830-D-2016-01237, inmueble que se encuentra inscripto en la matrícula a nombre de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos, Sociales y Consumo "El Nihuil" Limitada. 2º) FIRME la presente resolución, y acompañadas que sean las conformidades profesionales, ofíciase al Registro de la Propiedad a los efectos de que se inscriba el inmueble referido en el punto precedente a nombre del Sra. VERONICA ESPERANZA MEDAURA, D.NI. 23.067.674, debiendo procederse previamente a la cancelación de la inscripción que figura a nombre del titular registral, respecto de la superficie usucapida. 3º) IMPONER las costas originadas por la sustanciación del proceso en el orden causado. 4º) DIFERIR la regulación de honorarios profesionales, hasta tanto se aporten al proceso las pautas económicas suficientes para tal fin. NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del C.P.C.C.yT.). Notifíquese a la Defensora Oficial. Notifíquese por cédula de oficio. OFICIESE. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti - Juez". Publicar en el Boletín Oficial y

páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por UNA (1) VEZ (art. 72 del CPCCT)

Boleto N°: ATM_9010538 Importe: \$ 6480
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Dra. Cintia Barriga Minervini del Juzgado de Familia 2 Sec 2- San Martín de la Tercera Circunscripción Judicial, en los autos N° 138427/2025 caratulados "GODOY, MARGARITA ANGELICA P/ Supresión de Nombre" Mendoza, 28 de Marzo de 2025...De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., publíquense edictos de la petición de cambio de nombre de la actora, en el boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses...Dra. Cintia Barriga Minervini. Juez

Boleto N°: ATM_9011894 Importe: \$ 2700
01-02/07/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07769030-6(011851-24848, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A016ZYX p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A016ZYX, MARCA: ZANELLA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026714 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

El Juzgado GEJUAF CAPITAL FAMILIA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 45827/25/7F (13-07760222-9) LAVORANTE, AZUL MARIA P/ MODIFICACIÓN DE APELLIDO - MODIFICACIÓN DE APELLIDO, ha resuelto en fecha 27 de Marzo y 25 de Abril de 2025, ordenar PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado el CAMBIO DEL ORDEN de los apellidos de AZUL MARIA LAVORANTE DNI 45.965.604, por el de AZUL MARÍA CASELLES LAVORANTE, es decir ADICIONANDO EL APELLIDO MATERNO EN PRIMER ORDEN (art. 70 del C.C. y C.).Fdo Hernandez Juan Alberto

Boleto N°: ATM_9018710 Importe: \$ 3780
01/07 01/08/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07776173-4(011851-24955, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 203-KZC p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 203-KZC, MARCA: CORVEN 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026742 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07750608-4(011851-24659, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A081RIU p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A081RIU, MARCA: MOTOMEL BLITZ, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el

abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026743 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07765334-6(011851-24807, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 067-HPF p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 067-HPF, MARCA: APPIA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026746 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07757793-3 (011851 - 24752, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 395-JOZ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 395-JOZ, MARCA: MOTOMEL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026748 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07750656-4 (011851-24664, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A043GPI p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A043GPI, MARCA: MOTOMEL 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026762 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07746218-4 (011851-24600, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A043GSO p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A043GSO, MARCA: MOTOMEL 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026765 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07746233-8 (011851-24609, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 805-IKJ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 805-IKJ, MARCA: MONDIAL 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026766 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07738982-7011851-24518, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 197-IEY p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 197-IEY, MARCA: MOTOMEL 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026767 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07634921-9 (011851-23274, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 992-IGQ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 992-IGQ, MARCA: MOTOMEL 125 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026768 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

El Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, informa que se encuentra vigente a partir del 01 de septiembre de 2.023 según Expediente Ex 2022-04687044-GDMZA_DPJ#MGTYJ Caratulados **"COLEGIO DE MARTILLEROS PÚBLICOS Y CORREDORES DE COMERCIO DEL SUR MENDOCINO"** conformada la comisión directiva según asamblea General Ordinaria, redactada a Fs. 218/ 219 del Libro de Actas de la siguiente forma PRESIDENTE: Enrique R. Sánchez; VICEPRESIDENTE: Leonardo Parlavechio; SECRETARIA: Viviana Sánchez; PRO-SECRETARIA: Patricia Montiveros; TESORERO: Eusebio Salinas; PRO-TESORERO: Paola Torres; VOCALES TITULARES: Roberto F. Castro, Roque A. Sosa, Walter D. Caparros, María Haydee Ciccioli; VOCALES SUPLENTE: Luisa J. Palleres, Abelardo Bressan, Cesar J. Paez; REVISOR DE CUENTA TITULAR: Javier F. Roux; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Rubén D. Becerra. PERSONERIA JURIDICA Decreto 4017 22/ 09/71 CORREO ELECTRONICO: colegiomartillerosurmendocino@gmail.com DOMICILIO Av. El Libertador 20 Primer pisos Of. 11 San Rafael Mza. TELEFONO 0260 4426779 PRESIDENTE Enrique R. Sánchez - Mat. 2567

Boleto N°: ATM_9024281 Importe: \$ 2700
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07779101-3 (011811-262159, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio XMN-119 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: XMN-119, MARCA: FIAT 125, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026774 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07776170-9 (011851-24952, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A058CRZ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A058CRZ, MARCA: ZANELLA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del

mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026776 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07776141-6 (011851-24947, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 014-JCP p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 014-JCP, MARCA: ZANELLA RX 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026782 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07739026-4 (011851-24524, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A050DCD p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A050DCD, MARCA: ZANELLA 125 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026784 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07700843-2 (011851-24071, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 814-KML p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 814-KML, MARCA: ZANELLA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026785 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07678485-4 (011851 - 23756, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A049MGY p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A049MGY, MARCA: ZANELLA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026790 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-07716636-4 (011815-262580, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A169UCT p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A169UCT, MARCA: ZANELLA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026793 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07750600-9 (011851-24656, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A113HYH p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A113HYH, MARCA: ZANELLA RX 150, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026795 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07750594-0 (011851-24655, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 065-GUH p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 065-GUH, MARCA: ZANELLA 125 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_9026797 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE RODRIGUEZ RAFAEL ARTURO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4899486

Boleto N°: ATM_9040816 Importe: \$ 1350
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Hágase saber a los familiares del N.N. que decía llamarse Varinotti Vicente Solilo Maciel, que decía tener D.N.I. N° 98.113.566, masculino de 75 años, argentino, fallecido el 17 de Junio del 2.025, que sus restos se encuentran en la morgue de este Nosocomio cita en Ruta N° 50 y Costa Canal Montecaseros, Ciudad, Gral. San Martín, Mendoza, y que deberán ser retirados dentro de los 7 (siete) días corridos a contar desde esta publicación, caso contrario transcurrido dicho término el Hospital dispondrá de inmediato por intermedio de los procedimientos habituales el retiro de los mismos para proceder a su inhumación o cremación.

S/Cargo
01-02/07/2025 (2 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07778304-5 (011903-1023018) caratulados "BURNIEGO GUILLERMO ROBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO DIGITAL". Fecha de presentación en concurso del Sr. Guillermo Roberto Burniego, DNI 21.922.389, CUIT: 20-21922389-8: 07/03/2025. Fecha de apertura de concurso: 19/05/2025. Fecha de reprogramación: 18/06/2025 Cronograma: Hasta 16/09/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 30/09/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Spinela, Solange Silvana. Domicilio Legal: Pasaje Pedro Vargas N° 560 Ciudad de Mendoza, Mendoza. Tel.: 261-3424757 Correo electrónico: solangespinela@gmail.com Atención: Martes, Jueves y Viernes de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/ingresoPublico.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_9029884 Importe: \$ 12150
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07818456-0 (011903-1023071), caratulados "PEREIRA ANDRADE GISEL SAMANTA P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso de la Sra. Pereira Andrade, Gisel Samanta, DNI 34.775.765, CUIT: 27-34775765-4: 23/04/2025. Fecha de apertura de concurso: 03/06/2025. Cronograma: Hasta 02/09/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 16/09/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: JUAN ATILIO SOSA. Domicilio legal: San Martín N° 1.432, Primer Piso, Oficina "D", Ciudad, Mendoza. Tel.:261-4259512 Cel: 2615- 592906. Correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 08 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria

Boleto N°: ATM_9029963 Importe: \$ 12150
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

(*)

GEJUAF GUAYMALLÉN-PRIMERA en Autos N° 25469/2023 caratulados ROVELLO, MARIA CECILIA, LOGOTETTI PAULA Y TEJADA ANDRÉS C/KOLL, LUCRECIA SOFIA P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS, notificar lo resuelto por este Tribunal que a continuación se transcriben: "Mendoza, 22 de marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Por presentado parte y domiciliada en el carácter invocado. II- ORDENAR siga la ejecución adelante por EJECUCIÓN DE HONORARIOS, hasta que la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado: PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$79.560), correspondientes a honorarios regulados en autos N° 2282/18 y N° 307/20, con más la suma estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, los que resultarán de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III- -Bajo responsabilidad de la parte actora, trábase embargo sobre el automotor marca Chevrolet ONIX 1.4 LNT modelo 2015. Dominio OTR113 siempre que el mismo sea propiedad del demandado LUCRECIA SOFIA KOLL DNI N° 26.095.590, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$111.384) conformada por la de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$79.560) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$31.824) que se presupuesta provisoriamente para intereses, costas y demás accesorias legales; correspondiente a HONORARIOS IMPAGOS (art. 296 del CPCCyT). OFICIESE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR, EN LA FORMA DE ESTILO. CÚMPLASE. OFICIESE. IV-Cítese al demandado para que, en el término de tres (3) días, oponga excepciones, ofrezca la prueba que estime pertinente a su derecho (art. 302 del CPCCyT) y se expida sobre la mora en el cumplimiento de su obligación. V- NOTIFÍQUESE a la demandada en el domicilio REAL denunciado sito en calle Luzuriaga 485, Planta Baja, Departamento 1, Ciudad, Mendoza, debiendo acompañar cédula en formato editable Word, a fin de diligenciar la cédula de notificación y traslado por parte interesada en la Oficina Centralizada de notificaciones REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la mat.6879, Abogada Logonetti, mat. 7116, Dra. María Cecilia Rovello y 7072, Dr. Andrés Tejada. PASE A OFICINA DE RECEPTORAS. OMITASE LA APARICION EN LISTA. md/CD. Rodolfo Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén". "Mendoza; 5 de Junio de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a Lucrecia Sofia Koll DNI N.º DNI N° 26095590, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y la resolución de fecha 22 de marzo de 2024, a Lucrecia Sofia Koll DNI N° 26095590, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Rodolfo

Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén”.-

Boleto N°: ATM_9040738 Importe: \$ 24300
01-04-10/07/2025 (3 Pub.)

(*)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 121189/2024/3F (CUIJ 13-07672397-9) caratulados: "BRAVO QUINTERO, MAURICIO SERGIO FABIAN C/ BRAVO, FABIAN PATRICIO MARCELO, QUINTERO, MARTA SALVADORA Y ZENTENO ROZALEZ FRANCISCO TITO PI ACCIÓN DE FILIACIÓN" pone en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto-que tramitan los autos N° 121189/24/3F de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados "BRAVO QUINTERO, MAURICIO SERGIO FABIAN C/ BRAVO, FABIAN PATRICIO MARCELO, QUINTERO, MARTA SALVADORA Y ZENTENO ROZALEZ FRANCISCO TITO P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN (Por supresión del apellido Bravo del Sr. MAURICIO SERGIO FABIAN BRAVO QUINTERO, D.N.I. N° 20.595.629)". Se transcribe la resolución que, en su parte pertinente, dispone: "Mendoza, 18 de Junio de 2025 Proveyendo escrito 815194/25 (12/06/2025) Conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el BOLETIN OFICIAL, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 121189/24/3F de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados "BRAVO QUINTERO, MAURICIO SERGIO FABIAN C/ BRAVO, FABIAN PATRICIO MARCELO, QUINTERO, MARTA SALVADORA Y ZENTENO ROZALEZ FRANCISCO TITO PI ACCIÓN DE FILIACIÓN (Por supresión del apellido Bravo del Sr. MAURICIO SERGIO FABIAN BRAVO QUINTERO, D.N.I. N° 20.595.629)". NOTIFÍQUESE. Cúmplase por parte interesada. (...) Fdo: DR. C. ALBERTO JURY Juez Titular Juzgado de Familia N°3 Poder Judicial - Mendoza"

Boleto N°: ATM_9040810 Importe: \$ 8640
01/07 01/08/2025 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 273.960 caratulados "LUCERO ANDREA ANABEL C/ YAPURA JONATHAN EMANUEL Y CASSAN RODRIGO ALAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JONATHAN EMANUEL YAPURA D.N.I. 37.414.777, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda deducida por la Sra. ANDREA ANABEL LUCERO. En consecuencia, condenar a los demandados Sres. JONATHAN EMANUEL YAPURA y RODRIGO ALAN CASSAN y a la citada de garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.– ésta última dentro de los términos, condiciones y límites de cobertura establecidos en la póliza contratada–a pagar en forma concurrente y en el plazo de diez días de quedar firme la presente la suma total de pesos seis millones setecientos sesenta y nueve mil (\$ 6.769.000), con más los intereses aquí establecidos. II.- Imponer las costas a los demandados y a la citada de garantía vencidos (art. 36 apartado I del CPCCT). III.- Regular honorarios profesionales de la siguiente forma: Dres. Rubén Raul Rosas \$1.353.800; Pablo Daniel Lima \$676.900; Gonzalo Ruiz Villanueva \$473.830 y Francisco Frugoli Decunto \$947.660 (Arts. 2 -20%- , 3, 4 a), 13, 31 y ccs. Ley 9131) IV.- Regular honorarios profesionales a los peritos Rodolfo Videla; Jorge Alberto López Risso; Héctor Roitman y Juan Manuel García la suma de \$152.300 a cada uno respectivamente (Art.184 III del CPCCTM). V.- Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse los honorarios complementarios que correspondan y el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. VI.- A la solicitud de imposición del art. 730 último párrafo del CCCN, téngase presente para su oportunidad. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Cecilia Landaburu-Juez

Boleto N°: ATM_9040842 Importe: \$ 5130

01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA OROZCO, MICAELA LUCIANA C/ RINALDI, CRISTIAN JAVIER P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS - AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS **(VIAJE 25/07/25 AL 16/08/25) ESP J-13 07807883-3/2025-0 Nro. de expediente: 48285/ 2025 Nro. de actuación: 3505282 En la Ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de junio de 2025 y siendo las 11:00 horas, comparecen a este GEJUAF DE GUAYMALLÉN en forma presencial, a los fines dispuestos por el art. 138 del CPFyVF, la niña RINALDI OROZCO MARCOLINA, DNI 58.019.680 acompañada de su progenitora, a fin de que ejerza su derecho a ser oída. Y abierto el acto por la Sra. Jueza: se mantiene una charla en forma privada con la niña quien manifiesta querer viajar a España de vacaciones. Acto seguido se hace ingresar a la sala a la Sra. OROZCO, MICAELA LUCIANA DNI 41.004.008 con el patrocinio de la Dra. MONICA DELSOUC, Matrícula:7677. La Sra. Jueza realiza las deliberaciones del caso, destacando principalmente que se ha denunciado el lugar puntual de destino, días de salida y regreso al país y deseo de la niña de poder disfrutar el viaje con su mamá. Asimismo, cabe señalar que se ha dado la debida intervención al progenitor quien luego de haber sido declarado persona de ignorado domicilio ha sido notificado mediante publicación edictal y se le ha dado intervención a la defensoría oficial por su derecho, asumiendo dicho rol la 20° Defensoría de pobres y ausentes. Con ello, y en el entendimiento de que un viaje como el pretendido resulta beneficioso para la niña quien no solo conocerá otros países sino que podrá disfrutar de tiempo con su progenitora y familiares que viven en el exterior, y ante la falta de la negativa expresa y fundada del progenitor, entiendo corresponde otorgar la autorización pretendida a los términos del art. 645 del CC. Se deja constancia en audiencia que el Dr. Cozzolino, Coasesor emitió dictamen favorable al otorgamiento de la autorización pretendida, sin poder asistir por superposición de audiencias. OÍDO LO CUAL EL JUZGADO RESUELVE: I- Téngase presente lo expuesto por RINALDI OROZCO MARCOLINA, DNI 58.019.680 y por ejercido su derecho a ser oída. II.- Hacer lugar a la pretensión incoada y en consecuencia, autorizar a RINALDI OROZCO MARCOLINA, DNI 58.019.680, a viajar a ESPAÑA desde el día 25 de julio de 2025 al día 16 de agosto de 2025, quedando autorizada a salir de la República Argentina y a ingresar a todos los países que sea necesario en tránsito hasta el destino final en compañía de su progenitora OROZCO, MICAELA LUCIANA DNI 41.004.008 . III.- Imponer las costas al demandado por resultar vencido. IV.- Regular los honorarios profesionales por la labor desarrollada en autos a la Dra. Mónica Delsouc en la suma equivalente a tres jus (\$1.568.694) de acuerdo a lo normado por la ley 9131 en su art. 9 bis i . V.- Quedan notificados en este acto la parte actora, su letrada patrocinante y el Ministerio Público Pupilar. VI.- Notifíquese al demandado mediante publicación edictal por un día en el Boletín oficial y a través de la Defensoría interviniente (20° Defensoría Oficial). CÚMPLASE pase a receptoría a tales fines. VII.- HÁGASE SABER a las partes del presente juicio y a los organismos nacionales e internacionales que corresponda que el centro de vida y residencia habitual de RINALDI OROZCO MARCOLINA, DNI 58.019.680 está en la Provincia de Mendoza, República Argentina y que la Justicia Argentina se encuentra interviniendo activamente en la protección de los derechos de la niña y cuestiones derivadas de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental de ambos progenitores. VIII.- Hacer saber a las autoridades migratorias y/o fronterizas correspondientes, que RINALDI OROZCO MARCOLINA, DNI 58.019.680 puede ingresar, egresar y transitar libremente en el país mencionado (España) así como aquellos países en donde exista conexión para arribar a destino, durante el lapso de tiempo indicado en el punto II. IX.- FIRME LA PRESENTE, OFÍCIESE electrónicamente a la Dirección de Migraciones para su toma de razón con copia de la presente acta y expídase certificación, quedando a cargo de parte interesada. X.- Atento la inminencia del inicio de la feria judicial del mes de julio de 2025, y a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, habilitase las presentes para tramitar durante dicho período. Con lo que se dio por terminado el acto, cuya grabación audiovisual queda registrada en el disco R bajo el nomenclador "017255-48285-25-16F-2025-06-25- OROZCO, MICAELA LUCIANA C/ RINALDI, CRISTIAN JAVIER P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS ". Dra. Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – GUAYMALLÉN.

Boleto N°: ATM_9041849 Importe: \$ 12960

01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

LA QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS N° 168.256 CUIJ: 13-07780170-1((010405- 168256)) caratulados "SOSA JAVIER NICOLAS C/ AIZA VILLCA JAVIER ESTEBAN Y OTROS P/DESPIDO" ha resuelto notificar por este medio al: Sr. JAVIER ESTEBAN AIZA VILLCA, CUIT.: 20- 94347641-4, con motivo de que: ha sido demandado en el expediente arriba mencionado, por lo que deberá presentarse y contestar demanda en el plazo de 8 días hábiles, con patrocinio letrado . Se transcribe el decreto de fs. 15 en su parte pertinente: "Mendoza, 04 de Junio de 2025. (...) En consecuencia, el Tribunal RESUELVE: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener al demandado, Sr. JAVIER ESTEBAN AIZA VILLCA (C.U.I.T.: 20- 94347641-4), como persona de domicilio desconocido. II. Disponer la notificación del traslado de demanda ordenado a fojas 3, mediante publicación edictal en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo, conjuntamente con el presente auto y bajo responsabilidad de la parte actora (arts. 36 y 108 del CPL y 69 del CPCCYT) .III. Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA EMILIA FUNES Juez de Cámara"; a fs. 3 decretó: "Mendoza, 26 de Marzo de 2025. Téngase presente la dirección electrónica del actor, el anexo acompañado y lo demás manifestado. Por ampliada la demanda en el sentido expresado. Córrase TRASLADO de la demanda y su ampliación. La DEMANDADA dispondrá del plazo de OCHO (8) DÍAS hábiles a contar desde su notificación para comparecer, contestar, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. Acceda a la documentación correspondiente al presente decreto desde los siguientes enlaces: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DTBHN261157> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BFXPS261157> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YHIOI261157> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FEUHT261157> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LVERS261157> Las partes deberán denunciar número de celular y correo electrónico propio y de los testigos ofrecidos. El Tribunal se comunicará en forma oficial desde la casilla de correo electrónico: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar La normativa legal aplicable se encuentra a su disposición en este enlace. En las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. II a cargo de la Dra. MARÍA EMILIA FUNES, conforme Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019 y art. 1 ap. III CPL. NOTIFÍQUESE. Hágase saber a las partes que podrán visualizar las actuaciones del expediente a través del PORTAL DE GESTIÓN DE CAUSAS JUDICIALES disponible en: <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio>, apartado "Expediente electrónico" Para su mayor claridad (Acordada N°28243 sobre Notificaciones Accesibles): La presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y tiene plazos de contestación. Deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. El Tribunal se encuentra ubicado en calle San Martín 322 cuarto piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o llamar a la línea gratuita 0800- 666-5878. Firmado: DRA. MARIAM LORENA JALIFF -Secretaria DRA. PAULA MUNAFO -Secretaria Vespertina"

S/Cargo

01-04-24-30/07 04/08/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - PODER JUDICIAL MENDOZA- NOTIFICA A: Rubén Orlando Campillay, DNI 24154870, declarado de ignorado domicilio en autos CUIJ: 13-05523760-8 (011851-10467), caratulados "MASSI VIVIANA BEATRIZ C/ CAMPILLAY NATALIA MARCELA - CAMPILLAY RUBÉN ORLANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" fs. 110: "Mendoza, 20 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Hacer lugar al incidente planteado por el codemandado Ruben Campillay, en consecuencia tener por caduca la instancia abierta en su contra. II.- Costas al incidentada vencida (art. 35, 36 del CPCCT). III.- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO . Juez"

S/Cargo
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

EXPTE. N° 165.888 "JELDES RUEFLI KAREN YANINA C/ CONDORI ANGELICA BEATRIZ P/ DIFERENCIAS SALARIALES", PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA NOTIFICA a CONDORI ANGELICA BEATRIZ, DNI 34370503, las siguientes Resoluciones Judiciales: 1.- Foja 32: "RESUELVE: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA instada por KAREN YANINA JELDES RUEFLI contra ANGELICA BEATRIZ CONDORI. por la suma de pesos NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOCE con 17/100 (\$905.512,17) en concepto de Diferencias Haberes Setiembre/22, S.A.C./prop.22 y Vacaciones prop.no gozadas/22 en el plazo de CINCO DIAS a contar de la notificación de la presente, la que deberá incrementarse en concepto de intereses legales conforme lo resuelto en la Segunda Cuestión, CON COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA. II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gabriel Alejandro Galvez y Nicolas Artal Conte en forma conjunta en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 65/100 (\$271.653,65) con más el IVA si correspondiere (ley 9131). III.- Emplazar a la demandada al pago de los Aportes Jubilatorios Ley 5059 en la suma de \$22.000,00 y Derecho Fijo Colegio de Abogados en la suma de \$5.000,00 el plazo de CINCO DIAS y al pago de la Tasa de Justicia en la suma de \$34.100,00 en el plazo de 15 días bajo apercibimiento de ley. IV.-Tener presente lo dispuesto por el art. 277 de la LCT al tiempo de la ejecución de sentencia. V.- El pago dispuesto a favor del actor sin descuento alguno y el de los profesionales y peritos intervinientes, previo comprobante de libre deuda del Registro de Deudor Alimentario tramitado por la demandada en: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>, deberá efectuarse en el término indicado en el resolutive I, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una cuenta a su nombre de institución bancaria oportunamente denunciada (arts. 277 y 141 de la LCT), debiendo acreditar el "libre deuda" y el cumplimiento de la transferencia ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuada la misma, bajo apercibimiento de continuar el curso de los intereses del crédito correspondiente. VI.- A efectos del cumplimiento de los pagos, la parte actora y los profesionales intervinientes deberán denunciar en autos, sino lo hubieran hecho en el curso del proceso, su número de CUIT/CUIL, acompañar constancia del CBU de entidad bancaria donde poseen cuenta a su nombre emitida por la misma o extraída por cajero automático o homebanking, y el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos, conforme lo ordena la ley 25.246, bajo apercibimiento de suspender el procedimiento y tener suspendido el curso de los intereses del monto condenatorio y de los honorarios. VII.- Notificar el presente resolutorio mediante edictos conforme lo dispuesto por los arts. 68 y 72 del CPC y T. y a la 10° Defensoría. CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE."; 2.- Foja 34: "Mendoza, 23 de Abril de 2025. Atento a lo solicitado expresamente, en un todo conforme a lo normado por el art. 81° CPL, art. 277° LCT, art. 11° Ley 6.879 y Acordadas 24.325 y 29.825, ordénese a la parte DEMANDADA a transferir en el término de CINCO DIAS de la notificación ficta de la presente resolución las sumas de dinero adeudadas a la actora KAREN YANINA JELDES RUEFLI, a los DRES. GABRIEL ALEJANDRO GALVEZ Y NICOLÁS ANDRÉS ARTAL CONTE, conforme a los datos y detalles consignados en el escrito que se acompaña. Cumplida la transferencia, la parte deudora deberá acreditar el cumplimiento de la misma, acompañando al expediente copia del comprobante y comprobante de libre deuda del Registro de Deudor Alimentario. En el día de la fecha se procede a la consulta en el registro de deudores alimentarios, arrojando como resultado: no registra deuda alimentaria."

S/Cargo
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Mariana Simón, EN AUTOS N° 106552/2024 (13-07638345-0) caratulados "CASAS, DIEGO PASCUAL C/ BRACAMONTE, GUSTAVO JAVIER P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN" hace saber la pretensión del Sr. DIEGO PASCUAL CASAS, D.N.I. ° 44.436.884 de adicionar en primer término el apellido paterno "BRACAMONTE" al materno "CASAS" siendo reconocido públicamente como "DIEGO PASCUAL BRACAMONTE CASAS".

Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "CASAS, DIEGO PASCUAL C/ BRACAMONTE, GUSTAVO JAVIER P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN 13-07540857-3 San Rafael, 26 de Diciembre de 2024 Atento constancias de autos, previo publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión del actor, conforme lo dispone el art. 70 del CcyC y acompañe informe de no inhibición del mismo. Fdo. Adriana Torres Coletta - Secretaria.

S/Cargo
01-07/07/2025 (2 Pub.)

(*)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N.º 79980/2023 caratulados: "ETI POR CABELLO RANETTI, SANTINO URIEL Y CABELLO RANETTI, MAITEN GUADALUPE P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", notifico a Franco Jonathan Cabello, DNI 34.774.561 de la resolución recaída en autos: "Las Heras; 26 de Junio de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Franco Jonathan Cabello, DNI 34.774.561 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el contenido de los presentes autos; conjuntamente con la presente resolución. Asimismo, hágase saber a Franco Jonathan Cabello que deberá comparecer el día hábil posterior a su notificación, a este GEJUAF LAS HERAS sito en calle Dr. Moreno 2468, Las Heras a efectos de obtener copia de la solicitud obrante en la petición de fecha 04/11/2024 actuación del Portal 667422/2024 (DCA SOLICITA DECLARACION DE SITUACION DE ADOPTABILIDAD) y ejercer su derecho de defensa. Se hace saber que el plazo de la vista comienza a correr el último día de la publicación edictal, que por el presente se ordena.- III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. V.- Atento el estado de la causa y a la proximidad de la feria judicial, habilítese la presente para la próxima feria judicial de julio de 2025 a los fines de cumplir con las notificaciones ordenadas y en consecuencia remítase al Juzgado de Familia que por turno corresponda. (Art. 60 inc. V CPCCy T) REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.CÚMPLASE Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS".

S/Cargo
01-04-24/07/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-07529017-GDEMZA-IGS#MSEG CARATULADO "AV ABANDONO DE SERVICIO AUX 1 BEJARANO MIRABAL ERIC HUGO 33277593" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-07529017-GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR A: AUXILIAR 1° PP BEJARANO MIRABAL ERIC HUGO DNI 33277593, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 55 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 68; DECRETO: MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2.025. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA VERONICA RODRIGUEZ. DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo
01-02-03/07/2025 (3 Pub.)

Juez de Familia del JUZGADO DE FAMILIA DE SAN CARLOS, provincia de Mendoza, a cargo de la Dra.

Mariela Verónica Cano, Secretaria única que desempeña el Dr. Federico Arnaldo Lionel Muzaber, sito en la calle San Martín 322, Centro Cívico, San Carlos, Mza., en los autos N° 19731/2023 caratulados "LOPEZ QUIROGA, ILEANA ROCIO AYELEN C/ LOPEZ, FRANCISCO ANTONIO P/ Supresión de nombre o apellido", pone en conocimiento que ILEANA ROCIO AYELEN LOPEZ QUIROGA, D.N.I. N° 39.534.688, solicita suprimir su apellido paterno, con lo que pasaría a llamarse ILEANA ROCIO AYELEN QUIROGA, haciéndose saber que se podrá formular oposición dentro de los quince días de la última publicación.- Publíquese por una vez por mes, durante dos meses, en el "Boletín Oficial".- El auto que ordena la medida en lo pertinente reza: "Mendoza, 14 de Junio de 2023. Téngase presente la ficha de dervación de abogados ad hoc acompañada. Proveyendo la demanda inicial: Téngase a la Sra. Ileana Rocío Ayelén López Quiroga, con el patrocinio de la Dra. Noelia Cornejo, Abogada Ad Hoc, por presentada parte y domiciliada. Téngase presente la demanda por Supresión de Apellido paterno. Téngase presente lo demás expuesto, y pruebas ofrecidas, para su oportunidad. Téngase presente la instrumental acompañada, agréguese. De la demanda interpuesta, córrase traslado al Sr. Antonio Francisco López, por el plazo de CINCO (5) días, a fin de que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 20, 21, 74, 75 y cc. del CPCCyT, y Arts. 13 inc. 3, 65, 66 y cc del CPF).- Acompañe la parte actora copia para traslado. Notifíquese el presente a domicilio REAL, debiendo remitir oficio a la Oficina Centralizada de Notificaciones de Tunuyán.- Fm Fdo: Dra. Mariela V. Cano – Juez"

Boleto N°: ATM_8997265 Importe: \$ 9720
10/06 01/07/2025 (2 Pub.)

A derechohabientes de MISAEL SEGUNDO ALBARRACIN Y ELEUTERIA DOMINGA ALVAREZ cita Municipalidad de Guaymallén a fin de poner en conocimiento del TRASLADO DE RESTOS al CREMATARIO de LAVALLE los que se encuentran en Deposito 10 del Cementerio de Guaymallén Expediente N 20454/2023 Dirección de Asuntos Legales Fdo Sonia Chacón Asesora Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_9024168 Importe: \$ 4050
27/06 01-03-07-10/07/2025 (5 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-06895759-6 (012051-273037), caratulados "RICA SALOME SECUNDINA C/ SUCESTORES DE SOSA SALOME P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a posibles herederos de la Sra. Sosa de Rica Salomé de presente juicio que pretende el inmueble ubicado en el distrito de Costa de Araujo del Departamento de Lavalle, con los siguientes límites y medidas perimetrales: hacia el Sur colinda con calle Morón s/n en 220,10 mts, al Norte con José Hipólito Vazquez en 219,40 mts., al Este con Rodolfo Borda en 280,26 mts., y al Oeste con Carlos Carboni y Jorge Alberto Irusta en 281,22 mts., Provincia de Mendoza, de las siguiente resoluciones fs 2: "Mendoza, 29 de Junio de 2022. (...)III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el distrito de Costa de Araujo del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, con los siguientes límites y medidas perimetrales: hacia el Sur colinda con calle Morón s/n en 220,10 mts, al Norte con José Hipólito Vazquez en 219,40 mts., al Este con Rodolfo Borda en 280,26 mts., y al Oeste con Carlos Carboni y Jorge Alberto Irusta en 281,22 mts., Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAVALLE en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo María Paz Gallardo. Juez Subrogante." Y

a Fs 48: “ Mendoza, 09 de Junio de 2025.(...) RESUELVO: I- Declarar a los posibles herederos desconocidos de la Sra. Sosa de Rica Salomé, personas de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.DR. FERNANDO GAMES. Juez”.

Boleto N°: ATM_9011906 Importe: \$ 23490
27/06 01-04/07/2025 (3 Pub.)

DRA. VIVIANA ISGRO DE MOSTACCIO – Juez en autos CUIJ_13-07325192-8 (011851-19474)) "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ MONTON JORGE LUIS P/ MONITORIO" notifica al Sr. JORGE LUIS MONTON, D.N.I. N° 26.992.442 el siguiente proveído a fs. 8:"Mendoza, 11 de Septiembre de 2023... Cómo se solicita, cítese a MONTON JORGE LUIS DNI: 26.992.442 para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle España 480, segundo piso ala sur, Ciudad de Mendoza. Notifíquese. A.m. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO DE MOSTACCIO, Juez, “a fs. 34 RESOLVIO: “Mendoza, 05 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que MONTON, JORGE LUIS D.N.I. N° 26.992.442 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la resolución de fs. 8 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario UNO, tres (3) veces con dos (2)días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) |III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 79 último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.- LL DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez”

Boleto N°: ATM_9018803 Importe: \$ 12960
26/06 01-04/07/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en los AUTOS N°11883, CARATULADOS: "AVEIRO PEDRO RAMON C/GUEVARA CARLOS HUMBERTO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA AL SR. GILYAN SEBASTIAN LEONARDO, D.N.I. N°28.511.556 PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO LA SIGUIENTE RESOLUCION: El tribunal proveyó fs.48: “Mendoza, 07 de Agosto de 2023 Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado, GILYAN SEBASTIAN LEONARDO, en los términos de los artículos 74 y 75 del C.P.C.yT.). Notifíquese en el domicilio real del demandado. DRA. LINA ELENA PASERO Juez”. El tribunal proveyó a fs 63: “Mendoza, 11 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. y lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SEBASTIAN LEONARDO GILYAN, D.N.I. N°28.511.556 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs.24 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. FE DRA. LINA ELENA PASERO Juez”. El tribunal proveyó a fs 67: “Mendoza, 26 de Marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.Aclarar el auto de fs. 63 y en consecuencia modificar el punto II) del resolutivo de la misma, que quedará redactado de la siguiente manera “Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 48 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo”. II.Rija en todo lo demás el auto de fs.63 Notifíquese junto con el auto de fs.63. DRA. LINA ELENA PASERO Juez.

Boleto N°: ATM_9024144 Importe: \$ 15390
26/06 01-04/07/2025 (3 Pub.)

"Mendoza, 4 de Junio de 2025 Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de SUPRESIÓN DE NOMBRE, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS CON MÁS DOS (2) DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA (ART. 64 DEL C.P.C.C.T) para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). OFÍCIESE. Publíquese en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido y la interposición de la demanda (art. 70 del C.C.C.N.) y acompáñese la debida constancia de ello. CUMPLASE. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial a los fines de que INFORMEN si la causante tiene alguna medida cautelar y/o inhibición a su nombre. OFÍCIESE. Por ratificada actuación. Fdo.: Dr. Oscar Agustín CINOLLO - Juez Titular "

S/Cargo
17/06 01/07/2025 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° 144750/2025. CARATULADOS: "ALARCON, CARLOTA NURI CEFERINA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" hace saber la pretensión de la Srita. CARLOTA NURI CEFERINA ALARCON, D.N.I. N° 40.003.769 de suprimir su primer nombre "CARLOTA" siendo reconocida públicamente como "NURI CEFERINA ALARCON". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "ALARCON, CARLOTA NURI CEFERINA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-07835676-0 San Rafael, 5 de Junio de 2025 Proveyendo a la presentación N° 809318/2025: Oportunamente y de ser necesario. Cumpla la actora con lo dispuesto por el Art 70 del CCCN." Fdo. Dra. Mariana Simon - Juez de Familia y VF.

S/Cargo
18/06 01/07/2025 (2 Pub.)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07491642-7 ((010406-166398)) CORNEJO JOSE ALBERTO C/ ZAMORANO CARLOS Y OTROS P/ DESPIDO. Foja: 40. Mendoza, 19 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, ZAMORANO CARLOS, DNI 13006178 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada ZAMORANO CARLOS, DNI 20- 13006178-9 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo
26/06 01-04-24-29/07/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA (GEJUAF) de GUAYMALLEN, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en los autos N° 21315/ 2023 caratulados "BUSTOS, PAOLA ELIANA C/ CASTRO, LEONARDO DAVID ANDRES P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO"

NOTIFICA a LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO DNI 25.327.637, ignorado domicilio, las siguientes resoluciones que se transcriben: "Mendoza, 14 de Agosto de 2023. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la prueba acompañada y demás ofrecida para su oportunidad y en caso de corresponder. Córrese TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el progenitor comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE en el domicilio real denunciado en autos, sito en calle Pueyrredon 5.460, casa con ligustrines, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.- A tales fines acompañe la interesa cédula confeccionada en formato editable para su control y firma. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF-GUAYMALLEN". Y Mendoza; 26 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO DNI 25.327.637, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 14 de Agosto de 2023, a LEONARDO DAVID CASTRO DNI 25.327.637 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén. Firmado digitalmente por Verónica Inés Carrión.

S/Cargo

26/06 01-04/07/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°24.124, caratulados "MONTAÑA MARIA VALERIA C/ URNICIA ANALIA RITA Y MAPERE ARGENTINA SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", SE NOTIFICA a URNICIA ANALIA RITA D.N.L. N° 25.649.575, de ignorado domicilio, que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 23799. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiese al Segundo Juzgado Vial y de Faltas Municipales de la Municipalidad de Godoy Cruz a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad efectum videndi et probandi" del expediente N° 009169/T1-GC, al gejuapl@jus.mendoza.gov.ar sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez". "Mendoza, 02 de Junio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada URNICA ANALIA RITA D.N.I. N° 25.649.575 en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo.- Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de fs. 30, 31- A fs. 33 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal.- Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado URNICA ANALIA RITA se le notificará el resolutive de fs.12 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno,- Copiesse, registre y notifíquese -DRA, ELDA ELENA SCALVINI. Juez".

Boleto N°: ATM_9003469 Importe: \$ 20250

23-26/06 01/07/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LUJAN NORA FABIANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251401

Boleto N°: ATM_9019874 Importe: \$ 1350
27-30/06 01-02-03/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES NESTOR ALEJANDRO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251402

Boleto N°: ATM_9019898 Importe: \$ 1350
27-30/06 01-02-03/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PINA CLAUDIO JESUS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251405

Boleto N°: ATM_9021933 Importe: \$ 1350
27-30/06 01-02-03/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANCO TOMASA ELENA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251403

Boleto N°: ATM_9021988 Importe: \$ 1350
27-30/06 01-02-03/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CESPEDES CARLOS JORGE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251404

Boleto N°: ATM_9022000 Importe: \$ 1350
27-30/06 01-02-03/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MARIA FERNANDA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251406

Boleto N°: ATM_9022011 Importe: \$ 1350
27-30/06 01-02-03/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PINA JULIO ALBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251407

Boleto N°: ATM_9022019 Importe: \$ 1350
27-30/06 01-02-03/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIORDANO ROBERTO
FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251409

Boleto N°: ATM_9023721 Importe: \$ 1350
27-30/06 01-02-03/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LAVIZZARI MARTHA IRENE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251408

Boleto N°: ATM_9023734 Importe: \$ 1350
27-30/06 01-02-03/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ELIDA DANIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251410

Boleto N°: ATM_9023862 Importe: \$ 1350
27-30/06 01-02-03/07/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a CARLOS ANTONIO GUZMAN, DNI, N° 24.161.257, declarado de ignorado domicilio, conforme a las resoluciones en autos que se transcriben: "Mendoza, 09 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. CARLOS ANTONIO GUZMAN DNI N° 24.161.257, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE". Y "Mendoza, 11 de Octubre de 2022. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a merito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. GÍRESE OFICIO ELECTRÓNICO a fin de requerir, en carácter de A.E.V. el expediente Penal T1657/22. PASE AL ÁREA DE CONFECCION DE OFICIOS. Asimismo, y sin perjuicio de la oportuna admisibilidad de la prueba ofrecida, OFÍCIASE a fin de requerir la prueba INFORMATIVA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA ofrecida en los puntos A) 1 y 3. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 314.230. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo. Jueza. Marquez Morosini Silvana Erica". -

Boleto N°: ATM_9010442 Importe: \$ 21870
19-25/06 01/07/2025 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO en los autos Nro.320017 LOMBARDICH COASSIN JOSE NICOLAS C/ESPINOSA ALEJANDRO FRANCISCO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Dr.Boullau de Gustavo, notifica a ESPINOSA ALEJANDRO FRANCISCO DNI 29.368.765: "(...)De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE(...)". "(...)RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr. ESPINOSA ALEJANDRO FRANCISCO DNI 29.368.765, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos(...)".

Boleto N°: ATM_9010793 Importe: \$ 4860
23-26/06 01/07/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283125 caratulados "SALETEK SA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS",

NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Junio de 2025. Cítese mediante edictos por CINCO VECES, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA NACIÓN, a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la Sociedad "SALETEK SA", para que se presenten dentro del plazo de TREINTA DÍAS ante perito Contador designado en autos GERMAN PABLO CASTILLA –con domicilio legal sito en calle ESPAÑA 560. CDAD. MZA y dirección electrónica: gercastilla@gmail.com–, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo paercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art.1876 y ccs. del CCyC). NOTIFÍQUESE Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez" LINK EXPTE <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AQTST181415>

Boleto N°: ATM_9018822 Importe: \$ 10800
27-30/06 01-02-03/07/2025 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO en autos Nro: 113153/2024, caratulados "MARIÑO, MARIA FABIANA C/ KRIGER, GERMAN P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (CON SUPRESION DE APELLIDO PATERNO)", este GEJUAS de Familia Lujan ha ordenado notificar al demandado Sr. GERMÁN KRIGER, D.N.I. 35.099.407, la resolución en su parte pertinente, que a continuación se transcribe: "Luján de Cuyo, 6 de Junio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. GERMÁN KRIGER, D.N.I. 35.099.407, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr traslado al Sr. GERMÁN KRIGER, D.N.I. 35.099.407, de la demanda por PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta, por DIEZ DÍAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y cc. C.P.C.C.T.; arts. 13 ap. 1 inc. c), 49 y cc. C.P.F, art. 700 y cc. C.C.C.N.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.yT. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia.- EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo
23-26/06 01/07/2025 (3 Pub.)

EX-2022-06005848-GDEMZA-IGS#MSEG CARATULADO "INF. SUM. CRIA 27° E/PREV INV AUX LEONARDO SEBASTIAN TONON GALLARDO 31012300 AV FRDP P-87833/22"–SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2022-06005848- GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR A: AUXILIAR PP TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN DNI 31012300, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 74 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 82; DECRETO: MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2.025. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA VERONICA RODRIGUEZ. DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo
27-30/06 01/07/2025 (3 Pub.)

Partido ACTIVÁ. Publicación ordenada por el artículo 16 inciso 2° de la ley 4746: "La H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, hace saber, que se ha fundado el partido político provincial con el nombre "ACTIVÁ", cuyo nombre fue adoptado en fecha 6 de mayo de 2025, con ámbito de actuación en la

Provincia de Mendoza. El cual se ha presentado ante esta H. Junta Electoral iniciando el trámite de reconocimiento de personalidad jurídico política municipal, en los términos del artículo 8º inciso 1º, 3º y concordantes de la ley 4746. Esta publicación edictal es a los efectos de la oposición que pudieren formular, conforme el artículo 16 inciso 2º y 3º de la ley 4746. La oposición se debe realizar en un plazo de tres días a partir de la última notificación. Mendoza, 23 de junio de 2025, Resolución a fojas 101, de autos nº 1218, caratulados: "ACTIVÁ S/ RECONOCI- MIENTO ART. 8, LEY 4746". Fdo. Dr. Dalmiro Garay Presidente, Dr. Omar Palermo, Dr. Julio R. Gómez, Dr. José V. Valerio, Dra. Norma Llatser, Dña. Hebe Casado y Lic. Andrés Lombardi, vocales. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

S/Cargo
27-30/06 01/07/2025 (3 Pub.)

VISTO: El Expediente Electrónico Expediente:EX-2024-7967434--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, reunido en Av. F.R.D.P., resultando involucrado el OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. (R) MONTIEL PEREZ, JULIO CESAR, DNI N° 25.290.772, con actual Situación de Revista en RETIRO CUMPL. EDAD Y SERVICIO; y... CONSIDERANDO: Que la misma se inicia para fecha 29/08/2024 ante la denuncia en comisaría 5º del Oficial Subayudante Julio Montiel quien da cuenta del extravío de un par de esposas provistas serie 4698. Que en orden N° 02, obra actuaciones N° 74/24 de comisaría 5º, en las que se encuentra incorporada acta de denuncia y acta de notificación del efectivo a los fines de que debe presentar descargo administrativo conforme lo estipula el art. 147 de la ley 6722 derecho del cual no hace uso. Que en Orden N° 06, obra dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada, donde el Asesor Letrado Gregorio Choque dictamina y sugiere aplicar la sanción de DOS (02) días de suspensión laboral al OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. (R) MONTIEL PEREZ, JULIO CESAR, DNI N° 25.290.772. Que, al hacer un análisis minucioso de lo expuesto, y en concordancia con lo Dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada, esta Instancia considera que con respecto a la conducta desplegada por el efectivo involucrado surgiría responsabilidad administrativa, toda vez que no tomo los recaudos o controles necesarios para el resguardo de los bienes que el estado le proveyó, por lo que cabe sancionar al efectivo involucrado. Por ello, conforme las facultades conferidas por Ley 6722, el JEFE A/C DE POLICÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD UNO... RESUELVE: Artículo 1º: SANCIONAR al OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. (R) MONTIEL PEREZ, JULIO CESAR, DNI N° 25.290.772, con DOS (02) DIAS DE SUSPENSION LABORAL, por incumplir con su accionar los preceptos del Art. 102 inc. 1, en concordancia con el Art. 43 inc. 3 y 21, todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Artículo 2º: Teniendo en cuenta la situación de servicio actual del encartado "retiro efectivo" la presente sanción será notificada a los fines puramente administrativos, por cuanto no producirá efectos jurídicos inmediatos sobre la persona de la causante. Artículo 3º: Deberá tenerse presente que para el caso hipotético que el causante sea reintegrado al servicio mediante convocatoria formal, de manera inmediata se activará la notificación de la presente sanción con el correspondiente descuento de haberes por los días no trabajados. Artículo 4º: CUMPLIDO y con todas las constancias respectivas según lo ordenado elévese a la Dirección de Capital Humano y Comunicación- Vía Departamento Análisis de Datos, a sus efectos. Fdo. Lic. Mario RIILIL. Comisario Inspector P.P. Jefe A/C de Policía Distrital de Seguridad I.

S/Cargo
27-30/06 01/07/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2022-02985400-GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- MNA.-12- CASA-03- , notificar al Sr. TELLO LEONARDO RUBEN DNI N° 37.137.175 y la Sra. ORTIZ MARIANELLA ESTEFANIA DNI N° 36.340.862, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO- 2 ETAPA- MNA.-12- CASA-03- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25751200003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles)

procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES con 99/100 (\$ 32.785.183.99) equivalente a 85 cuotas, actualizada al día 26/06/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

27-30/06 01/07/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MALBEC JUAN ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251386

Boleto N°: ATM_9008434 Importe: \$ 1350

26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRARI VIRGINIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251389

Boleto N°: ATM_9010144 Importe: \$ 1350

26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BIZZOTTO CARLOS FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251390

Boleto N°: ATM_9010441 Importe: \$ 1350

26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251387

Boleto N°: ATM_9012131 Importe: \$ 1350

26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS MARIA IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251388

Boleto N°: ATM_9011383 Importe: \$ 1350

26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251391

Boleto N°: ATM_9011384 Importe: \$ 1350

26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS CITA A HEREDEROS DEL SR. OCAMPO ANTONIO, DNI N° 14.378.220 POR RECLAMO DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO, A COMPARECER A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS SITA EN CASA DE GOBIERNO, CUERPO CENTRAL, 1º PISO, CIUDAD, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_9012825 Importe: \$ 4050

26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VALVERDE ALBERTO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251392

Boleto N°: ATM_9012859 Importe: \$ 1350
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de REDONDO ZUNILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251394

Boleto N°: ATM_9012898 Importe: \$ 1350
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES VIRGILIO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251395

Boleto N°: ATM_9013023 Importe: \$ 1350
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSELLI JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251397

Boleto N°: ATM_9013328 Importe: \$ 1350
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LUNA TEODORO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251398

Boleto N°: ATM_9018709 Importe: \$ 1350
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251400

Boleto N°: ATM_9018959 Importe: \$ 1350
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

SE CITA POR 5 DIAS A HEREDEROS DEL SR. RUBEN ALEJANDRO SÁNCHEZ, DNI N° 17.761.182, QUIEN CUMPLÍA FUNCIONES EN EL HOSPITAL EL SAUCE, MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES, PCIA. DE MENDOZA, POR RECLAMO INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO, ART. 33 DECRETO LEY 560/73, BAJO APERCIBIMIENDO DE LIQUIDAR EL BENEFICIO A QUIENES LO RECLAMEN

Boleto N°: ATM_9019062 Importe: \$ 6750
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. AGUILERA, EDUARDO ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. Gerente.-

Boleto N°: ATM_9019884 Importe: \$ 2700
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, 1ra. Circunscripción de Mendoza. en autos N° 417.936, caratulados SESTO AURELIO AMICLAR C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ ACCIÓN SOCIETARIA, Cita y Notifica a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma ENO LATINA SOCIEDAD ANONIMA quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCC), tal como resolvió el tribunal a fs. 7 que en su parte pertinente dice:: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2024..... Aceptado el

cargo por el perito, publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma ENO LATINA SOCIEDAD ANONIMA quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCC).....FDO COBO OSVALDO DANIEL JUEZ.-

Boleto N°: ATM_9013266 Importe: \$ 13500
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.071 "MOLESINI RODOLFO ALFREDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Rodolfo Alfredo Molesini con DNI: 8.141.272, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Alicia Boromei- Juez.-

Boleto N°: ATM_9006788 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3452 "LUCERO ANIBAL CESAR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante D.N.I. N° 8.021.663 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9008423 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7556 caratulados: "DIAZ HUGO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: DIAZ HUGO, con DNI 14122092 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9018708 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7547 caratulados "PETENATTI NELSON LUIS Y ADARO FERNANDEZ EMILIA CORALIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PETENATTI NELSON LUIS, DNI: M6.837.774 y ADARO FERNANDEZ EMILIA CORALIA, DNI: F8.367.004, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9018714 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.142, cita herederos, acreedores de HECTOR LEONARDO GIBBS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del

CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.
PUBLICACION: BOLETIN OFICIAL (UNA VEZ).

Boleto N°: ATM_9025721 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323189, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ANA MARIA DIAZ, DNI N° 5577056 y ROBERTO MORALES, DNI N° 6859766, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_9026728 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210.997 Pérez Héctor p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HÉCTOR PÉREZ (DNI M N° 4.315.186), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Pablo Moretti – Juez

Boleto N°: ATM_9013280 Importe: \$ 1890
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-279823 "CALDERON BERTHA ADELINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, CALDERON BERTHA ADELINA - D.N.I. F1.596.625 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. LC Fdo. Dra. LAURA VERONICA PALMADA Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_9026773 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - Dr CARLOS DALLA MORA en autos N° 281836 "RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 6.065.078 para que en el plazo de 30 dias desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Articulo 2.340 C.C.C.N. y 60 del C.PCCYT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9026807 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 97898, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CANDELORA CALERI, DNI N° 93424971, para que se presenten y acrediten tal circunstancia

en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ-

Boleto N°: ATM_9029000 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIRTA LILIAN VENDITTI, DNI F 5.905.901, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282712.DRA. IVANA LORENA RAMOS Secretaria

Boleto N°: ATM_9026848 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle EmilioCivit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210.952 Valdivieso Alejo Antonio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Alejo Antonio Valdivieso (DNI M 08.029.346), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. María Gabriela Muros – Juez.

Boleto N°: ATM_9029046 Importe: \$ 1890
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARRICONDO JUAN ANTONIO con D.N.I N° 08.725.669, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283099 CARRICONDO JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9029250 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3453 "RODRIGUEZ ASCENSION VICENTA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. RODRIGUEZ ASCENSION VICENTA, DNI: 3.738.012, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9040734 Importe: \$ 810
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.299, cita herederos, acreedores de BRISA JANET PAEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9040754 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.877 caratulados: "ALVAREZ JORGE ADAN Y PRAVATA MARIA ESTER P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Jorge Adan ALVAREZ y María Ester PRAVATA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_9040755 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323101, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROBERTO PALLERO, DNI N° 12663129, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_9040757 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO OSCAR GUASCO, con D.N.I. N° 10.564.539, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.142.

Boleto N°: ATM_9040759 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.356 "ROJAS ANDRES JOSE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Andres Jose Rojas con DNI: 12.223.626, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_9040814 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416.755 "AGOSTINO MIGUEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Miguel Agostino con DNI: 6.880.380, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_9040819 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256538 caratulados: LOPEZ MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de MARÍA CRISTINA LOPEZ, con DNI N.º 6.380.045. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9040838 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.326, cita herederos, acreedores de FILAMIR GENARO SUAREZ y DELIA GODOY y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9040868 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.367 "FAYAD MARIA ROSA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Maria Rosa Fayad con DNI: 6.373.870, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat- Juez

Boleto N°: ATM_9037886 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.913 caratulados: "ROLDAN PATRICIA ESTHER P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA ESTHER ROLDAN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_9037893 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.122 "BARDINI ALEJANDRO FRANCISCO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el Sr. Alejandro Francisco Bardini con DNI: 8.342.118, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia Juez..

Boleto N°: ATM_9041833 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7553 caratulados "BONOMO MARIELA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BONOMO MARIELA, con DNI

28.668.836, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9041838 Importe: \$ 810
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSVALDO MAURICIO APPUGLIESE con DNI 14.323.215, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323322.

Boleto N°: ATM_9040742 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. OSVALDO ROQUE CALOMARDE, con L.E. N.º 3.728.685, y Sra. NYDIA VELASCO con D.N.I. N.º 8.325.770, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.243.

Boleto N°: ATM_9040748 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE JAIME SELTZER, con D.N.I. N.º 8.513.067 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.424 "SELTZER ENRIQUE JAIME P/SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_9040760 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUEVARA, FRANCISCO WILLIAMS D.N.I 6.860.900 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 00660729-7((012051-7646)) GUEVARA, FRANCISCO WILLIAMS S/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9040762 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N°284.558 "RIVERO GRACIELA YOLANDA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el

causante RIVERO GRACIELA YOLANDA DNI: 18.391.461, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9040764 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 284942 “MENCHON GONZALEZ MIGUEL Y BRAVO NORMA ESPERANZA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MENCHON GONZALEZ MIGUEL, D.N.I. N° 93.568.786 y BRAVO NORMA ESPERANZA, D.N.I. N° 4.134.585, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9040769 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 257.671 “AMENGUAL CARLOS ALBERTO Y ABAURRE GLADYS JOSEFA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ABAURRE GLADYS JOSEFA, D.N.I. 10.036.918, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9040779 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MONICA ISABEL MANSUR, con D.N.I. N° 13.192.128, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.423 “MANSUR MEMA MONICA ISABEL P/SUCESION”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_9040805 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE CARMELO ALFREDO CASTRO DNI 12.726.104, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07852940-1((012054-421378)). CASTRO JORGE CARMELO ALFREDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9040825 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE RAFAEL SCAVARDA DNI 6.576.440, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07855284-5((012054- 421400)). SCAVARDA JORGE RAFAEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto . Conjuez.

Boleto N°: ATM_9040830 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Moyano (DNI 08.115.273), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 210.800, caratulados: "MOYANO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner".

Boleto N°: ATM_9040840 Importe: \$ 3240
01-02/07/2025 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211.067 caratulados GOMEZ ROQUE ELISEO P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ROQUE ELISEO GÓMEZ DNI N° 14.099.677, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ.

Boleto N°: ATM_9040849 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 450 m2 aproximadamente. Titular: PEREZ EZEQUIEL. Av. JULIO ARGENTINO ROCA s/n°, 105 m al este de Calle Marcelino Champagnat margen sur, Ciudad de San Rafael. 08 de Julio de 2025; Hora 12.00. EX-2025-04883521-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9029861 Importe: \$ 1620
01-02-03/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará 2.800 ha 0.024,00m2 Propietario: JOSÉ AGUSTÍN OLLARCE. Ubicación: Ruta Nacional 144, Km 780, Costado sur, Cuadro Benegas, San Rafael, 08: Julio Hora: 9:30. Expediente: EX-2025-04639903- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9029867 Importe: \$ 1620
01-02-03/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará título 1: 7 ha 5879.81m2, título 2: 5 ha 0018.33 m2 propietario JULIO QUILES Ubicación Calle Appiolazaa 650 metros y 850 metros respectivamente al este de calle Calise lado Norte La Llave San Rafael. EX202504841877GDEMZADGCATATM. Julio: 08 Hora: 10.30

Boleto N°: ATM_9029868 Importe: \$ 2430
01-02-03/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ariel Manuel mensurará 20 ha aproximadamente propietario AGUIRRE HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Pretende JUAN BAUTISTA MEMBRIVE Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicacionesquina Noroeste de Calles Resolana o Farina y Calle Navarro Limites: NORTE y ESTE: Roca Alejandro Alfredo, Roca Carolina Daniela, Roca Graciela Gladis. SUR: Calle Resolana o Farina. ESTE Calle Navarro EX: 202504824595GDEMZADGCATATM. Julio: 08 .Hora: 15.30

Boleto N°: ATM_9029869 Importe: \$ 3240
01-02-03/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 41 ha. 8.287,71 m2 (aproximadamente), GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inc. a Código Civil y Comercial, pretendida por SANTOS RAMON AGUILERA 56,25 %, DOMINGA ZULEMA AGUILERA 6,25 %, PEDRO DAMIAN AGUILERA 6,25 %, JOSE ALBERTO AGUILERA 6,25 %, FRANCISCO AGUILERA 6,25 %, MARIA SUSANA AGUILERA 6,25 %, LAURA SABRINA MERLO AGUILERA 6,25 % y PABLO ANTONIO ZAPATA 6,25 %. Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Boyero y Ancha esquina Sureste, Villa Nueva, La Paz. Julio 08, hora 18. Expediente EX2024-07935322- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Ancha. Sur y Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza Art. 236 Inc. a Código Civil y Comercial. Oeste: Calle Boyero.

Boleto N°: ATM_9029880 Importe: \$ 5670
01-02-03/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 2132.60m2 aproximadamente propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 inc. a C.C y C., ubicada de intersección Calle del Campo y Ruta Provincial 101 por esta 13.000m al Sur, intersección Servidumbre de Transito (punto de encuentro) Los Alamitos (La Isla), Pareditas, San Carlos. Julio 8. Hora: 17:00. EE - 45421 – 2025.

Boleto N°: ATM_9042106 Importe: \$ 3240
01-02-03/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 2ha1.674,95m2 de DIAZ, NANCY MABEL Y DIAZ, WALTER RUBEN, calle Martin García Esquina Nor-Este con Isaac Estrella s/n° Ciudad, Rivadavia, Ciudad, Rivadavia. Julio 8. Hora: 18:00. EX-2025-04883952-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9043707 Importe: \$ 1620
01-02-03/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 1583.28m2 de AQUISTAPACE PABLO, TAGUA MARIA NATALIA en las Palmas 2605, Vistalba, Luján de Cuyo. Julio 8. Hora: 09:30. EX-2025-04777276-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9043791 Importe: \$ 810
01-02-03/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 842.85m2 de AQUISTAPACE PABLO en las Palmas 2615, Vistalba, Luján de Cuyo. Julio 8. Hora: 09.45. EX-2025-04777336- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9043812 Importe: \$ 810
01-02-03/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 400,00 m2., propiedad ENRIQUE ADRIAN PARAPUÑO; Calle Córdoba 155; Palmira; San Martín. Julio 8. Hora: 10:00. EX-2025-04882188-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9043836 Importe: \$ 810
01-02-03/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Enrique Jose Navarro agrimensor mensurará 5ha 3379.96m2 propiedad FRAGALA CLAUDIA EDITH, ubicado en ex Ruta Nacional N° 40, esq. Callejon Aroz, La Consulta, San Carlos. Julio 8. Hora: 15:00. EX – 2025 – 04944618 – GDEMZA – DGCAT – ATM.

Boleto N°: ATM_9042819 Importe: \$ 1620
01-02-03/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Damián Sosa mensurará 4ha 4960.32 m2 Propiedad de CRAVERO ESTER MARIA ubicados en Calle Arrascaeta y Callejón salcedo, esquina sur-oeste, Ciudad, Julio: 07 Hora 13:00. EX-2025-04840088- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9024289 Importe: \$ 1620
30/06 01-02/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 255.32 m2, Propietarios BLANCA ROSA STEFANELLI, GABRIEL MOYA STEFANELLI, JOSE LUIS MOYA STEFANELLI, VERONICA EMILIA MOYA STEFANELLI, FRANCISCO MOYA STEFANELLI, ubicada calle Alem 39, Ciudad, Capital. EX-2025-04468998-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 07, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_9025788 Importe: \$ 1620
30/06 01-02/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 240 m2, propietario CELESTINO FORTUNATO TIVITOLI, ubicada calle España 3740, Villa Nueva, Guaymallen. EX-2025-04726204-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 07, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_9025796 Importe: \$ 810
30/06 01-02/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 150 m2, propiedad de ANTONIO RAFAEL LOPEZ ARAGÓN, ubicada en Pasaje Silvestre N° 272, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. EX-2025-04595692-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 07, Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_9025806 Importe: \$ 1620
30/06 01-02/07/2025 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 250 m2, gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias, de JUAN ANTONIO GIL, pretendida por DANIEL ENRIQUE GIL Calle Molinero Tejeda N° 1987, Ciudad, Las Heras. Julio 07, hora 9.40. Norte: Dalinda Vargas De Mescolato; Sur: Jorge Osvaldo Cardozo; Este: Rosa Zulma Fernandez y Ramón Fernández; Oeste: Calle Molinero Tejeda. EX-2025-04615215-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9025808 Importe: \$ 3240
30/06 01-02/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Orlando Di Giuseppe, mensurará, 200 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y sus modificatorias, de COOPERATIVA DE PREVISION, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA, OCHO DE MAYO LIMITADA, pretendida por SONIA DE LAS MERCEDES BASCUR, Calle San Pedro S/N° El Plumerillo Las Heras. Norte Calle San Pedro, Sur Arsenio del Castillo, Este Coop. Ocho de Mayo, Oeste Coop. 8 de Mayo. Julio 07, 2025. Hora 17:00. Expediente EX-2025-04701647-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9025810 Importe: \$ 3240
30/06 01-02/07/2025 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 204,64 m2, de ENRIQUE PIFFARETTI, Calle Avelino Maure N° 779, 6° Sección, Ciudad, Capital. Julio 7, hora 11:00. Expediente EX-2025-04667512-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9025811 Importe: \$ 1620
30/06 01-02/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará 300,00 m2, propiedad de CARRIZO SALDAÑA LOURDES, ubicado en Barrio Vista Olivo, Manzana C, Lote 10, Coquimbito, Maipú, se cita en propiedad mensurada a Condóminos e Interesados del Espacio de Circulación Común. EX-2025-04515392-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 08, hora 19:00.

Boleto N°: ATM_9025813 Importe: \$ 2430
30/06 01-02/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará 312,17 m2, propiedad de CAMPAGNA, PABLO ANDRES, ubicado en Barrio Vista Olivo, Manzana I, Lote 15, Coquimbito, Maipú, se cita en propiedad mensurada a Condóminos e Interesados del Espacio de Circulación Común. EX-2025-04441508-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 08, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_9025814 Importe: \$ 2430
30/06 01-02/07/2025 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 936,55 m2 Aproximadamente. Parte Mayor Extensión, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de MUTUAL STEIN MENDOZA, pretenden: MARTIN BENEGAS y NOEMI ROSA PEREZ. Límites: Norte calle Videla Aranda, Sur: Julio Cesar FERNANDEZ, Este: Santiago PECCHIONI y Fernanda Soledad SALINAS, Oeste: Calle René FAVALORO. ubicada Calle Videla Aranda n° 832, CRUZ DE PIEDRA, MAIPU. JULIO : 07 Hora:10:30. Exped. n° EX-2025-04809484- -GDEMZA-DGCATATM

Boleto N°: ATM_9024284 Importe: \$ 3240
30/06 01-02/07/2025 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias 41521.49m2 aproximadamente. Propietario: César Pedro Arce Y María Bertha Elizondo vda. de Muñoz,

pretendida por Maria Elena Rodríguez. Ubicada calle Miralles N° 11093, Colonia Molina. Guaymallén. Límites: Norte: Teresa Rodríguez, Vilma Díaz e Hilarión Ruiz; Sur: Jorge Portilla; Este: calle San Miguel; Oeste: calle Miralles. Expediente N° EX-2025-04609512-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 07, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_9025809 Importe: \$ 3240
30/06 01-02/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 626.83m2 de Amalia Adelia LACIAR , Sergio Lucas KLECHAK y Pablo Exequiel VANELLA ubicados en Loteo Club de Campo Maipú, Lote 12, Manzana H, costado este de C.C.I.F., 367m al norte de calle 25 de Mayo Oeste, 315m al este de Ferrocarril General San Martín, Ciudad, Maipú. Punto de encuentro: Tropero Sosa N°800, Ciudad, Maipú. Se Citan condóminos del C.C.I.F. JULIO 7, 17:45hs. EX-2025-04802814- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9019720 Importe: \$ 3240
27-30/06 01/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 650 m2 aproximadamente. Propiedad de Demetrio Catalan. Pretendida por Pablo Fernando Videla y Leandro Antonio Videla. Gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle España 1141 La Consulta San Carlos. Límites: Norte: Calle España Sur: El Propietario Este: El propietario y Claudio Perez Oeste: Ana Barbone Collovati y Eduardo Antolin Perez Alamos Julio: 7 Hora 11:00 EX-2025-04821830- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9019929 Importe: \$ 2430
27-30/06 01/07/2025 (3 Pub.)

Jeremias Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 3.289,99 m² parte de mayor extensión, propiedad de CAMPOS ORGANICOS S.A. Callejón Comunero con salida a Ruta Provincial N°60 N° 2195 (punto de reunión) Barrio Milcayac Mayor Drummond Luján de Cuyo. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Julio 7, Hora 10:45 Expediente EX-2025-04383903- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9019932 Importe: \$ 2430
27-30/06 01/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Giordano, mensurará 134,49 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de ANICETO DATUR, pretendida por MARIELA ELIZABETH CORNEJO. Ubicada en calle Roosevelt N°2478, Barrio Pellicier, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte y Oeste: Secundino Freze. Sur: Juana Edith Sander. Este: Calle Roosevelt. Julio 7, Hora 11.10. Expediente EX-2025-04825060- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9021906 Importe: \$ 2430
27-30/06 01/07/2025 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 300,35 m², propiedad de JORGE ENRIQUE BULNES, ubicados en Felix Bogado N° 346 - 4ta Sección Oeste - Ciudad - Capital. Expte. EX-2025-04827085-GDEMZA-DGCAT-ATM Julio 7, hora 17:20

Boleto N°: ATM_9024013 Importe: \$ 1620
27-30/06 01/07/2025 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI Ingeniero Agrimensor mensurará 300,35 m² propiedad de JORGE ENRIQUE BULNES ubicados en Felix Bogado N°344 4ta Sección Oeste Ciudad Capital. Expte. EX-2025-04826839-GDEMZA-DGCAT-ATM Julio 7 hora 17:00

Boleto N°: ATM_9024066 Importe: \$ 1620
27-30/06 01/07/2025 (3 Pub.)

Andres Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensura 199.90 m2 aproximadamente propietario MARON SIMON COBLAN, ubicación San Martín N°4226 Mayor Drummond Lujan de Cuyo. EX-2025-04882404-GDEMZA-DGCAT_ATM Julio 7 Hora 14.00

Boleto N°: ATM_9026731 Importe: \$ 810
27-30/06 01/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 500m2 aproximadamente. Propiedad de Luis Ricardo, José Bernardo y Eleodoro Antonio Sarmiento Mur. Pretendida por Bernardina Lizarraga. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle La Capilla y Ruta Nacional 40, por esta 107m al Sur, encontrara una calle Pública, por esta, 75m hacia el Este, encontrara perpendicularmente otra calle publica, y por esta, 25m hacia el Sur, en contrara la propiedad, costado Oeste, Chilecito, San Carlos. Limites: Norte: Los propietarios Sur: Los propietarios Este: Calle Pública Proyectada Oeste: Los propietarios Julio: 7 Hora 9.00 EX-2025-04822579- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9019930 Importe: \$ 4050
27-30/06 01/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Giordano, mensurará 284,78 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de ANICETO DATUR, pretendida por MARIA LUISA FRETES. Ubicada en calle Roosevelt N°2488, Barrio Pellicier, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Ernesto R Moreira y Lucia Uriarte; Francisco L Perez y Silvia Mabel Rodriguez; Alfredo Privitera. Sur: Secundino Freze, Juana Edith Sander. Este: Calle Roosevelt y Secundino Freze. Oeste: Faustino Altamiranda. Julio 7 Hora 11 Expediente EX-2025-04824999- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9021877 Importe: \$ 3240
27-30/06 01/07/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO – BROD PALMARES. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867: que BRINA S.A., CUIT N° 33-70993139-9, con domicilio en Pedro Molina 485, piso 2, Ciudad de Mendoza, anuncia transferencia del 100% de fondo de comercio a ESM ARGENTINA SAS, CUIT 30-71782636-8, con domicilio en calle Primitivo de la Reta 1010, 2do B, Ciudad de Mendoza. El Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "BROD PALMARES OPEN MALL" del rubro Confeitería y Panadería, sito en Av. San Martín Sur 2875, Espacio HB-05, Palmares Open Mall, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal, de lunes a viernes de 10 a 14:30hs.- BRINA S.A., CUIT N° 33-70993139-9.-

Boleto N°: ATM_9029949 Importe: \$ 10800
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art 2 de la ley 11867. El Señor Fabian Omar Dolcemascolo, DNI N° 26.536.193, con domicilio legal en Soler 169 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, vende al Señor Rodrigo Scattareggia, DNI N° 36.419.139, con domicilio Legal en Boulogne sur mer 555, depto 1 A, el fondo de comercio del rubro bar, cafetería, sito en Arizu 598 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, bajo el Número de cuenta de Comercio N° 42359 y el expediente de habilitacion municipal N° 036542-E-2008, emitido por la Municipalidad de Godoy Cruz, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Para reclamo de ley se fija domicilio en Arizu 598, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Solicitante Fabian Omar Dolcemascolo-

Boleto N°: ATM_9013135 Importe: \$ 10800
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO – FARMACIA LOS ANDES. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867: que SAN RAFAEL SALUD S.A., CUIT N°30-67222706-9, con domicilio avenida El libertador N°329, San Rafael, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia del 100% de fondo de comercio a LA TISNADA S.R.L., CUIT 30-71855158-3, con domicilio en calle Maza N°209, Ciudad, San Rafael Mendoza. El Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "Farmacia LOS ANDES" del rubro Farmacia, sito en avenida El libertador N°329, San Rafael, Provincia de Mendoza. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal, de lunes a viernes de 9 a 12:30hs.- SAN RAFAEL SALUD S.A., CUIT N°30-67222706-9.-

Boleto N°: ATM_9016753 Importe: \$ 9450
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr/a TRINAJSTIC MARCOS ANDRES con domicilio en calle FRANCIA 1145, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr/a ENTRE LAGOS SAS con domicilio en calle LAGO HERMOSO 1327, Godoy Cruz, Mendoza destinado al rubro de SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ubicado en calle LAGO HERMOSO 1327 Godoy Cruz, Mendoza. Por oposiciones, Dirigirse de lunes a viernes a calle FRANCIA 1145, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza CP 5501

Boleto N°: ATM_9012824 Importe: \$ 6750
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11867, la Sra. CORTES, Maria de las Mercedes, con CUIT 27-05438614-7, con domicilio en calle Carolla Lorenzini Nro. 898 Godoy Cruz Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Señora GARCIA, Marisa Isabel, con CUIT 27-25008303-9, con domicilio legal en calle Rivadavia 122 PB - DPTO. 14 - Ciudad - Mendoza, destinado al rubro de Fabricacion y Elaboracion de Productos de Panaderia, ubicado en calle Francia Nro. 809 esquina Renato Sanzin de Godoy Cruz Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Rivadavia Nro. 122 - PB - Dpto. 14 Ciudad de la Provincia de Mendoza (CP 5500).-

Boleto N°: ATM_9009058 Importe: \$ 9450
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2, de la ley 11.867, el Sr. Germán José Amoretti, con CUIT 20-36513930-0, con domicilio en calle Gargiulo 2102, Godoy, Cruz, Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de Smart Box SAS, CUIT 30-71789366-9, con domicilio en Rivadavia 256, Piso 7, Ciudad, Mendoza, destinado al rubro de Servicio técnico y venta de accesorios ubicado en calle Alnte. Brown 1590, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley, se fija domicilio en calle Patricia Mendocinas 591, Ciudad, de la provincia de Mendoza. CP 5500.

Boleto N°: ATM_9013085 Importe: \$ 8100
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Comuníquese por Acta de Asamblea de fecha 12 de Febrero del 2025 la renovación de cargos de **TRANSPORTADORA LA DORMIDA S.A.**, quedando conformada de la sgte. manera: 1. Órgano Administrativo: Presidente: Palermo Nicholas David, D.N.I 36.963.389, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Remo Falciani 395, La Dormida, Santa Rosa, Provincia de Mendoza y Director Suplente: González Mario Joaquín, D.N.I 22.281.638, argentino, comerciante, domiciliado en MZ-A, C-13, B° San Cayetano, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por el

término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8966163 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Por decisión de Directorio de **ERIS LLC** mediante Acta de fecha 24 de mayo de 2025, se ha dispuesto el cambio de domicilio de ERIS LLC al domicilio Agustín Alvarez 823 Capital Mendoza. La Sociedad Extranjera ERIS LLC está inscripta por ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza Bajo N°35402-SE.

Boleto N°: ATM_9014266 Importe: \$ 810
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JMG SA, de acuerdo a lo dispuesto por el art 237 Ley 19950, comunica que se llevó a cabo Asamblea Extraordinaria el día 13 de junio de 2025 a las 09.00hs, en la que se aprobaron los estados contables y balance por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2024 y se RENOVARON autoridades quedando como Presidente al Sr DIEGO MARTIN VALLE, DNI 22.302.006 y como Director Suplente al Sr MARTIN ANDRES VALLE DNI 42.669.980.

Boleto N°: ATM_9019159 Importe: \$ 1350
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

PROCYNTER S.A. Por Resolución de Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 27 de Junio de 2025, se conformó el nuevo directorio de la sociedad: Director Titular: el Sr. Edgar Ricardo Impagliazzo, DNI 14.002.237, quien ejercerá la presidencia y Director Suplente: la Sra. Amalia Agustina Valerio, DNI 16.256.727.

Boleto N°: ATM_9026716 Importe: \$ 810
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

LOG SHIPPING S.A. - Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N°16, de fecha 11/05/2023, el nuevo directorio de la Sociedad quedó compuesto por: Andrés Buteler, como Director Titular (Presidente) Genaro Víctor La Fata, como Director Suplente, por el término estatutario de TRES (3) ejercicios

Boleto N°: ATM_9026729 Importe: \$ 810
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

AVENTURAS ANDINAS S.A. - Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N°28, de fecha 15/04/2024, el nuevo directorio de la Sociedad quedó compuesto por: Guillermo Gonzalo Poliotto, como Director Titular (Presidente) y Estela María Zurro, como Director Suplente, por el término estatutario de TRES (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_9026734 Importe: \$ 810
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

TN CUYANA. S.A. comunica que por Acta de Directorio de fecha 12 de mayo del 2025 se resolvió mudar la sede social al domicilio sito en Mitre 538 5° "3" de ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9026735 Importe: \$ 540
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

NUOVA GENERAZIONE SAS SOCIOS: AMPARO CORREA LLANO, 24 años, argentina, ingeniera, DNI 43.119.812, soltera; MARIA DOLORES CORREA LLANO, ambas con domicilio en Viamonte 4009, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Constituida el 11/06/2025. Denominación Social "NUOVA GENERAZIONE SAS". Domicilio social en calle Hipolito Irigoyen 346, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Objeto social: Comercial, Inmobiliaria, y Fiduciaria. Duración: 99 años. Capital Social: \$1.500.000. Org. de administración: Gerencia compuesta por Gonzalo Alejandro CORREA LLANO (Gerente Titular) y Maria Dolores CORREA LLANO (Gerente Suplente), duran en sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad será representada por el Gerente Titular. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9025723 Importe: \$ 1890
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

LA SEPTIMA P.A.K.A S.A.S. MENDOZA: 25/06/2025 ACTA DE: CAMBIO DE DENOMINACION: "DISTRIBUIDORA ALESSANDRA S.A.S" por "LA SEPTIMA P.A.K.A S.A.S." y ESTATUTO DEPURADO DE "LA SEPTIMA P.A.K.A S.A.S." Quienes suscriben e intervienen por sí, 1) Pablo Sebastián Jesús ALESSANDRA, argentino, DNI: 37.412.558, CUIT: 20-37412558-4, nacido el 05/04/1993, soltero, de profesión comerciante y con domicilio en calle Curupaity N°1652, distrito Jesús Nazareno, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina; Y 2) Katherina Sthefania GONZALEZ ZAMORA, argentina, DNI: 40.219.586, CUIL: 27-40219586-5, nacida el 11/12/1994, soltera, de profesión comerciante, y con domicilio en calle Curupaity N°1652, distrito Jesús Nazareno, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina; EXPRESAN: Que atendiendo a la observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas de esta provincia, los comparecientes sustituyen la denominación estipulada en el estatuto de fecha diez de abril del año dos mil veinticinco (10/04/2025) a saber: de "DISTRIBUIDORA ALESSANDRA S.A.S" a "LA SEPTIMA P.A.K.A S.A.S." ESTATUTO DEPURADO – TEXTO ORDENADO: CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "LA SEPTIMA P.A.K.A S.A.S." En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 25/06/2025, comparecen: 1) Pablo Sebastián Jesús ALESSANDRA, argentino, DNI: 37.412.558, CUIT: 20-37412558-4, mayor de edad y nacido el 05/04/1993; y 2) Katherina Sthefania GONZALEZ ZAMORA, argentina, DNI: 40.219.586, CUIL: 27-40219586-5, mayor de edad y nacida el 11/12/1994; ambos manifiestan: a) ser solteros, b) de profesión comerciantes; c) domiciliarse en calle Curupaity N°1652, distrito Jesús Nazareno, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina, y d) ser capaces de ejercicio para este acto. Y resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "LA SEPTIMA P.A.K.A S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de carnes rojas y sus derivados, menudencias, fiambres, bebidas, alimentos en general y productos de almacén, como así también muebles y herramientas para la instalación de éste tipo de comercios.- b) SERVICIOS: mediante la prestación de servicios de reparación y mantenimiento de bienes del inciso a) y la explotación de servicios técnicos, uso y mantenimiento de los mismos.- Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 de los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera la ejercerá sin acudir

al ahorro público, sin intervenir entre oferta y demanda de dinero ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras. Se excluyen las actividades previstas en los arts. 1 y 9 de la ley 13.154. Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales de la matrícula con título habilitante, con incumbencia en la materia de que se trate. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representado por 1000 (MIL) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS OCHOCIENTOS (\$800), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones

del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTICULO DECIMO: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTICULO DECIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DECIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Severo del Castillo N°7520, distrito Corralitos, del departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 2: El socio Pablo Sebastián Jesús ALESSANDRA suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: QUINIENTAS (500) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Katherina Sthefania GONZALEZ ZAMORA suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: QUINIENTAS (500) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar ADMINISTRADOR TITULAR a Pablo Sebastián Jesús ALESSANDRA, argentino, DNI: 37.412.558, CUIT: 20-37412558-4, nacido el 05/04/1993, soltero, de profesión comerciante y con domicilio en calle Curupaity N°1652, distrito Jesús Nazareno, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina, con domicilio electrónico en: el_pablit@hotmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que NO se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; ADMINISTRADOR SUPLENTE a Katherina Sthefania GONZALEZ ZAMORA, argentina, DNI: 40.219.586, CUIL: 27-40219586-5, nacida el 11/12/1994, soltera, de profesión comerciante, y con domicilio en calle Curupaity N°1652, distrito Jesús Nazareno, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina, con domicilio electrónico en: katygonzalez_11@hotmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que NO se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. 4: Otorgar poder especial a favor del Cdor. Diego Martín ANTÓN, DNI N° 24.917.545 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este

instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), Administración Tributaria Mendoza (ATM) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna. ACTA NOTARIAL de INTEGRACION DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL DE "LA SEPTIMA P.A.K.A S.A.S.". SOLICITADA POR: Pablo Sebastián Jesús ALESSANDRA y Katherina Sthefania GONZALEZ ZAMORA.- En la provincia de Mendoza, República Argentina, a veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco (25/06/2025), ante mí: Juan Antonio GRAFFIGNA, Notario Público, titular del Registro Notarial N°868 de Capital; comparecen: 1) Pablo Sebastián Jesús ALESSANDRA, argentino, DNI: 37.412.558, CUIT: 20-37412558-4, mayor de edad y nacido el 05/04/1993; quien manifiesta ser soltero, domiciliarse en calle Curupaity N°1652, distrito Jesús Nazareno, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina, y ser capaz de ejercicio para este acto; y 2) Katherina Sthefania GONZALEZ ZAMORA, argentina, DNI: 40.219.586, CUIL: 27-40219586-5, mayor de edad y nacida el 11/12/1994, quien manifiesta ser soltera, domiciliarse en calle Curupaity N°1652, distrito Jesús Nazareno, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina, y ser capaz de ejercicio para este acto. Justifico sus identidades en los términos del artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación.- Y los comparecientes, Pablo Sebastián Jesús ALESSANDRA y Katherina Sthefania GONZALEZ ZAMORA, declaran bajo fe de juramento: 1) Que atendiendo a la observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas de esta provincia, los comparecientes sustituyen la denominación estipulada en el estatuto de fecha diez de abril del año dos mil veinticinco (10/04/2025) a saber: de "DISTRIBUIDORA ALESSANDRA S.A.S" a "LA SEPTIMA P.A.K.A S.A.S.". 2) Que intervienen en el carácter de socios de "LA SEPTIMA P.A.K.A S.A.S", siendo administrador titular y administrador suplente respectivamente de la misma; 2) Que solicitan de mis servicios profesionales a los efectos de dejar constancia en "acta notarial" que poseen la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada uno; 3) Que con dicha suma proceden a INTEGRAR el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del CAPITAL SOCIAL de la nombrada sociedad. 4) Que a tal efecto Katherina Sthefania GONZALEZ ZAMORA, entrega en este acto a Pablo Sebastián Jesús ALESSANDRA la suma de CIEN MIL (\$100.000), lo que sumado a los PESOS CIEN MIL (\$100.000) de Pablo Sebastián Jesús ALESSANDRA completa la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). 5) Que dicho monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) los tiene Pablo Sebastián Jesús ALESSANDRA en el carácter invocado y tiene por destino dar cumplimiento a la integración del veinticinco por ciento (25%) del capital social, conforme se establece en el instrumento privado de constitución, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por el artículo 41 de la Ley 27.349.- Sin más, doy por finalizada la presente acta y a su requerimiento expido la presente para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Previa lectura, así lo otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, Notario Autorizante, doy fe.- Mendoza, 25/06/2025 Señor Director de Personas Jurídicas En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Pablo Sebastián Jesús ALESSANDRA, argentino, DNI: 37.412.558, CUIT: 20-37412558-4, nacido el 05/04/1993, soltero, de profesión comerciante y con domicilio en calle Curupaity N°1652, distrito Jesús Nazareno, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de BENEFICIARIO FINAL DE LA SOCIEDAD "LA SEPTIMA P.A.K.A S.A.S." en un CINCUENTA POR CIENTO (50%). En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, señorita Katherina Sthefania GONZALEZ ZAMORA, argentina, DNI: 40.219.586, CUIL: 27-40219586-5, nacida el 11/12/1994, soltera, de profesión comerciante, y con domicilio en calle Curupaity N°1652, distrito Jesús Nazareno, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de BENEFICIARIO FINAL DE LA SOCIEDAD "LA SEPTIMA P.A.K.A S.A.S." en un CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Boleto N°: ATM_9026849 Importe: \$ 48330
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ORDAN S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 13-11-2024, según consta en Libro de Actas de Asamblea N°1, a fojas N° 40, se ha procedido a la renovación del mandato del Directorio de ORDAN S.A., habiéndose designado como Director Titular a la Sra. Ortega Brunela Ailén, D.N.I. N° 45.586.612 y como Director Suplente, al Sra. Horca Nancy Beatriz, D.N.I. N° 23.465.36, dicho mandato tiene vigencia por un nuevo período de 3 años.

Boleto N°: ATM_9026815 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

DAMATEC S.A. En la ciudad de Dorrego, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, a los 02 días del mes de junio de 2025, siendo las 10:00 hs, se reúnen en la sede social de DAMATEC S.A., sita en calle Ejército de los Andes N° 468 de esta ciudad, los Accionistas presentes según planilla de asistencia que obra en el Registro de Asistencia al folio N° 21. Bajo la presidencia del señor Daniel Fernando Lucero, se da por iniciada la presente Asamblea General Extraordinaria, a continuación se lee y trata el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Modificación del Objeto Social. Redacción definitiva del Título I – Artículo Cuarto del Estatuto. Toma la palabra el señor Presidente y expone que en virtud de razones de mejor funcionamiento de la sociedad solicita se considere la siguiente moción: Ampliar el objeto Social de la Sociedad, luego de un intercambio de ideas se aprueba por unanimidad la moción presentada, quedando redactado el artículo cuarto como sigue: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Ventas de Productos y/o servicios de Comunicación, Internet e Informática; b) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: De bienes y/o servicios relacionados con las Comunicaciones, Internet e Informática; c) INMOBILIARIA: Realización de operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles a los regímenes de Propiedad Horizontal, construcción de unidades destinadas a vivienda y/o edificios de unidades funcionales y complementarias resultantes; d) PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y/O BANCARIOS: Desarrollando actividades cuyo objeto es la promoción de los productos y servicios bancarios y financieros propios de las Entidades Financieras poderdantes, actuando como intermediario entre oferentes y demandantes, facilitando las transacciones, realizando asesoramiento y gestionando la venta de productos financieros. Excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Moción que es aprobada por unanimidad. Se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del Día: 2° Aprobar el Texto Ordenado y Depurado del Estatuto Social. Se aprueba en este acto por unanimidad el Texto Ordenado y Depurado del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: TITULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: Artículo Primero: Bajo la denominación de "DAMATEC SOCIEDAD ANÓNIMA" queda constituida una sociedad anónima que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19550 y sus modificatorias, y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Artículo segundo: Tiene su domicilio legal en la provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio, sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Tercero: Su duración será de Noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Comerciales y Comerciantes. Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Ventas de Productos y/o servicios de Comunicación, Internet e Informática; b) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: De bienes y/o servicios relacionados con las Comunicaciones, Internet e Informática; c) INMOBILIARIA: Realización de operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles a los regímenes de Propiedad Horizontal, construcción de

unidades destinadas a vivienda y/o edificios de unidades funcionales y complementarias resultantes. d) PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y/O BANCARIOS: Desarrollando actividades cuyo objeto es la promoción de los productos y servicios bancarios y financieros propios de las Entidades Financieras poderdantes, actuando como intermediario entre oferentes y demandantes, facilitando las transacciones, realizando asesoramiento y gestionando la venta de productos financieros. Excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. TITULO II. CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-) representados por VEINTICUATRO MIL ACCIONES (24.000) de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$1.0.-) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Art. 211 de la Ley 19550 y sus modificatorias y serán firmados por el Presidente y un Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo sexto: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19550 y sus modificatorias. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la firma y condiciones de pago. Artículo séptimo: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no endosables, siempre que las disposiciones legales en vigencia lo permitan, ordinarias o preferidas; con derecho a un dividendo preferente, de carácter acumulativo o no, conforme con las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo octavo: Las acciones tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, a prorrata de sus tenencias, salvo los casos previstos en el artículo 197 de la Ley 19550 y sus modificatorias. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, las que se harán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia. Artículo noveno: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley 19550 y sus modificatorias, pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicho artículo. Artículo décimo: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures, con o sin garantía real dentro o fuera del país, ajustándose a las disposiciones legales vigentes y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente. TITULO III. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Artículo décimo primero: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes y no menos de uno, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Las reuniones y convocatorias del Directorio se regirán por lo dispuesto en el Artículo 267 de la misma ley. Artículo décimo segundo: Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista de un tercero, con el aval de un director y con la conformidad de la Asamblea que lo elija. Artículo décimo tercero: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive para realizar aquellos actos para los que la ley requiere poderes especiales, conforme a la normativa vigente del Código Civil y Comercial, lo establecido en el artículo 9 del Decreto 5965/63 pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos: establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los bancos o instituciones de crédito, oficiales o privados, otorgar poderes generales para juicios y especiales, judiciales o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue convenientes. Artículo décimo cuarto: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o de un Director en ausencia de éste. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. Artículo décimo quinto: Solamente en los supuestos que el capital supere la suma

establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias o se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido artículo 299, deberá la Asamblea de Accionistas designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente, o una Comisión Fiscalizadora que estará integrada por tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19550 y sus modificatorias. De no incurrir tales supuestos se prescinde de la Sindicatura, otorgar a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la misma ley. TITULO IV. ASAMBLEAS: Artículo décimo sexto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la Ley 19550 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo allí establecido, para el caso de asambleas unánimes. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y hora del cierre del Registro de Asistencia para que los accionistas den cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 15550 y sus modificatorias. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar ésta última una después de haber fracasado la primera. Artículo décimo séptimo: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550 y sus modificatorias, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considera constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 última parte, 83 y 244 "in fine" de la Ley 19550 y sus modificatorias. TITULO V. BALANCE. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Artículo décimo octavo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. Artículo décimo noveno: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificatorias; c) A Reservas Facultativas, conforme a lo previsto en el Artículo 70 "in fine" de la Ley 19550 y sus modificatorias; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. TITULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Artículo vigésimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19550 y sus modificatorias, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el Artículo 101, subsiguientes y concordantes de la Ley 19550 y sus modificatorias y bajo la fiscalización del Síndico, solamente de cumplirse el supuesto de la primera parte del Artículo 15 del Estatuto

Boleto N°: ATM_9029806 Importe: \$ 32940
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

PREMER S.A. Comuníquese que la sociedad se ha acogido al plan de regularización para sociedades anónimas conforme resolución N°2000 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. Por lo tanto, a los fines de regularizar la inscripción de sus directorios, se informa la siguiente designación de autoridades cuya registración se encuentra pendiente, a saber: En asambleas ordinarias de fecha 14 de enero de 2017 se resolvió por unanimidad designar, por un periodo de tres ejercicios, como Presidente al Sr. Jose Salvador Marchetta D.N.I. N° 10.942.334, como Vicepresidente a la Sra. Marta Celina Perez Munizaga D.N.I. N° 13.065.194 y como Director Suplente al Sr. Francisco Edgardo Martin Vera D.N.I. N° 6.900.996. Asimismo, en asambleas ordinarias de fecha 03 de abril de 2020 y 18 de enero de 2023 se resolvió por unanimidad designar, por un periodo de tres ejercicios, como Presidente al Sr. Jose Salvador Marchetta D.N.I. N° 10.942.334, como Vicepresidente a la Sra. Marta Celina Pérez Munizaga D.N.I. N° 13.065.194 y como Director Suplente al Sr. Luis Fernando Crosta D.N.I. N° 11.042.623. El mandato del Directorio designado en la asamblea de fecha 18 de enero de 2023 finalizará con la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 30 de Noviembre del año 2025.

Boleto N°: ATM_9029275 Importe: \$ 3510
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

FIORETTI ESTRUCTURAS METALICAS SA Se comunica que la sociedad se ha acogido al plan de regularización para sociedades anónimas conforme resolución N° 2000 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. Por lo tanto, a los fines de regularizar la inscripción de sus directorios, se informa la siguiente designación de autoridades cuya registración se encuentra pendiente, a saber en asamblea Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024 se resolvió designar como presidente y Director titular Fioretti Gabriela Eugenia DNI N° 24511811, como Director suplente e incorporar como socio a Fioretti Daniela Alicia DNI N° 27325334 e incorporar como socio a Fioretti Marcela Paula DNI N° 25101090, cuyo mandato comenzará el 01 de enero 2025 y concluirá el 31 de diciembre de 2028. Además de aceptar la renuncia como Director suplente de Fioretti Juan Leonardo DNI N° 28529598.

Boleto N°: ATM_9029310 Importe: \$ 2430
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

SIX SUDAMERICANA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que SIX SUDAMERICANA S.A. con sede social ubicada en calle Carril Rodríguez Peña 1948, Coquimbito, Maipú, Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 10 de Mayo de 2013, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Director titular (Presidente): Señor Marcos Mordcovich (D.N.I. 29.488.195); 2. Director Suplente: Señor Osvaldo Mordcovich (D.N.I. 7.969.614). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2015.

Boleto N°: ATM_9029328 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MEDICINA POR IMÁGENES S.A. Renuncia de Director. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que Medicina por Imágenes S.A., en el domicilio de la sede social en Acta Reunión de Directorio celebrada el 06 de Enero de 2.025, procedió a aceptar la renuncia del Director Titular Vicepresidente: Sr. José Luis Sánchez Rivas, D.N.I. N° 11.921.723 .

Boleto N°: ATM_9030008 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

SIX SUDAMERICANA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que SIX SUDAMERICANA S.A. con sede social ubicada en calle Carril Rodríguez Peña 1948, Coquimbito, Maipú, Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2025, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Director titular (Presidente): Señor Marcos Mordcovich (D.N.I. 29.488.195); 2. Director Suplente: Señor Osvaldo Mordcovich (D.N.I. 7.969.614). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2027.

Boleto N°: ATM_9029346 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

AGROPECUARIA LA RESERVA S.A. : comunica que según Acta de Asamblea del 28 de Junio de 2021 se resolvió efectuar el cambio de denominación de la sociedad de "EXLOTACION AGROPECUARIA LA RESERVA S.A." A "AGROPECUARIA LA RESERVA S.A.", siendo aprobado este cambio de denominación por Resolución del Director de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa FE con fecha

09 de Setiembre de 2021. Mediante la presente se da conocimiento de esta situación en la provincia de Mendoza a fin de realizar la inscripción de esta modificación en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza al tener personería jurídica como sucursal en la misma.

Boleto N°: ATM_9029825 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ANDES FISH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunica que por Reunión de Socios de fecha 10 de abril de 2025 se decidió por unanimidad aceptar la renuncia del Director Titular Marco Mattioli. Quedando conformado el directorio de forma unipersonal con su Director Titular el Sr. JOSÉ LUIS MARDONES FLORES, documento nacional de identidad 96.427.334 y su Director Suplente ALBERTO REINALDO MOSCUEN, quienes fueran designados en el contrato constitutivo.

Boleto N°: ATM_9040782 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

EL CACIQUE S.A. Con fecha 15 de noviembre de 2024 por Asamblea Ordinaria de Accionistas se ha designado por el lapso estatutario de tres ejercicios el siguiente directorio y sus respectivos cargos: Presidente del directorio al Sr. Sergio Hugo Pensalfine, DNI 20.114.165; Vicepresidente al Sr. Diego Luis Morici, DNI 18.628.309 y Vocal Titular al Sr. José Enrique Burini, DNI 18.430.261. Como Vocales Suplentes se designan en primer lugar a la Sra. María Belén Carubín, DNI 24.946.042; en segundo término al Sr. Enzo Hugo Pensalfine, DNI 42.795.174 y en tercer lugar a la Srita. Bibiana Bustos, DNI 20.545.766.- Además, se ha designado como integrantes de la Comisión Fiscalizadora a los siguientes Síndicos Titulares: Cr. Daniel Leonardo Martinez, Cr. Delfina Martinez Stefanelli y Dra. Maria Cecilia Laghezza. En tanto que los Suplentes son los siguientes: Cr. Carlos Daniel Moyano, María del Mar Villarruel Olguin y Dr. Norberto Zanetti, todos por el lapso estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9029715 Importe: \$ 2700
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

PINARES DE UCO S.A.: a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de abril de 2025, ha procedido a la renovación del directorio, quedando conformado por el Srta. Romina Noelia Deragña, DNI N° 31.922.864 como Director Titular y Presidente de la sociedad y el Sr. Rodrigo Andrés Deragña, DNI N° 26.557.788, como Director Suplente. Duración del mandato dos ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM_9041748 Importe: \$ 1080
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ADMINISTRANET S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 25 días del mes junio de 2025, MENDEZ, ADRIANA NOEMI DNI N° 27.266.598, quien tiene poder especial para aceptar o proponer modificaciones al instrumento constitutivo de ADMINISTRANET SAS con fecha de certificación del 30 de mayo de 2025, viene a subsanar la observación formulada por la Dirección de Personas Jurídicas en dictamen de fecha 13 de junio de 2025, para que el Apartado II, punto 2) quede redactado de la siguiente manera, a fin de dar cumplimiento al modo de acreditación expresado respecto a la integración del capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CASTELAT, LUIS FEDERICO suscribe la cantidad de 220.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; FLORES, PABLO ALEJANDRO suscribe la cantidad de 220.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; PAREDES, CLAUDIO SEBASTIAN

suscribe la cantidad de 180.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; CASTELAT, NICOLAS WALTER suscribe la cantidad de 180.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; CITON CASTELAT MARIANA VALERIA suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; MENDEZ, ADRIANA NOEMI suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo realizado en Banco Santander Río SA.

Boleto N°: ATM_9029846 Importe: \$ 5400
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

NEXSALUD S.A.- En Asamblea Ordinaria de fecha 18 de Enero de 2025, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad conformado por dos Directores Titular y un Director Suplente, por el término que fija el estatuto y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Director Titular en carácter de Presidente: Sr. Adolfo Luis Brennan, DNI 13.569.414, con domicilio en B° Dalvian Cerro Catedral, Manzana 34, Casa 1, Los Cerros, Ciudad, Mendoza; Director Suplente Sr. Gustavo Roque Brennan, DNI 14.677.205, con domicilio en Tiburcio Benegas 715, Godoy Cruz, Mendoza. Los directores fijan domicilio especial en calle Amigorena 98, Piso 4, Oficina B, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_9029991 Importe: \$ 1890
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Por Acta N° 24 de fecha 28 de Febrero de 2025, se aprobó la apertura de una sucursal de **PRASARA S.R.L.** en la provincia de Mendoza, la que tendrá domicilio en calle San Juan 1585, Capital, Provincia de Mendoza y por Acta N° 26 del 23 de Mayo de 2025, la designación del Sr. Pedro Luis Kolker, DNI 40.469.673 en el cargo de representante de la sucursal. El contrato de PRASARA S.R.L. se inscribió en el Registro Público de Comercio de San Juan, bajo el Nro. 5347, en fecha 02 de Junio de 2016. Modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio de San Juan en fecha 28 de Febrero de 2018 en autos N° 21765 caratulados "PRASARA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL" Socios Cecilia Inés Romero, DNI 18.434.944, nacida el 07/11/1966, casada, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en Hermogenes Ruiz 1035 (S), Capital, San Juan y Pedro Luis Kolker, DNI 40.469.673, nacido el 22/08/1997, soltero, de nacionalidad argentino, comerciante, con domicilio en Avenida Belgrano 900, Piso 9, Dpto. A, Capital, Mendoza. Denominación: PRASARA S.R.L. Plazo de duración: 30 años Domicilio de la sociedad: Hermogenes Ruiz 1035 (S), Capital, San Juan Domicilio de la Sucursal: San Juan 1585, Capital, Mendoza Capital: \$ 100.000. -Organización de la administración: Gerente Cecilia Inés Romero, inscripta en el Registro Público de Comercio de San Juan en autos N° 21765 de fecha 28/02/2018, por plazo indeterminado. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre. El presente edicto fue ordenado en el expediente EX – 2025 – 03777015 – GDEMZA – DPJ#GTYJ en trámite ante la Inspección de Persona Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9030014 Importe: \$ 4320
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION LUPA: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, se comunica que con fecha 12 de mayo del 2025 se reunió el Consejo de Administración Ordinaria, en la cual se procedió de forma unánime a aceptar la renuncia de las autoridades salientes, la señorita Fernández Oviedo María Pilar y la señora Fernández Cristina Elizabeth. A continuación se pasa a designar a los nuevos miembros del Consejo De Administración los cuales quedan conformado de la siguiente forma: Presidente: Fernández Oviedo María

Lucia, D.N.I. N° 37.000.499, Secretario: Fernández Oviedo David Agustín D.N.I. N° 42.478.295 y Tesorero: Mena Fierro Giancarlo Daniel, D.N.I. N° 96.452.510. Los mencionados mandatos son aceptados en forma unánime y durarán de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la fundación.

Boleto N°: ATM_9030042 Importe: \$ 2160
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

LAS AMARILLAS CAMPOS ARGENTINOS S.A. Comunica: I.- Designación de administradores. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 8/07/2024. Director Titular (Presidente): Sergio Alberto CERRONE, DNI 10.938.573, Director Suplente: María Virginia CHAAR, DNI 17.204.121. Domicilios especiales: Garibaldi 239, 2do piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza. Vigencia de los mandatos. Tres ejercicios. Directorios anteriores no inscriptos: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 17/8/2021. Director Titular (Presidente): Sergio Alberto CERRONE, DNI 10.938.573, Director Suplente: María Virginia CHAAR, DNI 17.204.121. Domicilios especiales: Garibaldi 239, 2do piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza. Vigencia de los mandatos. Tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9040736 Importe: \$ 1620
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ELECCIÓN DE DIRECTORIO DE MAPSA GROUP S.A.: Se hace saber que conforme lo resuelto por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria, de fecha 23 de Mayo de 2025, de elección de autoridades y distribución de cargos, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular y Presidente: GARCÍA, PABLO ROBERTO, argentino, D.N.I. N.° 23.840.051; Director Suplente: CASTILLO, TATIANA CARINA, argentina, D.N.I. N.° 24.020.452. Las designaciones se realizan por el término de tres (3) ejercicios. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_9041758 Importe: \$ 4050
01-02-03/07/2025 (3 Pub.)

(*)

THE BADGER TECHNOLOGY COMPANY ARGENTINA S.A.U.: Se informa que por escritura pública N° 141 de fecha 19/06/2025, se constituyó la entidad "THE BADGER TECHNOLOGY COMPANY ARGENTINA S.A.U.", conforme las siguientes previsiones: 1) Socio único: THE BADGER TECHNOLOGY COMPANY LLC, sociedad de responsabilidad limitada constituida el 24/08/2018 conforme las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con clave de Identificación Especial de ARCA número 30-71744729-4, con domicilio en Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de acuerdo con las disposiciones del art. 123 de la Ley no 19.550, bajo la Matrícula número 33.937 E; 2) Denominación Social: THE BADGER TECHNOLOGY COMPANY ARGENTINA S.A.U. 3) Sede Social: calle Martínez de Rosas 86, Ciudad de Mendoza Provincia de Mendoza, Argentina. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a la provisión de servicios vinculados con activos virtuales y tecnologías asociadas. En particular, podrá: (a) Realizar la compra, venta, permuta, intercambio y/o comercialización de monedas digitales, criptomonedas y demás activos virtuales, ya sea en forma directa o a través de transacciones efectuadas mediante plataformas electrónicas, propias o de terceros, incluyendo la negociación de instrumentos derivados cuyo subyacente sean dichos activos; (b) Efectuar gestiones de cobranza y/o pagos, y aceptar mandatos para realizar o recibir pagos y/o cobranzas por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, en moneda fiat y/o activos virtuales, a través de sistemas de transferencia electrónica por internet y/o por cualquier otro medio legalmente autorizado; (c) Ofrecer servicios de custodia y/o resguardo de claves criptográficas, billeteras digitales y/o cualquier otro medio que permita almacenar, mantener o transferir activos virtuales por cuenta de terceros; (d) Desarrollar, administrar, operar y comercializar plataformas tecnológicas, sitios web, aplicaciones móviles, protocolos, interfaces y

demás sistemas informáticos que faciliten la compraventa, intercambio, depósito, gestión, envío, recepción o liquidación de activos virtuales; (e) Brindar servicios de consultoría y asistencia técnica vinculados a contratos digitales (smart contracts), incluyendo su diseño, implementación y auditoría, tanto para uso propio como de terceros. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros, civiles, mobiliarios o inmobiliarios que fueren necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, con la finalidad de alcanzar sus fines lícitos. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) Plazo de duración: será de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Capital Social: \$30.000.000 (Pesos treinta millones) representado por 30.000.000 (treinta millones) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (Pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas 7) Representación legal: A cargo del Presidente del Directorio; 8) Órgano de administración: Director Titular y Presidente: Julián Colombo, DNI: 32.949.584; Director Titular y Vicepresidente: Maria Belen Lopez Dominguez, DNI: 38.617.716; Director Titular: Maria Celeste Plee, DNI 31.158.176; Director Suplente: Krishna Kishore Juvvadi, Pasaporte: A36660261; quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: Síndico Titular: Emiliano German Zarco, DNI: 24.925.884; Síndico Suplente: Maria Gimena Serrano, DNI: 34.627.466; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9041751 Importe: \$ 9720
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA DON ANTONIO S.A. con domicilio en calle 9 de julio 1030 piso 1 oficina 8 Ciudad Mendoza en asamblea del 26 de junio 2025, adhiere al plan de regularización jurídico vigente en virtud de la resolución 2000/2024 de la D.P.J de Mendoza y declara que por acta de directorio del 30 de agosto del 2006 asamblea del 31 de agosto 2006, designan como director titular y presidente a Jorge Raúl Basile, y como director suplente Ricardo Guillermo Herrero. Directorio del 12 de abril del 2015 asamblea del 1 de agosto 2015, designan como director titular y presidente a Jorge Raúl Basile, y como director suplente Ricardo Guillermo Herrero. Asamblea del 26 de junio 2025 designan como director titular y presidente a Jorge Raúl Basile, DNI 14.746.116, y como director suplente Ricardo Guillermo Herrero, DNI 21.016.656 por el término estatutario de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en 9 de Julio 1030 piso 1 oficina 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. En todas las actas de asambleas mencionadas la renovación fue por el término de tres ejercicios, conforme el artículo 10 del estatuto.

Boleto N°: ATM_9042721 Importe: \$ 3240
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

TRENDIFY S A S, con domicilio legal en Francisco Alvarez N° 2355, B° Luz y Fuerza IV, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, comunica que por Acta de Asamblea General Unánime de Accionistas realizada el día 12 de Junio de 2025, se PRESENTO Y ACEPTO la renuncia del Director titular y presidente; y del Director suplente; Sr CATILLEJO, Matias Fernando y Sr. NASSER, Leandro Agustin respectivamente y SE TRATO la ELECCION y DESIGNACION de las nuevas autoridades integrantes del Organismo de Administración, resultando electas y aceptando los cargos las siguientes personas: Director Titular Presidente: SCARAVELLA VARELA, Osvaldo Martin, DNI 22.827.001, argentino, soltero, comerciante, fecha de nacimiento 01/06/1972, con domicilio real en Av Corrientes 2547, piso 1, dpto 9 CABA, CUIT: 20-22827001-7 y Director Suplente: DELGADO, Jorge Alberto, DNI 11.299.550, argentino, soltero, comerciante, fecha de nacimiento 23/01/1955, con domicilio real en Vidal 1578, CABA, CUIT: 20-11299550-2. El mandato es por término estatutario. Los nombrados manifiestan no estar comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director (art.264 LS) y conocer bajo fe de juramento lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal. Además dan cumplimiento a la resolución número 3436 de Dirección de Personas Jurídicas y constituyen domicilio especial en calle Francisco Alvarez 2355, B° Lu y Fuerza IV, Dorrego, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9042738 Importe: \$ 3510
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

INKILL YURAK SAS: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 14/02/2025 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/03/2025, el Sr. Federico Dimas Agüero Ortiz, Administrador Titular, DNI 24.160.583, renunció a su cargo, nombrando al Sr. Leandro Raúl Villegas DNI 32.350.196 como administrador titular en su reemplazo, y el señor Daniel Bresso, Administrador suplente, DNI 25.682.495, renunció a su cargo, nombrando a la Srta. Eliana Nadia Izuel como Administradora suplente, DNI 31.715.282 quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente Leandro Raúl Villegas DNI 32.350.196 y Directora suplente Eliana Nadia Izuel DNI 31.715.282. Vigencia: por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_9043764 Importe: \$ 1890
01/07/2025 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta N° 211/25 Dirección de Minería y 55/25 Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado, "PSJ COBRE MENDOCINO", presentado por el proponente Minera San Jorge S.A., caratulado "E/IIA - PROYECTO DENOMINADO "PSJ COBRE MENDOCINO""; presentado por el proponente en expediente de referencia, a realizarse el día Sábado 2 de Agosto de 2025 desde las 10hs de manera híbrida por "Plataforma Web virtual" (orador o asistente de manera virtual), y de manera presencial (orador o asistente de manera presencial) en las inmediaciones del proyecto minero PSJ COBRE MENDOCINO ubicado en las coordenadas de Google Maps -32.245515, -69.441465 y link: <https://maps.app.goo.gl/d2mTw6ibCrFNus5V9> , Uspallata, Las Heras, Mendoza previa inscripción de los participantes, a través del siguiente link de inscripción: https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?PSJ_COBRE_MENDOCINO , el que también se podrán visualizar en las siguientes páginas web: <https://www.mendoza.gov.ar/dpa/> y <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/>

La información se encuentra disponible para la visualización de toda la comunidad, en la siguiente página web: <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/proyecto-psj-cobre-mendocino/> ; encontrándose también disponible para su consulta física, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.).

Habilitase día y hora del día 27 de junio de 2025 a partir de las cero horas y un minuto (00:01 hs) para la inscripción de oradores (presenciales o virtuales) y asistentes (presenciales o virtuales) a través del siguiente link: https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?PSJ_COBRE_MENDOCINO , el que también se encontrará en las páginas web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental.

Además, se podrán inscribir desde el día 27 de junio de 2025 en la Dirección de Minería ubicada en calle

Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes (en días hábiles administrativos) de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.).

El plazo de inscripción será hasta el día 30 de julio de 2025 a las 23:59 hs, no aceptándose inscripciones posteriores, ya sea de forma virtual y/o en el lugar.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar, pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia, hasta cinco (5) días hábiles desde finalizada la Audiencia Pública.

La Autoridad Ambiental Minera (AAM) colaborará en facilitar los medios de transporte, si ello fuera necesario, a fin de garantizar la concurrencia y participación en la Audiencia Pública de los oradores y asistentes presenciales. A tal efecto, podrá establecerse más de un punto de encuentro y salida ubicados en las localidades aledañas al Proyecto Minero, debiendo la AAM informar oportunamente los horarios, lugares de salida y condiciones de traslado.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: Arq. Maria Soledad Barros, a la Dra. Romina Toroski, Dr. Bruno De Pasquale y a la Tec. Sup. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevará adelante su instrucción. Se designa como instructores alternos a Dr. Hernan Diaz Moyano; Dr. Nicolas Alba, Ing. Carmen Biedma, Ing. Carla Ortega; Dra. Rosario Diz; Dr. Lautaro Manyegui; Dra. Agustina Gimenez.

El procedimiento se regirá por el Decr. N°820/06, Resolución N°109/96 MAOP, Resolución N°17/22 SAYOT y por la Ley Provincial N° 9.003. La Audiencia Pública se transmitirá en vivo por la plataforma YouTube.

Las personas que intervengan en representación de personas jurídicas, deberán acreditar en legal forma, la representación invocada.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo
27-30/06 01/07/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE MESAS DE ANESTESIA"

EX – 2025-03313826- GDEMZA

APERTURA 22/07/2025 07:30 HS.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA:
www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS

LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS
EX-2024-07115080- -GDEMZA-DGP#MSDSYD
DNFRE-2025-522-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD
FECHA: JUEVES 10 DE JULIO DE 2025, 08:00 HS.
APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>
PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 18/100 (\$563.898.492,18).
VIGENCIA DEL CONTRATO: 1 (UNO) AÑO CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>
PROCESO 21425-0009-LPU25
VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.
INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN N° 0-038 MARIA LUVINA MARTÍN - TUNUYÁN – MENDOZA"

Expte.: EX-2025-03533317- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 53-SIDT-25

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS Un mil SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIESISEIS CON 00/100 (\$1.698.086.816,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 10 de julio de 2025 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Calle Mitre 489 Tunuyán, Mendoza, (coordenadas -33.581035, -69.022494)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 22 de julio del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7° piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs. hasta el día de apertura que será a las 10:00 hs.

S/Cargo
01-02/07/2025 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL DR. CARLOS F. SAPORITI

Licitación Pública N°9: "SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PORTERÍA".

Expediente electrónico: N° EX-2025-04515274- -GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD.

Apertura: Martes 22 de Julio de 2025 a las 11:00 hs.

Lugar: Sólo se presentarán ofertas a través del Sistema Comprar.

Período de entrega: 10 (diez) días hábiles a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

Período de contratación: Aproximadamente 3 (tres) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio o hasta agotar las cantidades adjudicadas con opción a prórroga por un período similar.

Informes al Tel: (02634) - 442253 - 443026 Int. 161/143. e-mail: comprassaporiti@mendoza.gov.ar

NOTA: Publicación por 1 (un) día (Martes 01 de julio de 2025).

S/Cargo

01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-03774887-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0058-LPU25

Apertura: 11 de JULIO del 2025

Hora: 09:00

ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-3902672-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0060-LPU25

Apertura: 11 de JULIO del 2025

Hora: 09:00 hs

ADQUISICION DE STENT CORONARIO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de cubiertas destinadas a los vehículos livianos y pesados pertenecientes al Parque Automotor.

EXPTE. N° 2025-08316-9.

RESOLUCION N° 2019/2025.

FECHA: 15 DE JULIO 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES con 00/100 (\$ 220.000.000,00)
VALOR DE PLIEGOS: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 550.000,00)
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para contratar la Obra construcción de Veredas Calle San Isidro y Vicuña Prado-Ciudad.

EXPTE. N° 2025-08488-6.

RESOLUCION N° 2018/2025.

FECHA: 11 DE JULIO 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES con 00/100 (\$ 35.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para contratar la adquisición de mosaicos y zócalos destinados a la Obra en Construcción Escuela Prof. Francisco H.Tolosa.

EXPTE. N° 2025-08498-5.

RESOLUCION N° 2017/2025.

FECHA: 10 DE JULIO 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 8.800.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
01/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 38/2.025

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BARRIO BALCÓN DEL VALLE 3° ETAPA"

Expte.: EG-4.395-2.025

Apertura: 11 de Julio de 2.025

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 00/100. (\$26.649.809,00)

Valor Pliego: PESOS: VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$26.649,81).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
01-02/07/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 37/2.025
Objeto: "ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL POLO TEXTIL TUPUNGATO"
Expte.: EG-4.643-2.025
Apertura: 10 de Julio de 2.025
Hora: 09:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000,00).
Valor Pliego: PESOS: DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
30/06 01/07/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 36/2.025
Objeto: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DESTINADOS A LA REPARACIÓN DE MÁQUINA CARGADORA CRIBSA-C-80"
Expte.: EG-4.228-2.025
Apertura: 11 de Julio de 2.025
Hora: 09:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.500.000,00).
Valor Pliego: PESOS: DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.500,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
30/06 01/07/2025 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

BARRIO: OBRA Bº XAUEN
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 13 UNIDADES
EXPEDIENTE: EX -2025-04847041- -GDEMZA-IPV
UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO JOCOLI VIEJO – LAVALLE - MENDOZA
PLAZO DE OBRA: 10 MESES (300 DIAS CORRIDOS)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 667.386.648,17 MES BASE DICIEMBRE 2024
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 23 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, SE ENCONTRARAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.ipvmendoza.gov.ar
RECEPCIÓN DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92 ESQ. SAN JUAN - MENDOZA

S/Cargo

30/06 01/07/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/25

EXPEDIENTE N° EE-3297/2025

APERTURA: 17/07/2025

HORA: 10:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO ANTIGOLPE PARQUE DE LOS NIÑOS DE EUGENIO BUSTOS”

VALOR DEL PLIEGO: \$42.000,00

P.B.O: \$42.688.564,88

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

30/06 01/07/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/25

EXPEDIENTE N° EE-3439/2025

APERTURA: 18/07/2025

HORA: 10:00

OBJETO: “EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO”

VALOR DEL PLIEGO: \$370.000,00

P.B.O: \$371.231.100,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

30/06 01/07/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1005/2025

Expte. N° 15372

Llámesese a Licitación Pública 1005/2025 – Expte. 15372 para el día Miércoles 02 de julio de 2025 a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADO A OFICINAS VARIAS DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
23-24-25-26-27-30/06 01/07/2025 (7 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1004/2025

Expte. N° 15362

Llámesse a Licitación Pública 1004/2025 – Expte. 15362, para el día 8 de julio de 2025 a las 10:00hs, para “ELEMENTOS PARA CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PERTENECIENTES A LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
23-24-25-26-27-30/06 01-02-03-04-07/07/2025 (11 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS sobre la publicación efectuada en el AVISO N° : 8843950 con fecha 09/04/2025. DONDE DICE: "PRING S.A.S "DEBE DECIR: "COPRING S.A.S" conforme lo establece en acta de subsanación de fecha 19/06/2025. DONDE DICE: "FECHA DE CONTRATO: 03/04/2025" DEBE DECIR: "FECHA DE CONTRATO: 09/04/2025" conforme lo establece en acta de subsanación de fecha 19/06/202

Boleto N°: ATM_9029229 Importe: \$ 810
01/07/2025 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====